EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 14 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

NUDEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 4.360. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece don Eusebio Finguerut, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos treinta y siete, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don León Slonimsky, soltero; don Gil Slonimski, soltero, ambos domiciliados en la calle Cucha Cucha mil ochenta y siete; don José Daud, soltero, domiciliado en Pasaje Pedro Jerez cuatrocientos cincuenta; doña Esther Fleischman, casada, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes tres mil ciento uno; don Jaskiel Wlos, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos once; don Rodolfo Augusto Diana, soltero, domiciliado en Cabildo dos mil trescientos cuarenta; doña María Nudel de Gutman, casada, domiciliada en Condarco dos mil ciento cuarenta y cuatro; doña Susana Beatriz Nieto, soltera, domiciliada en Alvarez Jonte tres mil cuatrocientos setenta y ocho; don Salomón Fainstein, casado, domiciliado en Congreso dos mil cuatrocientos sesenta y tres; don Isaac Fainstein, casado, domiciliado en Ghirimay sesenta y cinco y don León Wlos, casado, domiciliado en Capdevila tres mil quinientos setenta y tres, departamento uno, todos de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, a mérito del mandato que éstos le han conferido por ante mí el autorizante el veinticuatro de agosto del año actual al folio dos mil ochocientos treinta y uno, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, doy fe y el compareciente asegurando la plena vigencia del referido mandato dice: Que sus mandantes, por instrumento privado de fecha tres de setiembre del corriente año constituyeron la sociedad "Nudel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicha asamblea los estatutos que debían regirla, los que fueron puestos a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación para su aprobación en el Expediente número dieciséis mil ciento setenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, quien después de las observaciones que fueron aconsejadas, los aprobó por Resolución número mil quinientos noventa y dos del trece del actual mes y año. — Que dando cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Eleva a Escritura Pública, el acta constitutiva, los estatutos y resolución, aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, que me pone de manifiesto y transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los 3 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores León Slonimsky, José Daud, Gil Slonimsky, Esther Fleischman, Jaskiel Wlos, Rodolfo Augusto Diana, María Nudel de Gutman, Susana Nieto, Salomón Fainstein, Isaac Fainstein y León Wlos, en la calle Lavalle 1537, 2º cuerpo, 5º piso F, de la Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima que se denominará Nudel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Primero: Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad:

a) Dejar constituida la entidad denominada Nudel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, aprobándose los estatutos que se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acto. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" por un total de dos millones de pesos moneda nacional, las que resultan suscriptas por un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integradas en su diez por ciento, según el siguiente detalle: capital suscripto, capital integrado León Slonimsky m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — José Daud m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — Gil Slonimsky m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — Esther Fleischman m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — Jaskiel Wlos m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — Rodolfo Augusto Diana m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — María Nudel de Gutman m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — Susana Nieto m$n. 70.000 — m$n. 7.000. — Salomón Fainstein m$n. 140.000 m$n 14.000. — Isaac Fainstein m$n. 140.000 — m$n. 14.000. — León Wlos m$n. 70.000 — m$n. 7.000. — Es decir que han suscripto catorce mil acciones, por un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional habiéndose integrado por un total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer el primer Directorio resultando electos los siguientes señores: Presidente: María Nudel de Gutman, Directores León Slonimsky y Jaskiel Wlos, Síndico titular: Salomón Fainstein, Síndico suplente: Susana Nieto. — Cuarto: Se autoriza a los señores Salomón Fainstein, Saúl Posternak y|o Eusebio Finguerut, Susana Nieto para que indistinta e individualmente tramiten la aprobación de los estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación o adición que aconseje la Inspección General de Justicia y lleven a cabo cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario al efecto y hasta la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, incluso el otorgamiento de la escritura definitiva a cuyo efecto los aquí suscriptos les otorgan expresamente poder suficiente. — Acto seguido y no habiendo para más, se da por finalizada esta reunión firmandi todos los constituyentes previa lectura y ratificación. — León Slonimsky. — José Daud. — S. Fainstein. — I. Fainstein. — R. A. Diana. — Esther F. de Nudel. — S. Nieto. — G. Slonimsky. — M. Nudel de Gutman. — L. Wlos. — J. Wlos. Certifico en mi carácter de Escrb. titular del Registro Nº 480, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores León Slonimsky, José Daud, Gil Slonimsky, Esther Fleischman, Jaskiel Wlos, Rodolfo Augusto Diana, María Nudel de Gutman, Susana Nieto, Salomón Fainstein, Isaac Fainstein y León Wlos. — Buenos Aires, tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Arón Sajnin. — Arón Sajnin, Escribano. — Estatutos de Nudel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto.

— Artículo 1º: El nombre de la sociedad que se constituye por el presente acto, es "NUDEL", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier género de representaciones donde lo juzgue conveniente ya sea en el país o en el extranjero. Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: todo lo relacionado con la industria de la marroquinería, fabricación de artículos de cuero, plásticos y otros elementos textiles para la industria femenina y masculina; b) Comerciales: por compra, venta, importación y exportación y consignación de artículos textiles, de marroquinería, patentes de invención, patentes nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; c) Financieras; mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse y compra, venta y transacciones sobre títulos y otros valores con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (texto ordenado 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo 5º: para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero o como intermediaria y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales; b) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas, o de otras ya constituidas, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio. — c) Asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y|o exportadores nacionales y|o extranjeros actuando como factor representante y|o consignataria; d) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o el de las personas o sociedad a ella vinculada, comprarlas, venderlas, exportarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. — Se declara expresamente que la numeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluído dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social, todo aquello que de un modo directo o indirecto entre dentro de la explotación del negocio principal, inclusive los actos que por el art. 15 se han otorgado expresamente al Directorio, a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. — Capítulo II — Capital-Acciones. — Artículo 6º: el capital autorizado se fija en la suma de Siete millones de pesos moneda nacional — (m$n 7.000.000.—) compuesto de Siete (7) series de Diez mil (10.000) acciones al portador o nominativas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100) pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas, nominativas o al portador. — Las ordinarias serán de dos clases a saber: Clase A: las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos cada una. Clase B: las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Uno: conferirán a sus tenedores el goce de un dividendo fijo de hasta un 18% sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y gozará además un dividendo adicional de hasta un 10% sobre el valor nominal cuyos porcentajes serán fijados por el Directorio en el momento de su emisión, ambos pagaderos con preferencia. Dos: Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Tres: el dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercico no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. Cuarto: los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las asambleas generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número diez y nueve. Cinco: el rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el Directorio con autorización de la asamblea general de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial. — Podrá asimismo hacerse efectivas primas de rescate cuyo monto lo fijará la asamblea general. Seis: las características que el Directorio determina para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. El directorio está facultado a emitir las acciones hasta el límite del capital autorizado ya sean acciones ordinarias o preferidas. Artículo 7º: el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta un máximo de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n 35.000.000.—) mediante la emisión de series no inferiores a Un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000.—) de acciones al portador o nominativas. El Directorio sólo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión y forma y época de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio de emisión y las de aumento de capital autorizado resueltas por la asamblea se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal, cumpliéndose los requisitos del decreto 852|55. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Siete millones de pesos moneda nacional (m$n 7.000.000) más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. — Toda emisión de acciones dentro de las facultades del Directorio o de las asambleas de accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, previa constatación de su desafectación, comunicándola a la Inspección General de Justicia; b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una Asamblea General; d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea General de accionistas resuelve capitalizar, aprobando su reparto entre los accionistas. — En los casos de los incisos a), c) y d) se requerirá la autorización de la Asamblea. — Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de acciones ordinarias y preferidas, los tenedores de acciones del tipo y clase respectivos en la forma siguiente y orden de prelación: 1) Tendrán derecho de preferencia en la emisión de nuevas acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y clase B, que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda según fuera su clase A y B, estableciéndose que los primeros o sea los de la clase A, podrán usar también la preferencia en el caso de que no se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase B. — La cantidad de acciones Clase A, contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clase A y B, nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase A. — En ningún caso podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A, salvo que en dicho momento hubiese en circulación solamente acciones de clase A.

— 2) Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas los tenedores de acciones ordinarias o preferidas que existen en circulación en proporción a su tenencia. — 3) En caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia o solo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido quedarán a disposición de los demás tomadores de acciones ordinarias a quienes se le adjudicará en proporción a las acciones suscriptas y hasta la cantidad adicional de acciones que hubieran solicitado. — Cuando para la suscripción de acciones éstas deben ser integradas en dinero, el derecho de los accionistas a suscribirlas preferentemente caducará a los quince días contados desde la última de las publicaciones que a ese efecto corresponda efectuar. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Artículo 8º: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determina el Directorio o la Asamblea, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazos. — Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrá los demás recaudos que es-


19630314

tablece el Código de Comercio — **Las** acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más un propietario por cada acción. — El importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas devengarán el uno por ciento mensual de interés punitorio. — La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo y el Directorio podrá exigir judicialmente al suscripto moroso, el pago de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios devengados y gastos. — El Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso — En caso de que el resultado del remate no alcance a cubrir las cantidades adeudadas la sociedad podrá exigir al accionista el pago del saldo sirviendo el compromiso de suscripción como documento ejecutivo. — Artículo 9º: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures en el país o en el extranjero, por resolución de la Asamblea General de conformidad con las leyes vigentes, en las condiciones de precio, amortización y garantías, que estime conveniente. — Artículo 10º: La suscripción o mera tenencia de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales, adopte el Directorio y las asambleas generales. — Capítulo III: Administración - Fiscalización. — Artículo 11º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directroio compuesto de tres a siete directores, quienes en la primera sesión después de haber sido elegidos, designarán de su seno al Presidente. — El mandato de éstos durará un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser elegido director debe poseerse cinco acciones de la Sociedad, las que se depositarán en la caja de la misma o en un Banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, las que no podrán ser enajenadas, gravadas, ni retiradas hasta después de seis meses de cesar en el mandato. — Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de director, éste se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, cuya retribución será fijada por la asamblea y quien tendrá todas las atribuciones que les fije el Código de Comercio. — Los síndicos titular y suplente durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. — Además de las obligaciones que establece el Artículo 340 del Código de Comercio para los síndicos y las mencionadas en estos Estatutos, el síndico de la sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos; b) Efectuar cada tres meses por lo menos, un arqueo de Caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad; c) Intervenir en los inventarios generales, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo; d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las Actas del Directorio. El síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto. — Artículo 12º: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos Directores si su número fuera de tres y con la mitad más uno cuando fueran más, debiendo en todos los casos adoptarse sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien legalmente le reemplace, doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos Directores presentes. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada mes. Deberá convocarlo la Presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. Las Resoluciones se registrarán en un Libro de Actas rubricado. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma, como lo serán igualmente los que llevan la firma conjunta de dos Directores. El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia, por el Director que a tal efecto elija el Directorio debiendo la firma del sustituyente ser siempre refrendada por la de otro miembro del Directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la Sociedad es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y los mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por una o más personas, sean o no miembros del Directorio. Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el Presidente, por cualquier miembro del Directorio. — Artículo 13º: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un Director, y sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta dirigida al Presidente o al Directorio de la que se dejará constancia en el Acta. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato del cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo 14º: Los miembros del Directorio a quienes éste les confíe funciones especiales permanentes o transitorias derivadas de la Dirección y Administración social, podrán gozar por ello de una remuneración especial cuyo monto será fijado por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo 15º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la Sociedad corresponden según las leyes y los presentes Estatutos, por intermedio del Presidente o de dos (2) Directores; b) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a los cuales podrán realizar los siguientes actos; comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador por las cantidades formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de otras sociedades Anónimas o en Comanditas o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles adquirir el pasivo y el activo de establecimientos comerciales, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualquier operación con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás Instituciones bancarias oficiales, Nacionales y provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreo; suscribir y endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños comerciales o industriales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por un plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas deudas y recibir bienes en pago; aceptar concordatos; sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras y prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; designar gerentes; representar a la Sociedad en juicios o fuera de ellos ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo 1181 del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad; realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina, o del extranjero o Instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, las cotizaciones de las acciones ordinarias y|o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictar en el futuro; d) Hacer donaciones y|o renuncias de derechos; e) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo 5º de los Estatutos; f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas con balance practicado en forma legal y comunicándole a la Inspección General de Justicia; g) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquélla; h) someter a la Asamblea las proporciones de modificaciones o adiciones a los Estatutos, la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución de la Sociedad; i) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de estos Estatutos siempre que previamente lo autorice la Asamblea General y con la conformidad de los tenedores de las mismas; j) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad; k) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuviera especificado en los Estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo 16º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante los términos de ley. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, adaptándose en ambos casos las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo 19. — Artículo 18º: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código serán convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo 19º: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A, tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B, tendrá un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las Asambleas si los dividendos respectivos o parte de ellos llegaran a estar pendientes por más de un año a contar desde el día que debieron abonarse, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — A los efectos de la elección del síndico todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto. — Artículo 20º: Los tenedores de acciones al portador para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea. — Los tenedores de acciones nominativas quedan exceptuados de depositar sus acciones. — Artículo 21º: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones o a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder. — Artículo 22º: Las resoluciones de las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente todos los asuntos sometidos a ella. — Artículo 23º: El presidente del Directorio o su reemplazante estatutario y en su defecto el accionista que se elija, presidirá la Asamblea con voz y voto, y voto decisivo en caso de empate y procederá en su caso a la designación de escrutadores, las actas de las asambleas serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la asamblea. — Capítulo V. — Balance, Beneficios, Reservas. — Artículo 24º: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 25º: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigor y serán sometidos al Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados para su consideración a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Artículo 26º: Las utilidades líquidas y realizadas a que resulten de cada balance anual, luego de efectuar las amortizaciones y previsiones que corresponda se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración del Directorio y del Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la asamblea la que será fijada anualmente por ésta. — c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban a las acciones preferidas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo de prelación; Uno; dividendo acumulativo; Dos: dividendo fijo; Tres: dividendo adicional. — d) La suma que se determine anualmente si fuera necesaria, para un fondo de rescate de acciones preferidas y para el pago de dividendos atrasados de las mismas. — e) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones ordinarias de la sociedad, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, por mayoría de votos, resolviera destinar una parte o el saldo para fondo de previsión, amortizaciones especiales y|o cuentas nuevas cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. — En los casos de acciones integradas parcialmente el dividendo será proporcional al importe integrado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo 27º: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio respectivo. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Artículo 28º: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. Artículo 29º: En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas y representadas en la asamblea. — En segunda convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 30º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea general, y vigilada por el síndico también designado por la asamblea general; ésta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora, el excedente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivo: a) reembolso del capital integrado de las acciones preferidas; b) reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias clases A y B en igualdad de condiciones; b) pago de las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos; c) el remanente de los poseedores de acciones ordinarias clases A y B en proporción a sus tenencias. — Artículo 31º: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. José Daud. — Gil Slonimski. — L. Slonimsky. — Esther F. de Nudel. — J. Wlos. — R. A. Diana. — María N. de Gutman. — S. Nieto. — S. Fainstein. I. Fainstein. — L. Wlos. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a los señores José Daud, Gil Slonimski, León Slonimsky, Esther Fleischman Jaskiel Wlos, Rodolfo Augusto Diana María Nudel de Gutman, Susana Nieto Salomón Fainstein, Isaac Fainstein y León Wlos. — Buenos Aires, tres de se-

tiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma: Arón Sajnin. — Escribano. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 dic. 1962. — Visto el expediente Nº 16.171|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nudel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria', atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nudel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece (13) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés (23). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P.J. Nº 001.592. — A. Rodríguez Galán. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las actuaciones obrantes de fojas tres a trece con las modificaciones de fojas veintiuna a veintitrés, modificaciones al acta constitutiva de fojas veinte a veintiuno, y resolución aprobatoria corriente a fojas veintiséis del expediente número dieciséis mil ciento setenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: E. Finguerut — Está un sello, ante mí, Arón Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos sesenta del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio, en doce fojas de ley, numeradas correlativamente del número un millón trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete al un millón trescientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de enero de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Arón Sajnin. — Escribano. — E|l. Valor nominal cuyos porcentajes serán fijados por el Directorio en el. — A. Rodríguez Galán. — Vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.200.— e.14|3-Nº 45.125-v.14|3|63

FORESTAL UNO

Sociedad Anónima Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Amadeo Angel Arrighi, que manifiesta ser de estado casado en segundas nupcias con doña Dora Quiroz, nacido el quince de agosto de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Ayacucho número mil once, cuarto piso; don Bernardo Alberte, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Elena Dominga Pulvirenti, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos diez, domiciliado en la calle Yerbal número ochenta y uno, de esta ciudad; don Julio Oscar Vicente, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Sofía Matilde Josefina Gamboa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos, nacido el dos de Julio de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil trescientos cincuenta y uno, departamento "B"; don Mario Angel Pozzi, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Gladys Erich, nacido el seis de mayo de mil novecientos diez, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cero ochocientos diez y nueve mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Luis María Campos número trescientos cuatro; don José Hipólito Martínez Medrano, que manifiesta ser de estado divorciado, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos siete mil cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho, quinto piso; don Alfonso Olindo Tomada, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Licia Ide Menecorda, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y dos mil ciento dos, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ciento veinticuatro, quinto piso; don Miguel Angel Gamboa, que manifiesta ser de estado soltero, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Alberto Tomás Botti, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Zulema Carmen Ventura, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y siete, séptimo piso; doña Margarita Zorzoli, que manifiesta ser de estado soltera, nacida el nueve de noviembre de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones dos mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Pedro L. Rivera número dos mil seiscientos diez y ocho, piso bajo, departamento "B", todos vecinos de esta Capital; y don Rafael Francisco Marino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Hildeberta Miranda, nacido el diez de mayo de mil novecientos diez y ocho, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón ciento treinta y cuatro mil ciento diez y nueve, domiciliado en la calle Cuarenta y Ocho número setecientos cincuenta y tres de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí. Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha tres de Julio de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron la entidad "Forestal Uno", Sociedad Anónima Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria" y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número quince mil novecientos setenta y uno, se concedió personería jurídica a dicha sociedad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a protocolizar el citado instrumento, sus estatutos y el decreto del Superior Gobierno Nacional, cuyo tener en el orden enunciado, es el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 688, 4to. piso, de esta ciudad, con el fin de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima, los señores Amadeo Angel Arrighi; Bernardo Alberte; Julio Oscar Vicente; Mario Angel Pozzi; José Hipólito Martínez Medrano; Alfonso Olindo Tomada; Miguel Angel Gamboa; Alberto Tomás Botti; Margarita Zorzoli y Rafael Francisco Marino, todos hábiles y con capacidad para contratar. Con tal motivo, se acuerda: Primero: Designar para presidir la reunión al señor Amadeo Angel Arrighi, quien explica que el motivo de la misma es el de constituir una sociedad anónima que tiene por objeto el de dedicarse principalmente a la explotación forestal en general, como así también a las demás operaciones de que da cuenta el proyecto de estatutos que se leerá a continuación y que se somete a la consideración de los presentes. — Segundo: Después de haberse procedido a la lectura y luego de un cambio de ideas y opiniones sobre el particular, la Asamblea, por unanimidad, resolvió: 1) Aprobar el mencionado proyecto de estatutos, cuya transcripción con la firma de todos los presentes, obra por separado, formando parte integrante de la presente Acta de Constitución. — 2) Suscribir las dos primeras series de acciones "Ordinarias" de cinco (5) votos de la clase "A" y de cien pesos moneda nacional cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Amadeo Angel Arrighi, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nº 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada uno. Bernardo Alberte, 1.600 acciones Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. Julio Oscar Vicente, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. — Mario Angel Pozzi, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. — José Hipólito Martínez Medrano, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. — Alfonso Olindo Tomada, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. — Miguel Angel Gamboa, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos monedana cional cada una. — Alberto Tomás Botti, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2 de cien pesos moneda nacional cada una. — Margarita Zorzoli, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. — Rafael Francisco Marino, 1.600 acciones "Ordinarias", clase "A", de las series Nos. 1 y 2, de cien pesos moneda nacional cada una. — 3) Integrar en este acto el diez por ciento del capital suscrito, abonando en efectivo cada suscriptor la parte proporcional que le corresponde. — 4) Designar el Primer Directorio y Sindicatura, que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, Sr. Amadeo Angel Arrighi; Vicepresidente, Sr. Mario Angel Pozzi; Director secretario, Sr. Bernardo Alberte; Director vocal, Dr. Alfonso Olindo Tomada; Síndico titular, Sr. Alberto Tomás Botti; Síndico suplente, Sta. Margarita Zorzoli. — 5) Los socios constitutivos en pleno, resuelven adquirir a Alvic S.R.L. el inmueble designado con el número 133 del campo San Juan (Colonia Taranco), con superficie de 333 ha., 45 a., 97 ca., de la Provincia de Misiones, de propiedad de la primera, en la suma de m$s. 3.034.483,07 moneda nacional de curso legal (tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 07|00), en las siguientes condiciones: $ — 1.434.483,07 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 07|00), dentro de los 180 días de la fecha, y el saldo, en la forma que lo determine el Directorio. El Directorio podrá comenzar de inmediato las operaciones sociales, confiriéndole las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autorizan los estatutos, sometiendo posteriormente todos los actos realizados a la aprobación y ratificación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Por este mismo acto resuelve también por unanimidad autorizar a los Sres. Amadeo Angel Arrighi y Alberto Tomás Botti, para que conjunta y separada o indistintamente, puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura pública y su correspondiente publicación. — Con lo expuesto queda constituida provisionalmente la sociedad, dándose por terminado el acto siendo las 21 horas, levantándose la sesión y firmando todos los constituyentes en prueba de conformidad. A. A. Arrighi, A. T. Botti, J. O. Vicente, Bernardo Alberte, Mario A. Pozzi, M. Zorzoli, Alfonso O. Tomada, M. A. Gamboa, Rafael F. Marino, J. M. Martínez Medrano. — En mi carácter de Regente del Registro número ciento sesenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. A. Arrighi, A. T. Botti, J. O. Vicente, Bernardo Alberte, Mario A. Pozzi, M. Zorzoli, Alfonso O. Tomada, M. A. Gamboa, Rafael F. Marino y J. H. Martínez Medrano, corresponden a sus respectivos titulares, señores: Amadeo Angel Arrighi, Alberto Tomás Botti, Julio Oscar Vicente, Bernardo Alberte, Mario Angel Pozzi, Margarita Zorzoli, Alfonso Olindo Tomada, Miguel Angel Gamboa, Rafael Francisco Marino y José Hipólito Martínez Medrano son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — M. A. O'Farrel". — "Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre, objeto, domicilio, duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "FORESTAL UNO", SOCIEDAD ANONIMA, FORESTADORA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA queda constituida una sociedad anónima que funcionará conforme a estos estatutos y en lo no previsto en ellos, a las disposiciones legales en vigencia. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones a establecer dentro o fuera de la república, por resolución del Directorio, que podrá fijarles o no capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: Forestadora: Mediante el estudio, formación, implantación de establecimientos que constituyen unidades económicas para la explotación forestal en general, así como la explotación directa de los mismos en todos sus aspectos. — La forestación de tierras en vista a la formación de montes y bosques artificiales. — Comercial: Por compra o venta, exportación, importación, representación y consignación de maderas en todos sus tipos y formas, de productos alimenticios, frutas, legumbres frescas o desecadas y cereales. — Envasamiento, distribución y fraccionamiento de los mismos y de cualquier otro producto o mercadería en general, efectuando su negociación ya sea dentro o fuera del país. Financieras: Efectuando aportes de capital o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá hacer todo tipo de inversiones como así también realizar todas las operaciones de lícito comercio que directo o indirectamente amplíen y favorezcan el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos vinculados con su cometido, incluso los numerados por los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil seiscientos ocho del Código de Comercio. Industrial: Mediante la industrialización de todos los productos de la agricultura, la ganadería, la explotación forestal, de la caza o de la pesca, como así también la explotación industrial de los ramos: Maquinarias, accesorios y herramientas; implementos agrícolas; productos químicos para uso del agro; artículos del hogar y el vestido. — Agropecuarios: Por explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; invernadas y de cabañas para producción de animales de raza; compra y venta de haciendas, cereales y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos. Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones civiles y comerciales, locaciones de servicios y de obra, comisiones y consignaciones en general. — Artículo 3º: El término de duración, que podrá ser prorrogable, será de Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo Segundo. — Capital Social y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por diez series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones "Ordinarias" y|o "Preferidas" numeradas del uno al diez inclusive. Cada serie se halla a su vez representada por ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. De este capital se encuentran suscriptas las dos primeras series e integradas en un diez por ciento. Los títulos a emitir serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente pagados. Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio y demás recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. Las Asambleas quedan facultadas para elevar el capital social autorizado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, en acciones Ordinarias "A" y "B" y|o Preferidas guardándose en cada caso las proporciones establecidas en el art. 318 del Código de Comercio. Esta emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien de dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales; b) Capitalizando el mayor valor de los bienes

que pudieran tener en el Inventario y último Balance aprobado, previa tasación aceptada por el Poder Ejecutivo de la Nación; c) Procurando el aporte de nuevos capitales por medio de la suscripción de acciones; d) Por conversión de deudas u obligaciones; e) Entregando acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago; f) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones libradas. En los casos de los incisos a), b), d) y f), la Asamblea General deberá prestar su aprobación y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En el caso del inciso c) los tenedores de acciones siempre serán preferidos en proporción al número que posean de aquéllas. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de ocho millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones Ordinarias podrán ser de la clase "A" o "B" y tendrán derecho a cinco o a un voto, respectivamente. Las acciones correspondientes a las dos primeras series serán de la clase "A". A partir de la emisión de la tercera serie la Asamblea resolverá en cada oportunidad la clase de acciones a emitir, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las acciones Preferidas tendrán voz pero no voto en las Asambleas; sin embargo, si en un ejercicio determinado no se abonará totalmente el dividendo establecido, participarán mientras dure la mora, de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y derecho a un voto. — Artículo 6º: Las acciones Preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad a las acciones Ordinarias, y un dividendo adicional que podrá ser de hasta el 5 % más; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — Artículo 7º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata para suscribir las nuevas acciones que se emitieran. — El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días de la última publicación que el Directorio deberá hacer por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial. — Satisfechos que estén los pedidos de los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones a prorrata de su tenencia, los tenedores de acciones preferidas, siempre que se presenten para ejercer su derecho, dentro de los quince días siguientes al plazo fijado para los tenedores de acciones ordinarias. — Solamente se podrán ofrecer acciones a terceros no accionistas, después de satisfechas todas las solicitudes de suscripción de acciones por parte de los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. — Artículo 8º: El Directorio, previa conformidad de la asamblea general de accionistas, podrá adquirir acciones ordinarias o preferidas de la sociedad y por cuenta de ésta siempre que se haga con imputación a utilidades líquidas o realizadas o con fondos destinados a aquellos efectos. — Artículo 9º: El Directorio queda autorizado para recibir anticipos de pagos de cuotas de acciones que se resolvieran lanzar a la suscripción, debiendo, en tales casos, entregar certificados provisorios nominativos sin derecho a voto en las asambleas, los que serán canjeados por certificados nominativos o acciones, según proceda, una vez cumplidos los requisitos estatutarios. — Artículo 10º: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resolución tomadas por las asambleas de accionistas o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 12º: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortizaciones que crea más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Capítulo tercero. — Dirección y administración. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares designados por la asamblea general, quien designará además a dos suplentes. — El cargo de presidente será cubierto directamente por la asamblea y los directores designados durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reeelegidos indefinidamente. Los directores ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y derechos hasta que la asamblea designe sus reemplazantes. — Inmediatamente de realizada la asamblea general ordinaria, el Directorio en sesión especial procederá a designar de su seno al vicepresidente y al secretario, actuando los miembros restantes en calidad de vocales. — Para ser director titular se requiere ser tenedor de quinientas acciones, que se depositarán en la caja de la sociedad o en un Banco a disposición de la misma por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Las acciones serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión del Directorio saliente. — Artículo 14º: Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento o licencia de alguno de éstos. — La determinación del o de los suplentes que se incorporarán al Directorio, se hará mediante sorteo realizado por el Directorio, con la intervención del síndico. — El o los designados ejercerán el mandato mientras dure la ausencia del titular en caso de licencia o alejamiento temporario y hasta la primera asamblea en caso de renuncia o fallecimiento. — Si por falta de suplentes o por negativa de los mismos a integrar el Directorio, aún quedaran cargos vacantes de directores, corresponderá al síndico efectuar la respectiva designación entre los accionistas de la sociedad. — Artículo 15º: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente y de un director. — El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva o por cualquier otro impedimento del mismo. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o con la frecuencia que lo exijan los interesados en la sociedad o cuando lo requiera un director o síndico, por lo menos una vez por mes y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá voz y voto decisivo en caso de empate. Las reuniones del Directorio se notificarán por circular certificada o telegrama enviado al domicilio del Director con una anticipación no menor de 48 horas de plazo a la fecha de la reunión. — Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, que reemplazará a aquél, elegido por la Asamblea anual, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio, debiendo la Asamblea anual fijar su remuneración. — Artículo 18º: Los Directores podrán desempeñar otros cargos rentados en la sociedad, directamente relacionados con la administración y fiscalización de la misma y sus remuneraciones por dichos cargos serán fijadas por el Directorio, imputando su importe a gastos generales y ad - referéndum de la Asamblea. — Artículo 19º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y la administración de la sociedad con los más amplios poderes y facultades para ello, de conformidad con las disposiciones vigentes del Código de Comercio y de estos estatutos, por intermedio de su Presidente o de su reemplazante legal y de un Director; b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad, a cuyo fin podrá comprar o vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de arrendamiento como arrendador o arrendatario, aún por término mayor de seis años; hacer permutas; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; efectuar toda clase de operaciones para los fines sociales, con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Banco Industrial de la República Argentina; Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; instituciones oficiales nacionales o provinciales, de carácter mixto o particular, como así con instituciones bancarias oficiales y particulares del país o del extranjero; cobrar y aceptar o endosar letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de obligaciones; solicitar descuentos y toda clase de operaciones bancarias para los fines sociales; emitir acciones de capital de la sociedad en pago de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o de cualquier otro bien necesario o de beneficio para la sociedad, por un valor equivalente al de las acciones entregadas, pero en estos casos será necesaria una resolución expresa del Directorio, la que se comunicará a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación; distribuir dividendos provisorios cuando lo estime conveniente, cumplidas que sean las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y sin perjuicio de la reserva legal fijada por el a. 363 del Código de Comercio y art. 27 de estos estatutos. c) Celebrar toda clase de contratos, escrituras; otorgar y aceptar poderes o mandatos generales, como asimismo poderes o mandatos generales, como asimismo revocar poderes otorgados; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en la forma que al respecto dispongan estos estatutos; e) Presentar a la Asamblea anual un inventario y la Memoria sobre la marcha de la sociedad, en el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico vencido; sobre el cual haya recaído el informe del Síndico; proponer el dividendo a distribuirse. — Fijar el Orden del Día y proponer toda medida que en su concepto sea conveniente para la marcha de la sociedad; f) Nombrar todo el personal administrativo; suspenderlo o separarlo de sus puestos; determinar sus funciones; fijarles los sueldos, gratificaciones y habilitaciones; g) Llevar a cabo todos los actos jurídicos relacionados y que tengan atinencia con el objeto y los negocios de la sociedad por intermedio del Presidente o su reemplazante y de un Director; h) Aceptar concordatos; hacer quitas; conceder esperas; transigir y comprometer en árbitros con estipulación de multas, por medio del Presidente o su reemplazante y de un Director; i) Constituir sociedades accidentales o permanentes y fusionarlas, disolverlas, liquidarlas, suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras compañías del país o del extranjero. — Las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá efectuar todos los actos enumerados por el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 y 608 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, en cuanto le concierne y todos los actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime necesarias o convenientes a los intereses sociales y no estén expresamente reservadas a la Asamblea de Accionistas. — Capítulo Cuarto — De las Asambleas. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, debiendo aparecer la primera publicación con diez y ocho días de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. — Artículo 21º: Anualmente deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberá resolver sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico. — Artículo 22º: La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue oportuno o cuando fuese requerida por uno o más accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, pedido éste que deberá ser resuelto por el Directorio en el término de diez días. — Artículo 23º: Para tener derecho a la asistencia a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta-poder. — El mandatario podrá representar en la Asamblea a varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de acciones depositadas, podrá tener más de los votos prescriptos en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 24º: Para la celebración de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, en primera convocatoria, se requiere el quórum formado por la presencia de accionistas o representados, que constituyan más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes. — Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum requerido, se convocará por segunda vez a los accionistas dentro de los treinta días, siguientes, por publicación de avisos en el Boletín Oficial, durante tres días y ocho de anticipación al de la celebración de la Asamblea y ella tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Las disposiciones que anteceden regirán para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Balances - Distribución de Utilidades - Reservas. — Artículo 25º: Anualmente, el 31 de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general que se ajustará en cuanto a sus bases y formación a las normas reglamentarias en vigor. — Artículo 26º: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, el Directorio podrá proponer a la Asamblea las sumas que crea conveniente o necesario destinar para constituir o reformar fondos especiales o reservas facultativas que tengan por objeto preservar a la sociedad de contingencias futuras o consolidar su porvenir, reservas que se efectuarán después de haberse destinado las sumas correspondientes a los rubros señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 27 de estos estatutos. — Artículo 27º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en el orden siguiente: a) El dos por ciento como mínimo, al fondo de reserva legal. — Este fondo podrá exceder del porcentaje establecido en el Art. 365 del Código de Comercio; b) Las sumas totales que la Asamblea Ordinaria fije en concepto de remuneraciones del Directorio y Síndico; c) Las sumas necesarias para abonar los dividendos atrasados, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones Preferidas en el caso de haberlas emitido; d) El remanente, si lo hubiere, tendrá el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El Directorio determinará la fecha que serán abonados los dividendos, los que no podrán exceder de los ciento ochenta días de sancionados por la Asamblea. — Capítulo Sexto. — Liquidación. — Artículo 28º: La sociedad podrá ser liquidada antes del término fijado para su duración, por sanción de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y su liquidación será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico o por quienes designe la Asamblea en su caso, con sujeción a las condiciones previstas en el en el artículo 371 del Código de Comercio o en las que se establezcan en las leyes vigentes a la época de su disolución y el remanente, después de pagados todos los acreedores, se distribuirán así: En primer término serán reembolsados los tenedores de acciones Preferidas; en segundo lugar serán reembolsados los tenedores de acciones Ordinarias y en tercer lugar, se abonarán los dividendos acumulativos que se encontraran impagos. — El remanente será distribuido entre los tenedores de acciones en proporción al importe pagado por cada uno. — Artículo 29º: En todos los demás casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. — A. A. Arrighi. — Mario A. Pozzi. — A. T. Botti. — J. O. Vicente. — Bernardo Alberte. — M. Zorzoli. — Alfonso O. Tomada. — M. A. Gamboa. — Rafael F. Marino. — J. H. Martínez Medrano. — En mi carácter de Regente del Registro número ciento sesenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. A. Arrighi; Mario A. Pozzi; A. T. Botti; J. O. Vicente; Bernardo Alberte; M. Zorzoli; Alfonso O. Tomada; M. A. Gamboa; Rafael F. Marino y J. H. Martínez Medrano corresponden a sus respectivos titulares señores: Amadeo Angel Arrighi; Mario Angel Pozzi; Alberto Tomás Botti Julio Oscar Vicente; Bernardo Alberte; Margarita Zorzoli; Alfonso Olindo Tomada; Miguel Angel Gamboa; Rafael Francisco Marino y José Hipólito Martínez Medrano, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires a tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — M. A. O'Farrell". — "Buenos Aires 5 Oct. 1962. — Visto el Expediente número 15.971|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Forestal Uno, Sociedad Anónima Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio,

de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Forestal Uno, Sociedad Anónima, Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria", constituida en esta Capital el 3 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini h. — Está su sello. — Decreto Nº 10.431". — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes, al dar por protocolizados los estatutos de "Forestal Uno", Sociedad Anónima, Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria", consienten que se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda — Leída y Ratificada la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí doy fe. — A. A. Arrighi. — Bernardo Alberte. — J. O. Vicente. — Mario A. Pozzi. — J. H. Martínez Medrano. — Alfonso O. Tomasia. — M. A. Gamboa. — A. T. Botti — M. Zorzoli. — Rafael F. Marino. — Hay un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta y siete del Registro número cuatrocientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para "Forestal Uno, Sociedad Anónima Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria", expido este primer testimonio extendido en trece sellados de ley numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y seis mil novecientos sesenta al presente, todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. C. Martínez Ruiz.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.280. — e.14/3-Nº 45.145-v.14/3/63

S. UFFENHEIMER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Semi Uffenheimer, argentino naturalizado, casado; doña Elizabeth Elbert de Uffenheimer, inglesa, casada; don José Groszman, argentino naturalizado, casado; doña Margarita Stockl de Groszman, argentina naturalizada, casada; doña Isabel Neumann de Kaiser, checoeslovaca, casada; don Rodolfo Gottschalk, alemán, casado; doña Hildegard Blum de Rosenthal, argentina naturalizada, casada don German José Rosenthal, argentina, naturalizado, casado; don Isaac León Fainman, argentino, soltero; don Gabriel Groszman, argentino naturalizado, casado; y doña Ruth Heda de Groszman, inglesa, casada; los ocho primeros de este vecindario y los dos últimos vecinos de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta; todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por documento privado de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron la sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de S. Uffenheimer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente letra N, número quince mil setecientos ochenta y cuatro, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción, el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes mencionado, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 11 horas se reunieron en la oficina situada en la calle Matheu 33 de esta Capital, los señores: Semi Uffenheimer, Elisabeth Elbert de Uffenheimer, Ruth Heda de Groszman, Gabriel Groszman, José Groszman, Margarita Stockl de Groszman, German José Rosenthal, Hildegard Blum de Rosenthal, Isaac León Fainman, Rodolfo Gottschalk e Isabel Neumann de Kaiser, con el objeto de continuar los negocios de "S. Uffenheimer Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 31 de octubre de 1958, bajo el número tres mil novecientos cuarenta y dos, al folio doscientos veintiseis del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo la forma de Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, siendo por cuenta de esta, a partir del 1º de julio de 1961, y sobre la base del balance de la primera sociedad a la fecha indicada, certificado por Contador Público, que forma parte integrante de la presente acta: de manera que las operaciones a partir del 1º de julio de 1961, continuarán con la sociedad anónima la cual tendrá a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad transferida, haciéndose cargo asimismo la sociedad anónima de los libros y documentación de la firma antecesora. — Al respecto se acuerda: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Semi Uffenheimer, quien expresa que no obstante ser del conocimiento de los presentes el texto de los Estatutos proyectados procede a dar lectura de los mismos a los efectos de su aprobación. — Segundo: El objeto será realizar operaciones de carcter comercial industrial, financiero e inmobiliaria que se enumeran en el artículo tercero de los Estatutos Sociales.

— Tercero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de "S. Uffenheimer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya constitución provisoria realizan en este acto los cuales se transcriben por separado, y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Cuarto: Del capital social de la sociedad que según artículo cuarto de los Estatutos Sociales alcanzan la suma de $ 10.000.000 m/n. (diez milones de pesos moneda nacional, representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias al portador de $ 100.— m/n. (cien pesos moneda nacional de curso legal), cada una, han sido emitidas siete series de 5.000 acciones ordinarias clase "A" al portador de $ 100,— c/u., o sea $ 3.500.000.— m/n. (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), que supera el 20 % (veinte por ciento) del capital autorizado habiendo quedado suscripto e integrado con los créditos que por capital, utilidades y cuentas particulares les corresponde a los accionistas en S. Uffenheimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un automóvil "Plymouth" motor P. 15-208-736, modelo 1947, chapa número 326615, aportado por el señor Semi Uffenheimer. — Este automóvil se transfiere a la Sociedad por el valor atribuido de común acuerdo entre todos los accionistas, o sea por el importe de $ 150.000,—. — El dominio se encuentra libre de inhibiciones o gravámenes y el titular se compromete formalmente a efectuar la transferencia pertinente una vez que la Sociedad Anónima obtenga su personería jurídica; y en efectivo, habiéndose integrado su 10 % en la forma y proporción que a continuación se expresa en el cuadro Nº 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Acta Constitutiva. — El inmueble referido en el Balance de S. Uffenheimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transfiere por el precio de costo, su dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones comprometiéndose los accionistas, socios de S. Uffenheimes Sociedad de Responsabilidad Limitada, titular de dicho inmueble a efectuar la escritura traslativa pertinente una vez que la sociedad anónima obtenga su personería jurídica. — A continuación hace uso de la palabra el señor Gabriel Groszman quien expresa que correspondía a los señores accionistas elegir las personas que compondrán el primer directorio de la sociedad y cuyo mandato durará tres años. — Después de un cambio de ideas entre los asambleístas resultaron electos los siguientes señores: Para presidente, Semi Uffenheimer; para vicepresidente, Gabriel Groszman; para directores, Elizabeth Elbert de Heda y Ruth Heda de Groszman; síndico titular, Isaac León Fairman; síndico suplente, Germán José Rosenthal; luego de todo lo actuado los constituyentes autorizan expresamente a los señores Gabriel Groszman, con C. I. nº 4.659.691 e Isaac León Fainman, con C. I. nº 2.311.445 para que actuando conjunta, separada o indistintamente puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o aplicación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados a elevar a escritura pública los estatutos, una vez aprobados, ejerciendo a tal efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias que les sean requeridos para su constitución definitiva. — Dejándose así constituida provisoriamente la sociedad "S. Uffenheimer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se labra la presente acta que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión, siendo las 12.30 horas. — I. L. Fainman. — S. Uffenheimer. — Gabriel Groszman. Groszman M. Stockl de Groszman. — G. J. Rosenthal. — M. Blum. — Isabel N. de Kaiser. — E. Uffenheimer. — Ruth H. de Groszman. — B. Gottschalk. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del registro número sesenta y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: I. L. Fainman. — S. Uffenheimer; Gabriel Groszman; Groszman; M. Stockl de Groszman; G. J. Rosenthal; H. Blum; Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman; B. Gottschalk, son auténticas y pertenecen a Isaac León Fainman, Semi Uffenheimer; Gabriel Groszman; José Groszman; Margarita Stockl de Groszman; Germán José Rosenthal; Hildecard Blum de Rosenthal; Isabel Neumann de Kaiser; Elizabeth Elbert de Uffenheimer; Ruth Heda de Groszman; y Rodolfo Gottschalk, personas de mi conocimiento, doy fe. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Luis A. Berutti. — Estatutos sociales para S. Uffenheimer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de S. UFFENHEIMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo 2º. — La duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este último término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto. — Artículo 3º. — Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de accesorios para la industria, materias primas, productos semielaborados y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: por la fabricación, confección y transformación de artículos textiles, plásticos, metalúrgicos, eléctricos y electrónicos, textiles y maderas, en todos sus aspectos y modalidades. — c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11 672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, explotación de establecimientos agrícola ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas, industrias, y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar y gravar inmuebles, muebles, semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, inclusive fundar, fusionarse con toda clase de empresas y formar sociedades subsidiarias, cualquiera sea su naturaleza jurídica, adquirir o enajenar sus cuotas sociales y/o sus activos y pasivos y/o asociarse con los mismos y emprender toda clase de negocios y actividades, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m/n.), divididos en veinte series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, que tendrán las siguientes características: diez series serán de acciones ordinarias clase "A" y diez series serán de acciones ordinarias clase "B", con los derechos y atribuciones que se fijan en este estatuto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", de manera tal que la cantidad de acciones de las categorías "A" y "B" resulten en la misma proporción que en las primeras veinte series. — Podrá también resolverse la emisión de acciones preferidas que se identificarán como de categoría "C". — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su 10 por ciento como mínimo. — Las resoluciones que así lo autoricen serán elevadas a escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada serie que se emita, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital autorizados se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — La emisión de cualquier serie de este aumento se hará en las oportunidades, condiciones, atribuciones y características que la asamblea determine, dentro de las normas y limitaciones estatutarias. — Cuando el directorio resuelva la emisión de cualquier serie del saldo del capital autorizado, dicha resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá esa resoución en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo 5º. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, dentro de las respectivas clases, tanto en lo que se refiere a las series restantes del capital autorizado como a todas las otras series que se emitan por aumento de capital, pudendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El directorio determinará la colocación de las acciones que restaren luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerden. — Artículo 6º: as acciones preferidas "C" tendrán las características que en cada caso determine la asamblea al resolver su emisión de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elijan síndicos y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a un voto, en dichos casos concurrirán a la formación del quórum de la asamblea; b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un veinte por ciento anual acumulativo por dos ejercicios; c) Podrán ser rescatados, con o sin prima; y en las condiciones del artículo 543 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital pero siempre en las condiciones pactadas; y d) preferencia en caso de liquidación. — Artículo 7º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el directorio. — Las acciones llevarán a la firma del presidente y del vicepresidente o de otro director y los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción o título de acciones se otorgará al suscritor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Los suscriptores que no paguen las cuotas en la época convenida, tendrán la obligación de abonar

un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. — Vencido el plazo que fije el directorio para abonar la cuota éste podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio. — Las acciones no integradas que no se encontraren en mora, gozarán del dividendo del ejercicio en que fueron suscriptas prorrata tempori y en proporción al importe integrado — Artículo 8º La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituídas y a los acuerdos del directorio, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El directorio queda autorizado a entregar en pago obligaciones contraídas por la sociedad, sea por compra, o por cualquier concepto, acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores incorporados como parte real e integrantel del activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Debentures. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures nominativos o al portador, de acuerdo con las disposiciones que establecen las leyes respectivas y en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures, tendrán los mismos requisitos que las acciones. — Título IV. — Dirección — Administración — Fiscalización. — Artículo 11º. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — El número de Directores lo fijará la asamblea general de accionistas, la que también procederá a su elección. — Artículo 12º. — El directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo 13º. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos continuarán desempeñando sus cargos con todos sus derechos, atribuciones y remuneraciones hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente asamblea general. — Artículo 14º. — El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Será presidido por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos por el Director que elijan los presentes. — Artículo 15º. — Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos cien acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la caja social, mientras dure su mandato, y hasta la aprobación del mismo por la asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de director. — Artículo 16º. — La renovación del Directorio se hará en la asamblea general ordinaria y entrará a actuar el nuevo directorio inmediatamente después de celebrada la asamblea. — Artículo 17º. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente, cuando el síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la presidencia con doble voto. — Dichas resoluciones se harán constar en un libro de Actas que firmará el Presidente y los directores que hayan concurrido. — Artículo 18º. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento reemplazará al director titular el director suplente que corresponda por orden de designación de la asamblea y a falta de éstos por accionistas designados por los demás directores, con la conformidad del síndico, quienes ocuparán el cargo hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 19º. — El Directorio está investido de las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la sociedad, y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones mencionadas en este estatutos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. — En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que les confieren otros artículos, son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en su caso, o de quien lo reemplace, o de la persona o personas a quienes se otorguen los poderes del caso. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente en forma indistinta o de dos cualesquiera directores en forma conjunta; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, a cuyo efecto podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier objeto por compra, permuta, dación en pago, donación, cesión u otro título; y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; otorgar y firmar contratos de locaciones de servicio; celebrar contratos de transporte o acarreo; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros; tomar dinero prestado, de compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales, o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Cajas Nacionales y Provinciales de Previsión Social y demás establecimientos similares conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentaciones; prestar dinero con garantía real o también sin ella; constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas o inscribirse en sus registros, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Extranjeros, Municipales, Administraciones Públicas, empresas privadas o sociedades de cualquier naturaleza; emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones, ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza, y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, prestar fianzas o cauciones derivadas del giro social y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados; arrendar, comprar, explotar o vender en bloc o fracciones, establecimientos de la misma índole de los que son objeto de la sociedad o ramos afines; comprar, vender, locar, usufructuar, total o parcialmente, procedimientos o patentes de fabricación o elaboración; y realizar todos los actos y contratos no previstos en la presente enunciación, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y especialmente los previstos en los atículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil en lo que tiene de aplicable este último el carácter de su gestión y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; c) Establecer delegaciones, representaciones, sucursales, agencias, fábricas y usinas dentro y fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado; d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad, creando los empleos que estime necesarios. Fijará su remuneración mediante sueldos, salarios, habilitaciones, gratificaciones o participaciones en las utilidades, comisiones o cuaquier otra forma que estime conveniente, todo lo cual podrá modificar o suprimir en cualquier momento. El Directorio podrá delegar en los Gerentes la designación de todo o parte del personal, así como las demás atribuciones propias de esta Facultad; e) Resolver sobre la emisión y forma de pago de nuevas series del capital autorizado, así como también de los aumentos acordados; ya sea en acciones ordinarias o preferidas y la emisión de debentures; f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria, dando cuenta de la marcha de la Sociedad, e inventario y balance general correspondiente al último ejercicio y la cuenta de ganancias y pérdidas; formular a la misma la distribución de utilidades proponiendo el dividendo a repartir o la aplicación que ha de darse a las utilidades en cuanto exceda, a la Reserva Legal, pago del dividendo, a las acciones preferidas y demás obligaciones estatutarias; g) Someter a las Asambleas proyectos de modificaciones o adiciones a los Estatutos, prórrogas, fusión o disolución anticipada de la Sociedad; h) Fijar las fechas y convocar a las Asambleas de accionistas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de las mismas. — Preparar el Orden del Día de las Asambleas, incluyendo los puntos que hayan sido propuestos por escrito con una anticipación de diez días a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, el vigésimo del capital suscripto; i) Fijar dentro de los seis meses de aprobados por la Asamblea la fecha del pago de los dividendos sobre las acciones preferidas y ordinarias y repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, suficientemente comprobadas y observándose lo establecido en los artículos 361 y siguientes del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; j) Dictar reglamentos internos de organización. — Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativa sino meramente enunciativa y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier naturaleza que no le estén expresamente prohibidos por la Ley o los Estatutos. — Además el Directorio, con el consentimiento del Síndico, resolverá los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en los Estatutos, pudiendo realizar o autorizar cualquier acto u operación comercial que sea conexo con los fines sociales. — Artículo 20º: — El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad en todos sus actos y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Preside sus reuniones con voz y voto y decide en caso de empate, presidiendo las deliberaciones y votaciones de las Asambleas. — En caso de ausencia o impedimento y sin necesidad de justificar este hecho ante terceros, desempeñará sus funciones el Vicepresidente y en su defecto cualquiera de los Directores. — Artículo 21º: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la dirección y administración de la Sociedad. — Las remuneraciones que se les asigne lo serán ad-referéndum de la Asamblea y deberán ser imputadas a gastos generales del ejercicio en que fueron devengadas. Artículo 22º: El o los Gerentes son los jefes inmediatos de la administración de la Sociedad. — Sin perjuicio de las facultades y atribuciones del Presidente y del Directorio, tendrán a su cargo. a) La administración general de los negocios y operaciones sociales; b) La representación de la Sociedad en los asuntos judiciales, ya sea personalmente pudiendo absolver posiciones, o por medio de mandatarios, que podrán nombrar al efecto, otorgando los poderes necesarios; c) La designación del personal, fijando sus atribuciones y velando por su conducta, pudiendo trasladarlos, suspenderlos o destituirlos; d) La vigilancia de la contabilidad, pudiendo adoptar cualquier medida que consideren prudente al respecto; e) La preparación de la Orden del Día para las reuniones del Directorio. — Asistirán a las reuniones del Directorio con voz y ejercitarán todas las atribuciones que les confieren el Presidente y el Directorio, dentro de las limitaciones que las mismas les impartan. — Cuando la o las personas que desempeñan este cargo sean miembros del Directorio se denominarán Director-Gerente. — Artículo 23º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente quienes durarán un año en sus funciones y serán designados por la Asamblea General Ordinaria, los que ejercitarán sus funciones con las facultades y deberes establecidos por el artículo 340 del Código de Comercio y lo demás previsto por estos Estatutos. — Ambos podrán ser o no accionistas y su remuneración será fijada por la Asamblea Anual Ordinaria, siendo reelegibles indefinidamente. — Título V. — Asambleas. — Artículo 24º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta Ciudad, en el lugar, día y hora que señale el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores y síndicos y considerar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. — Artículo 25º: La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la piden. Esta solicitud será tratada por el Directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Artículo 26º: Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la tesorería de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas, que servirá para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Artículo 27º: Las convocatorias para las asambleas generales se harán por medio de avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días, con diez días de anticipación, en los casos de primera convocatoria. — Artículo 28º: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta-poder, dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada ante de la asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona aunque no sea accionista, excepto en los miembros del directorio y gerentes. — Artículo 29º: La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción, con derecho a voto. — Artículo 30º: Si no se reuniera la asamblea en la primera convocatoria por falta de número, el directorio convocará a una segunda para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse, mediante avisos que se publicarán durante tres días, con anticipación de ocho días. La asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurra o el capital que representen. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asuntos, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrá tratarse en las asambleas otros asuntos, fuera de los indicados en el orden del día. — Artículo 31º: Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente o a falta de éstos, por cualquiera de los directores titulares o suplentes. En caso de ausencia de éstos las asambleas elegirán su presidente entre los accionistas presentes. — Artículo 32º: Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco votos y las acciones ordinarias clase "B" a un voto, con las limitaciones contenidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los casos previstos en el artículo 5º de estos Estatutos. — Artículo 33º: En todas las asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes rigiendo esta disposición aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de la asamblea se registrarán en un libro de Actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Título VI. — Balances y Utilidades. — Artículo 34º: El ejercicio económico se cerrará el día 30 de junio de cada año, levantándose un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones vigentes. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La asignación al directorio y síndico que la asambla fije, la que no podrá exceder del 50 o|o de las utilidades; c) La suma que corresponda al dividendo fijo de las acciones preferidas, debiendo satisfacerse en primer término los dividendos acumulativos en atraso si los hubiere, en el orden de su emisión; y d) El saldo después de deducir las sumas que la asamblea por sí o a proposición del directorio, resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la asamblea resuelva no distribuir. — Artículo 35º: La asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día que han sido puestos a disposición de los accionistas por el directorio conforme a lo establecido en el inciso i) del art. 19, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 36: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, la asam-

blea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 37º: El producido neto después de cubierto el pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación será distribuido en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieren integrado. Artículo 38º La interpretación de estos Estatutos corresponderá al Directorio. La asamblea podrá resolver en definitiva en grado de apelación. Los casos no previstos por estos estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes y sus reglamentaciones. I. L. Fainman; S. Uffenheimer; Gabriel Groszman; Groszman; M. Stockl de Groszman; G. J. Rosenthal; H. Blum; Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman; R. Gottschalk; certifico: en mi carácter de Escribano adscripto del Registro número sesenta y tres, de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: I. L. Fainman, S. Uffenheimer; Gabriel Groszman, Groszman, M. Stockl de Groszman; G. J. Rosenthal; H. Blum; Isabel N. de Kaiser E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman. R. Gottschalk, son auténticas y pertenecen a Isaac León Fainman, Semi Uffenheimer; Gabriel Groszman; José Groszman; Margarita Stockl de Groszman; German José Rosenthal; Hildecard Blum de Rosenthal; Isabel Neumann de Kaiser; Elisabeth Elbert de Uffenheimer; Ruth Heda de Groszman; y Rodolfo Gottschalk, personas de mi conocimiento, doy fe. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: Gabriel. Vale. Hay un sello. Luis A. Beruti. Balance practicado al 1º de Julio de 1961. Activo. Disponibilidades: Caja 110.763.34. Bancos 101.130,20. — 211.893.54. Créditos: Por ventas: Deudores comunes: 3.088.964.48 Documentos a cobrar. 325.014.49 3.413.978.97. — Bienes de cambio. Mercaderías de reventa: 2.108.630.20. Inversiones. No existen. Bienes de uso: Muebles y Utiles 44.998.40. — Instalaciones: 168.575.03. Propiedades: 864.000. — 1.077.573.45. — Bienes Inmateriales: No existen: Cargos diferidos: Gastos pagados por adelantado: 25.962,70. Total del Activo $ 6.838.038.86. Cuentas de Orden: Documentos descontados $ 249.193.55. I. L. Fainman; S. Uffenheimer; Gabriel Groszman; Groszman. — M. Stockl de Groszman. — G. J. Rosenthal. — H. Blumb. — Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman. — R. Gottschalk. — Elías Ginieniewicz. — Elías Ginieniewicz. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Cap. Tº XXXIII Fº 95. Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto del Registro número sesenta y tres, de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: I. L. Fainman, S. Uffenheimer; Gabriel Groszman, Groszman, M. Stockl de Groszman; G. J. Rosenthal; H. Blum; Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman; R. Gottschalk, son auténticas y pertenecen a Isaac León Fainman, Semi Uffenheimer; Gabriel Groszman; José Groszman; Margarita Stockl de Groszman; Germán José Rosenthal; Hildecard Blum de Rosenthal; Isabel Neumann de Kaiser; Elizabeth Elbert de Uffenheimer; Ruth Heda de Groszman; y Rodolfo Gottschal, personas de mi conocimiento, doy fe. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. — Luis A. Beruti. Pasivo. Deudas: Comerciales: Proveedores: 3.616.999.20. Otras: Gastos a pagar: 264.226.97. Provisiones. No existen. Previsiones: Previsión Ley 11.729. — 70.551.70. Utilidades diferidas, etc. No existen. 3.951.777.87. Capital de integración. Capital 1.200.000. — Cuentas Particulares: Semi Uffenheimer 511.222.99. Elizabeth Heda 502.702.06. — Ruth H. de Groszman. 31.690.34. — Gabriel Groszman 257.250. — José Groszman 100.000. — Margarita Stockl de Groszman 60.000. — Fermán José Rosenthal 80.000. — Hildegard Blum de Rosenthal 50.000. — Isaac Fainman 2.000. — Rodolfo Gottschalk 4.000. — Isabel Neumann de Kaiser 4.000. — Reserva Legal 83.395.60. — 2.886.260.99. Total del Pasivo: $ 6.838.038.86. — I. L. Fainman. — S. Uffenheimer. — Gabriel Groszman. — Groszman. — M. Stockl de Groszman. — G. J. Rosenthal. — H. Blum. — Isabel N. de Kaiser. — E. Uffenheimer. — Ruth H. de Groszman. — R. Gottschalk. — Elías Ginieniewicz, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Cap. Tº XXXIII Fº 95. Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto del Registro número sesenta y tres, de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: I. L. Fainman, S. Uffenheimer; Gabriel Groszman; Groszman; M. Stockl de Groszman; S. J. Rosenthal; H. Blum Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman; R. Gottschalk, son auténticas y pertenecen a Isaac León Fainman; Semi Uffenheimer; Gabriel Groszman; José Groszman; Margarita Stockl de Groszman; Germán José Rosenthal; Hildecard Blum de Rosenthal; Isabel Neuman de Kaiser; Elisabeth Elbert de Uffenheimer; Ruth Heda de Groszman, y Rodolfo Gottschalk, personas de mi conocimiento, doy fe. En Buenos Aires, a los catorce días dle mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: Rosenthal. Vale. Hay un sello. Luis A. Beruti. — Capital integrado con Accionistas. — Cap. Suscripto Crédito A. S. Uffenheimer S. R. L. Capital S. R. L. Ctas. Part. F. — Res. Legal. — Subtotal Rodados. Efectivo — Pagado 10 %. — Semi Uffenheimer. — 1.677.000. — 965.000. — 511.222.99. — 50.037.36. — 1.526.260.35. — 150.000. — 739.65. — 73.97. — Elizabeth E. de Heda. — 765.000. — 230.000. — 502.702.06. 31.690.33. — 764.392.39. — 607.61. — 60.76. — Ruth H. de Groszman 40.000. — 5.000. — 31.690.34. — 1.667.91. 38.358.25. — 1.641.75. — 164.18. — Gabriel Groszman. — 260.000. — 257.250. — 257.250. — 2.750. — 275. — José Groszman. — 100.000. — 100.000. — 100.000. — Margarita S. de Groszman. — 60.000. — 60.000. — 60.000. — Germán José Rosenthal 80.000. — 80.000. — 80.000. — Hildegard B. de Rosenthal. — 50.000. — 50.000. — 50.000. — Isaac León Fainman. — 2.000. — 2.000. — 2.000. — Rodolfo Gottschalk. — 4.000. — 4.000. — 4.000 Isabel N. de Kaiser. — 4.000. — 4.000. — 4.000. — 3.042.000. — 1.200.000. — 1.602.865.39. — 83.395.60. — 2.886.260. — 99. — 150.000. — 5.739.01. — 573.91. — I. L. Fainman. — S. Uffenheimer; Gabriel Groszman; Groszman. — M. Stockl de Groszman; G. J. Rosenthal; H. Blum; Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman y R. Gottschalk. — Certifico en tal carácter de Escribano adscripto del Registro sesenta y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: I. L. Fainman; S. Uffenheimer; Gabriel Groszman; Groszman; M. Stockl de Groszman; G. J. Rosenthal; H. Blum; Isabel N. de Kaiser; E. Uffenheimer; Ruth H. de Groszman y R. Gottschalk, son auténticas y pertenecen a Isaac León Fainman, Semi Uffenheimer, Gabriel Groszman; José Groszman; Margarita Stockl de Groszman; Germán José Rosenthal; Hildecard Blum de Rosenthal; Isabel Neumann de Kaiser; Elizabeth Elbert de Uffenheimer; Ruth Heda de Groszman, y Rodolfo Gottschalk, personas de mi conocimiento, doy fe. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Buenos Aires, 23 Septiembre 1962. — Visto el expediente N-15.734|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. Uffenheimer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "S. Uffenheimer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince vuelta (15 y vta.) y la planilla de fojas cuarenta y seis (46). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9913. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.)". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, que obran a fojas uno a tres, de fojas cuatro a trece, de fojas catorce a dieciséis, a fojas cuarenta y seis y cincuenta y dos, del expediente letra N, número quince mil setecientos ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los otorgantes dejan definitivamente constituida la sociedad "S. Uffenheimer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — I. L. Fainman. — Uffenreimer. — Gabriel Groszman. — Groszman. — M. Stockl de Groszman. — G. J. Rosenthal. — H. Blum. — Isabel N. de Kaiser. — E. Uffenheimer. — Ruth H. de Groszman. — R. Gottschalk. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil setenta y ocho del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial números correlativos del un millón ciento setenta y nueve mil quinientos ocho al un millón ciento setenta y nueve mil quinientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: contenidas, Neumann, edificación, asambleas, L. — Vale. — Luis A. Beruti". (Escribano).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.920.— e.14|3-Nº 45.147 v.14|3|63

BYNCOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el escribano Hugo A. Spinetto, interinamente a cargo del Registro cuatrocientos noventa, al folio sesenta y cuatro del mismo, ha quedado protocolizada la reforma del artículo vigésimo de los estatutos de la Sociedad BYNCOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, en virtud de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas con fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y dos, y cuya reforma fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil trescientos noventa y cuatro, de fecha cinco de octubre de mi novecientos sesenta y dos que se transcribe: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 5 Oct. 1962. — Visto el expediente N. 11.650|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Byncos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que consiste en modificar la fecha de cierre del ejercicio económico y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cinco vuelta (95 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Byncos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 15 de enero de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número 10.394. — Guido. — Hay un sello y una firma. — Miguel Sussini (h.)", quedando en consecuencia, dicho artículo redactado como sigue: Artículo vigésimo: El ejercicio económico de la sociedad termina el 31 de julio de cada año. — Las memorias, inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, las que después de aprobadas por el Directorio e informadas por el síndico se someterán a la asamblea general ordinaria.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640.— e.14|3-Nº 45.157-v.14|3|63

ACEÑA, CARUSO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Eladio Castresana, soltero, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Venezuela setecientos treinta y dos, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Pedro Pablo Aceña, don Ronal Héctor Aceña, doña Juana Ildefonsa Dolores Josefa de la Santísima Trinidad Gutierrez de Aceña, don Santiago Rafael Caruso, doña Palmira Delgado de Caruso, don Aladino Cañardo, doña Elvira Marco de Cañardo, don Miguel Martínez, don Rafael Moreno y don Bernardo Broitman, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura **de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y tres de** este mismo Registro, con facultades suficientes para este acto, mandato que manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, y en tal carácter dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada: "Aceña, Caruso y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autoriza para funcionar como tal, constan en el expediente caratulado: "Aceña, Caruso y Cía. Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.", iniciado ante la Inspección General de Justicia bajo el número quince mil novecientos quince|uno|sesenta y dos, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los mencionados documentos que dicen así: "En Buenos Aires, a 15 días de junio de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en Asamblea en el local de Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, escritorio número trescientos cincuenta, don Pedro Pablo Aceña, español, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número 2341, Capital Federal; don Ronal Héctor Aceña, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2341, Capital Federal; don Santiago Rafael Caruso, argentino, casado, con domicilio en la calle Sayos Nº 5618, Capital Federal; don Aladino Cañardo, español, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 4114, Capital Federal; don Miguel Martínez, español, soltero, con domicilio en la calle Virrey Cevallos número 657, Capital Federal; don Rafael Moreno, español, soltero, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1360, Capital Federal; doña Juana Ildefonsa Dolores Josefa de la Santísima Trinidad Gutiérrez de Aceña, española, casada, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2341, Cap. Federal; doña Palmira Delgado de Caruso, argentina, casada, con domicilio en la calle Sayos Nº 5618, Capital Federal; doña Elvira Marco de Cañardo, española, casada, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 4114, Capital Federal; don Eladio Castresana, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Venezuela Nº 732, Capital Federal; y don Bernardo Broitman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Indio Nº 125, Ciudadela, provincia de Buenos Aires. — Acto seguido se elige para presidir la Asamblea al señor Pedro Pablo Aceña, quien manifiesta que como es de conocimiento de todos los presentes, él tiene constituida con los señores Santiago Rafael Caruso, Aladino Cañardo y Ronal Héctor Aceña, una sociedad en comandita simple, que gira en esta plaza con la razón social de Aceña, Caruso y Compañía. Actualmente la sociedad se rige por contrato de fecha 7 de diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre de 1959 bajo el Nº 874, al folio 334 del libro 60 de Contratos Privados, de cuyo contrato tienen conocimiento todos los presentes. A continuación manifiesta el señor Presidente que la nombrada sociedad practicó su último inventario y balance general al día 31 de diciembre de 1961, de los cuales tienen conocimiento todos los presentes por haber recibido cada uno de ellos copia de dichos documentos para su estudio, y que el objeto de esta Asamblea es proponer la constitución de una Sociedad Anónima que continuará con los negocios y se hará cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita Simple actual, Aceña, Caruso y Compañía, tal como resulta del referido balance. Los actuales socios de dicha sociedad integrarán las acciones que suscriban con el valor nominal de sus respectivas participaciones en el capital social y con el saldo a su favor en cuenta particular, y los nuevos que se incorporan lo harán con el crédito que actualmente tienen también a su favor en cuentas con la Sociedad. La moción del señor Presidente fue aprobada en general por unanimidad y se pasó luego a considerar el proyecto de los estatutos por los cuales habrá de regirse la Sociedad. — Estatutos: Capítulo I. Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º) Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de ACEÑA, CARUSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º) La Sociedad tiene por objeto: a) La fabricación por cuenta propia o de terceros o por intermedio de terceros, de confecciones en general y su comercialización, como asimismo la compra, venta, importación y exportación de máquinas textiles, de hi-

lados y tejidos de todas clases, de fibras naturales o sintéticas y mercaderías en general; b) La explotación de marcas de comercio y fábrica y de patentes de invención, ya sean nacionales o extranjeras, y de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos sobre materiales y artículos manufacturados que fabrique o comercialice y cualquier otra operación que sea complementaria de las enunciadas precedentemente. — c) La financiación de empresas ya constituidas o en formación mediante aporte de capitales u operaciones de préstamo, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Para el cumplimiento de los fines expresados la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como muebles, inmuebles, semovientes y|o derechos; podrá constituir derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes que las leyes autoricen; dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones; solicitar marcas de fábrica, de comercio o rurales y patentes de invención, o adquirirlas, venderlas o permutarlas; adquirir establecimientos comerciales o industriales; podrá fabricar para terceros y hacer fabricar; confeccionar para terceros y hacer confeccionar y recibir y entregar en consignación las maquinarias, materiales, frutos y productos derivados de su explotación o que sean necesarios para su desarrollo; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios con cualquier clase de bienes, en cualquier punto del país o del extranjero; podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del extranjero; emitir debentures con o sin garantía especial dentro y fuera del país. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de acciones que estarán formadas cada una por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo ajustarse a lo dispuesto en estos estatutos y a las disposiciones del Decreto 852|55, sin que en ningún caso se puedan emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe; debiendo anunciarse como capital de la Sociedad el capital autorizado más el inmediatamente emitido. Toda resolución de aumento del capital autorizado que se dicte será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. — Artículo 4º: Todas las acciones serán al portador y podrán emitirse certificados representativos de varias acciones; las acciones y certificados tendrán un número de orden y llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores. — La suscripción de acciones implica el reconocimiento de los Estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en dinero efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos, cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto o preferidas sin derecho a voto y la resolución que les fije ese carácter deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías tendrán derecho exclusivo para suscribir las de las nuevas series que se emitan, a prorrata de las que posean al decidirse la emisión, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Artículo 6º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al doce por ciento anual y de un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y serán establecidas por la Asamblea General de Accionistas que autorice su emisión. — En el caso de adeudárseles un año de dividendo preferido estipulado, los poseedores de acciones preferidas podrán votar en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permitiese la distribución del dividendo preferido, con derecho a un voto por acción. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente, un Director Vicepresiednte, un Director Tesorero y uno a ocho Directores Vocales, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas y la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y de un Síndico Suplente, cuya elección la realizará la misma Asamblea. — Artículo 8º: Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio con la conformidad del Síndico, durando el nombrado en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Acionistas que se celebre. Artículo 9º) Los Directores y Síndicos durarán un año en sus funciones, prolongándose ésta sin embargo hasta el día que se celebre la Asamblea General de Accionistas que debe elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. — Cada director depositará cincuenta acciones en la Caja Social, como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 10: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el director presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier director o del síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de tres y con más de la mitad cuando se componga de más de tres miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — De las runiones del Directorio se labrarán actas en el libro destinado a ese fin, las que serán firmadas por todos los directores presentes. Artículo 11: En general, corresponde al Directorio la administración de la Sociedad, para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto, y, particularmente será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados y obreros de la Sociedad así como asignarles sus funciones o tareas y despedirlos: b) Realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; podrá operar también con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transportes; solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales; realizar operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o con descuento de pagarés; librar cheques, girar en descubierto, y, en general, realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurados; d) Contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamientos por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos nacional, provinciales o municipales, y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago; dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones; i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad como está enunciado en el artículo segundo de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieran poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales número ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver la emisión de acciones dentro de los límites del capital autorizado o en cumplimento de aumentos dispuestos por la asamblea general de accionistas; resolver la emisión de debentures; k) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la asamblea general de accionistas el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de cada ejercicio, propopiendo la distribución de utilidades. — El Directorio podrá por mayoría de votos de todos sus miembros, nombrar uno o más gerentes, con funciones ejecutivas. — Artículo 12: Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del presidente o la del vicepresidente o la del tesorero o la de cualquier director que haya sido autorizado por el Directorio a tal efecto. — Las facultades consignadas en el artículo anterior son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también con intervención del síndico, resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tenga relación con los objetos de la Sociedad. — Los directores podrán desempeñar cargos rentados relacionados directamente con la administración de la Sociedad, debiendo sus remuneraciones en tal carácter imputarse a gastos generales y ser ratificados por la asamblea general de accionistas. — Artículo 13: El director presidente presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas generales de accionistas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o asambleas, siendo reemplazado en caso de ausencia por el director vicepresidente, por el director tesorero o por el director vocal que se designe por mayoría de votos. — Capítulo IV. — De las asambleas generales de accionistas. — Artículo 14: Las asambleas generales ordinarias de accionistas re reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, de la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de dichas acciones. — Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos del párrafo anterior y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15) Tanto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos, salvo para la elección de síndicos en que cada acción tendrá un solo voto cualquiera sea su categoría. — Se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria, y con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria. — Artículo 16) Las resoluciones de las Asambleas aun en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes. — Deberá siempre tenerse en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 17) La Asamblea podrá con intervención de la Inspección General de Justicia, autorizar al Directorio para practicar revaluaciones en los bienes del activo fijo de la Sociedad, y para transferir a reservas libres o para aumentar el capital con el importe de esa revaluación. — La revaluación se efectuará sobre el valor establecido en el inventario y último balance general aprobado por la Asamblea General de Accionistas y el excedente de valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas de la materia y deberá ser aprobado por autoridad competente. — Cuando existan reservas libres, la asamblea podrá resolver su disolución para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas. — No podrá resolverse la capitalización de reservas libres que establece el apartado anterior, si hubiere dividendo de acciones preferidas que estuviesen impagos. — Artículo 18) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo V. — De los Balances de la Sociedad. — Artículo 19) El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para remuneración de los gerentes; c) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y síndicos, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; d) El dividendo que se fije a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) Dividendos acumulativos atrasados; 2º) Dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio; 3º) Dividendo adicional variable que se les haya asignado. e) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. El inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo VI. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 20) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas, con intervención del síndico. — El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de dividendos de las acciones preferidas que estuviesen impagos; e) El remanente, si lo hubiera, será distribuido entre las acciones ordinarias, exclusivamente. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Disposiciones transitorias: Se emiten en este acto treinta series de acciones, formadas cada una por dos mil acciones ordinarias, valor nominal de cien pesos moneda nacional por acción, o sea en conjunto la totalidad del capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional. — Las acciones de las series 1ª a 20 serán de la categoría cinco votos y tendrán derecho a cinco votos en las Asambleas Generales de Accionistas de la sociedad, ajustándose a lo dispuesto en estos estatutos; las series 21ª a 30ª serán de la categoría un voto y ambas categorías quedan suscriptas en la siguiente forma: Series 1ª a 20ª: Señor Pedro Pablo Aceña, diez y seis mil acciones o sea un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; señor Ronal Héctor Aceña, quince mil acciones o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; señor Santiago Rafael Caruso, nueve mil acciones, o sea novecientos mil pesos moneda nacional. — Series 21ª a 30ª: Señora Juana Gutiérrez de Aceña, mil novecientas, cincuenta acciones o sea ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; señora Palmira Delgado de Caruso, novecientas cincuenta acciones o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional; señor Aladino Cañardo, nueve mil acciones o sea novecientos mil pesos moneda nacional; señora Elvira Marco de Cañardo, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; señor Miguel Martínez, cuatro mil acciones o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; señor Rafael Moreno, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; señor Eladio Castresana, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional; señor Bernardo Broitman, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional; señor Ronal Héctor Aceña, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas suscriptores integran el valor total de las acciones, suscriptas de acuerdo con el Balance de aporte que firmado por todos los

comparecientes se agrega como parte integrante del acta. — El primer Directorio de la Sociedad será integrado en la siguiente forma: Director Presidente señor Pedro Pablo Aceña; Director Vice-Presidente señor Santiago Rafael Caruso; Director Tesorero: Señor Ronal Héctor Aceña; Director Vocal 1º señor Miguel Martínez; Director Vocal 2º Señor Rafael Moreno; Síndico Titular señor Eladio Castresana; Síndico Suplente señor Bernardo Broitman. — Puestos a consideración los Estatutos de la Sociedad, la emisión y suscripción de acciones y la constitución del primer Directorio como asimismo la elección de las personas que lo integrarán, todo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea, eligiéndose también por unanimidad a los señores Eladio Castresana y Bernardo Broitman para que actuando conjunta o separadamente realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad facultándoles para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que sugiera la Inspección General de Justicia o del Poder Ejecutivo Nacional, con la salvedad de que la escritura de constitución definitiva deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por apoderado en legal forma.

— Con lo que terminó el acto firmando los otorgantes previa lectura y ratificación, fecha ut supra. — Entre líneas: Ildefonsa Dolores Josefa de la Santísima Trinidad, vale. — P. Aceña. — Ronal Aceña. — S. Caruso. — A. Cañardo. — Miguel Martínez. — Rafael Moreno. — Juana G. de Aceña. — Palmira Delgado de Caruso. — E. M. de Cañardo. — Eladio Castresana. — Bernardo Broitman". — "Buenos Aires, 27 Nov. 1962. — Visto el expediente Nº 15.915|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aceña, Caruso y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aceña, Caruso y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 15 de junio de 1962; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas, treinta y tres y vuelta (33 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinte y vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán

— Hay un sello. — Decreto Nº 12.883"

— El balance de transferencia corriente de fojas veinte a fojas veinte vuelta, transcripto dice así: "Balance General de la Sociedad Aceña, Caruso y Cía. al 31 de diciembre de 1961, de aporte a la Sociedad Aceña, Caruso y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Activo: Muebles, Utiles e Instalaciones 46.944.20. — Rodados 304.222.80 — Acciones 5.000. — Bancos 30.201.39. — Caja 489.570.85. — Deudores Varios 9.944.366.99. — Documentos a Cobrar 1.982.802.90. — Mercaderías 814.769.28. — Sociedad Cooperativa Abasto Ind. Confec. Ltda. 63.717. — Total 13.681.595.41. — Pasivo: Acreedores Varios 789.662. — Sucesión Víctor Cañardo 137.917.99. — Obligaciones a Pagar 255.000. — Obligaciones a Pagar a Proveedores 299.794.55. — Impuestos a Pagar 1.218.468.11. - Gastos a Pagar 10.950.89. — Aportes Jubilatorios a Pagar 423.405.37. — Aportes Varios 81.269.17.

— Provisiones: Vacaciones 159.702.25. — Gratificaciones 70.000. — Habilitaciones 130.889.14. — 360.591.39. — Previsión Ley 11.729. — 196.370.85. — Cuentas Particulares (sin interés) 3.908.165.09. — Capital: Pedro Pablo Aceña Cta. Cap. 1.000.000. — Pedro Pablo Aceña Cta. Part. 600.000. — 1.600.000. — Ronal Héctor Aceña Cta. Cap. 1.000.000. — Ronal Héctor Aceña Cta. Part. 700.000. — 1.700.000. — Santiago Rafael Caruso Cta. Cap. 500.000. — Santiago Rafael Caruso Cta. Part. 400.000. — 900.000. — Aladino Cañardo Cta. Cap. 1.000.000. — Aladino Cañardo Cta. Part. 100.000. — 900.000. — El excedente del monto de suscripción se transfiere al crédito de su cuenta Particular. — Miguel Martínez Cta. Depósito 400.000. — Rafael Moreno Cta. Depósito 100.000. — Juana Gutiérrez de Aceña Cta. Depósito 195.000. — Palmira Delgado de Caruso Cta. Depósito 95.000. — Elvira Marco de Cañardo Cta. Depósito 100.000. — Eladio Castresana Cta. Depósito 5.000. — Bernardo Broitman Cta. Depósito 5.000. — Total 13.681.595.41. — P. Aceña. — Ronal Aceña. — S. Caruso. — A. Cañardo. — Miguel Martínez. — Rafael Moreno. — Juana G. de Aceña. — Palmira Delgado de Caruso. — E. M. de Cañardo. — Eladio Castresana. — Bernardo Broitman". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente caratulado: "Aceña, Caruso y Cía. Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.", que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el señor Eladio Castresana continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada: "Aceña, Caruso y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma, decreto aprobatorio y demás constancias transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital autorizado o sea sobre la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la número doscientos veinte, pasada al folio trescientos diez, con esta misma fecha, once de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Eladio Castresana. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial, Letra A., numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado — Trinidad — constituída — realizará — Asamblea — vale. — José María Amado. — Hay un sello.—Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.320.— e.14|3 Nº 45.191 v.14|3|63

CRISTALERIA AMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 7.738. — Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Nereo Gigante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número dos mil setenta y cuatro, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, casado en primeras nupcias, mayor de edad, argentino naturalizado, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y en nombre y representación de don Carlos Oscar Zabrieszach, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil noventa y uno, domiciliado en Tronador dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Concordia número cinco mil ciento ocho, Capital Federal; doña Leda Nubis Cazaneuve de Gigante, domiciliada en la calle Martín J. Haedo, número dos mil setenta y cuatro de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Vilma Zabrieszach, con Libreta Cívica número dos millones novecientos catorce mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en Tronador número dos mil ochocientos setenta y ocho, Capital Federal; don Dardo Batuecas, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos tres mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en Gobernador Castro mil cuatrocientos noventa y dos, de Villa Adelina, partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires; don Valentín Andrés Zabrieszach, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Tronador, número dos mil ochocientos setenta y ocho, Capital Federal; don José Lorenzano, con Cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal, número cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Vélez Sársfield, cuatro mil doscientos treinta y siete, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Héctor Mario Yacubsohn, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Loyola, número mil setenta y tres, Capital Federal; y don Angel Outeda, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y un mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Medrano número cuatrocientos cuarenta, de la localidad de Bánfield, de la provincia de Buenos Aires, éste y los anteriores comparecientes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos mayores de edad, siendo de estado civil solteros los señores Carlos Oscar Zabrieszach, Mario José Grassetti, Vilma Zabrieszach, y Dardo Batuecas y los restantes casados en primeras nupcias, argentinos naturalizados, los señores Valentín Andrés Zabrieszach y Angel Outeda, y los demás todos argentinos, a mérito del poder especial que los señores Mario José Grassetti; Leda Nubis Cazaneuve de Gigante; Vilma Zabrieszach; Dardo Batuecas; Valentín Andrés Zabrieszach; José Lorenzano; Héctor Mario Yacubsohn, y Angel Outeda, tienen conferido a los señores Carlos Oscar Zabrieszach y al compareciente, y al que estos últimos por aquellos y por derecho propio, recíprocamente se tienen conferidos según escritura otorgada ante mí, en este Registro y Protocolo respectivo, al folio seis mil ciento ochenta y tres, con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, poder que el compareciente manifiesta hallarse vigente sin modificaciones, de que doy fe, así como de que tiene facultades suficientes para el presente otorgamiento. Y el otorgante, en el carácter invocado, Expone: Que por acta que sus representados suscribieron en forma privada el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Cristalería Americana Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", conteniéndose en la misma los Estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital autorizado de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representados por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, denominadas A, B, C, D, y E, resolvieron emitir íntegramente la primera serie, que quedó suscripta en su totalidad en la proporción resultante del Acta aludida por los diez socios fundadores, e integrado en un diez por ciento dejando a la vez constituído el Primer Directorio. — Presentada a la Inspección General de Justicia el Acta con los Estatutos contenidos en la misma, con su certificación y llenados los demás requisitos legales previos el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto número trece mil dieciocho, del veintisiete de noviembre del corriente año, los aprobó así y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter indicado previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, decreto que paso a transcribir, precedido del Acta Constitutiva previa, con los estatutos sociales, éstos con la modificación indicada de oficio en su artículo dieciocho, documentación cuyo tenor es el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Nereo Gigante, Carlos Oscar Zabrieszach, Dardo Batuecas, Leda Nubis Cazaneuve de Gigante, Carlos Oscar Zabrieszach, Darma Zabrieszach, Mario José Grassetti, Valentín Andrés Zabrieszach, Angel Outeda y José Lorenzano, con el propósito de constituir una sociedad anónima se resolvió lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir la sociedad, el que ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo derechos estatutos del tenor siguiente: Estatutos: Sociedad Anónima: I — Nombre, Domicilio y Duración: Artículo primero: Bajo la denominación de "CRISTALERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo diez y ocho de los presentes estatutos. — II — Objeto: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: La producción de artículos de la industria de la cristalería y del vidrio, así como sus derivados y accesorios de todo tipo. Dedicarse a la producción industrial en general incluyendo la fabrica ción de artículos de la industria meta lúrgica, química, maderera y de mate riales plásticos, b) Comerciales: Median te la compra-venta, importación, expor tación, distribución de toda clase de ma terias primas, productos y mercaderías nacionales y extranjeras, y en especia de artículos derivados de la industria de la cristalería y del vidrio. — c) Para e cumplimiento de sus fines la socieda puede negociar con toda clase de bie nes, y efectuar cualquier combinación operación o explotación industrial mercantil, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresament establecidas en las leyes o en los presen tes estatutos. — III — Capital: Artícul cuarto: El capital autorizado se fija e la suma de Un millón de pesos moned nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos mo neda nacional cada una, y dividido e cinco series de Doscientos mil pesos mn cada una denominadas A, B, C, D, y E de las cuales se encuentra íntegrament suscripta la primera serie habiendo sid integrada en un diez por ciento. El ca pital autorizado podrá ser aumentad hasta la suma de cinco millones de pe sos moneda nacional por resolución fa vorable de la Asamblea de Accionistas

— Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las forma lidades y en las condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos de año mil novecientos cincuenta y cinco

— Artículo quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior est totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, pudiendo emitirse va rias series a la vez. Cada nuevo aumen to de capital o cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonan dose el impuesto fiscal correspondiente publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registr Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Cada nueva serie que se emita deberá se ofrecida en primer término a los accio nistas en proporción a sus tenencias, de biendo usar este derecho dentro del tér mino de quince días a contar de la pu blicación que por tres días se hará en e Boletín Oficial, y si quedara algún exce dente sin suscribir podrá ofrecerse a la suscripción pública. No podrá anunciar se como capital autorizado sino a un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este estatuto. — Artículo sexto: Las ac ciones serán al portador y llevarán la firmas del Presidente y un Director, pu diendo utilizarse un sello con el facsí mil de la firma del Presidente, y con tendrán los recaudos exigidos por el ar tículo trescientos veintiocho del Códig de Comercio. — Artículo séptimo: La acciones ordinarias serán de la clase A y de la clase B. Las primeras gozarán de cinco votos por acción y las segunda de un solo voto, teniendo igualdad de votos para la elección del síndico. La primera serie correspondiente al capita autorizado será de la clase A, de accio nes ordinarias y el Directorio queda fa cultado para resolver su emisión y para determinar la época de pago de las ac ciones que no sean integradas totalmen te en el acto de su suscripción. — Ar tículo octavo: En los nuevos aumentos de capital, la asamblea que lo decida fijará las características de las acciones de la clases A o B. o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma o modo de pago de las mismas. — Artículo Noveno: En toda emisión de acciones preferidas, és tas tendrán que reunir las siguientes ca racterísticas: a) Tendrán derecho a per cibir un ocho por ciento del interés so bre el valor nominal dentro del monto de ganancias líquidas y realizadas que se distribuyen anualmente, con priori dad al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; b) Participación en la distribución del dividendo juntamente con las acciones ordinarias en la propor ció de un cincuenta por ciento de lo que corresponde a éstas; c) Tendrán prefe rencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad d) No tendrán ni voz ni voto en la asambleas pero podrán participar en las que se celebren durante el tiempo en que se encuentren en mora en el co bro de sus dividendos, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B, a partir de la asamblea que aprobó el ejercicio económico y hasta la asamblea que trató el ejercicio siguiente inclusive Artículo décimo: El directorio por reso lución de la Asamblea podrá emitir de bentures dentro y fuera del país de acuer do con la ley número ocho mil ocho cientos setenta y cinco o con otras dispo siciones legales que se sancionen más ade lante. — IV. — Dirección, Administra ción y Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La sociedad será administra da por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, según lo re suelva la Asamblea General. La Asam blea elegirá también de uno a tres Di rectores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su desig

nación por la Asamblea y de acuerdo con el artículo diez y seis de los presentes estatutos. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria, convocada de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o reemplace. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares en garantía de su mandato deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cincuenta acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Directorio cesante. — Artículo Décimo Tercero: El directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo creyere conveniente o en su defecto cuando dos de sus miembros o el Síndico titular lo soliciten. Para formar quórum se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto para casos de empate. De las resoluciones se labrarán actas que firmarán todos los directores presentes en el acuerdo. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del directorio, además de las que constan en cuerpo de los estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en forma indistinta por intermedio de su Presidente y Vicepresidente o de quienes los reemplacen. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y de los presentes Estatutos. Podrán en consecuencia, solicitar concesiones y presentarse en licitaciones y concursos de precios de toda clase, de Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, tomar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques y giros, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse dentro del país o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, presentar planos o socilictar su aprobación, registrar, adquirir y transferir marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tómar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o de terceros a quienes la sociedad los represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; iniciar acciones judiciales y extrajudiciales y promover denunciar y|o querellas criminales; representar ante todas las reparticiones públicas, entes Autónomos del Estado y Empresas del Estado; realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y efectuar todo otro acto de administración o emergencias relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar en su seno uno o más directores como Gerentes, administradores o delegados, confiriéndoles poderes y fijando sus remuneraciones ad referéndum de la Asamblea de Accionistas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo veinte y cuatro. Estas retribuciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en el cual se hubieren devengado; e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviesen especialmente determinado en ello, siempre que encuadrados con el objetivo social. — Artículo décimo sexto: En casos de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimientos, renuncia o remoción de algún Director titular, el Directorio de conformidad con el Síndico llamará al suplente remplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo décimo primero, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo décimo séptimo: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar al funcionamiento de la sociedad serán suscriptos indistintamente por el Presidente o vicepresidente o quienes los reemplacen, pero el directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Ofical, durante cinco días, y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum establecido por dicha disposición legal y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, siempre que representen por lo menos la mitad del capital sucripto. En segunda convocatoria, las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo décimo noveno: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionistas tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigira al Presidente. — Artículo vigésimo: Cada acción ordinaria de la clase A, dará derecho a cinco votos y de la clase B, a un voto, salvo la igualdad establecida por el artículo séptimo para la elección del Síndico y con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: El presidente del directorio o su reemplazante, presidirá la Asambica con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmada por el Presidente, el Vice-Presidente o quienes los reemplacen y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Anualmente la asamblea elegirá un Síndico titular, un Síndico suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico que se cargará a gastos generales del ejercicio. — Las funciones del Síndico son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — V: Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias serán distribuidas en la siguiente forma: 1º: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — 2º: El importe que la asamblea resuelva destinar para la retribución del Directorio. — 3º: La retribución del Síndico, si no hubiera sido fijada con anterioridad. — 4º: El dividendo acordado en primer término a las acciones preferidas si las hubiere y 5º: El resto será distribuido total o parcialmente como dividendos de las acciones ordinarias y preferidas en la proporción establecida en el artículo noveno o se destinarán para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la asamblea. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — VI: Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: Resuelta la disolución social la asamblea designará una comisión liquidadora compuesta de dos personas y el Síndico, pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma y con las prelaciones siguientes: a) Se abonará el capital de las acciones pre-preferidas; b) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas rigiendo para estas últimas la proporción establecida en el inciso b) del artículo noveno. — VII: Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: Las materias no comprendidas en los estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — Segundo: Los señores Carlos Oscar Zabrieszach y Nereo Gigante indistintamente, o quienes éstos designen, quedan especialmente facultados: a) Para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y de la personería jurídica; b) Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso para modificar el nombre de la sociedad; c) Para que una vez obtenida la Personería Jurídica, otorguen la escritura respectiva, conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejerciendo al efecto los poderes que les confieren en este acto en forma legal los componentes de la sociedad y procedan a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás actos y trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Tercero: Declarar suscripta la primera serie de acciones ordinarias por doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Nereo Gigante, quinientas acciones; Carlos Oscar Zabrieszach, quinientas acciones; Valentín Andrés Zabrieszach, cuatrocientas acciones; Leda Nubis Cazaneuve de Gigante, cuatrocientas acciones; Vilma Zabrieszach, cincuenta acciones; José Lorenzano, cincuenta acciones; Mario José Grassetti, cuarenta acciones; Héctor Mario Yacubsohn, veinte acciones; Angel Outeda, veinte acciones; Dardo Batuecas, veinte acciones. — Cuarto: Sobre el total de acciones suscriptas los accionistas integran en este acto la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, en la siguiente forma: Nereo Gigante, cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Oscar Zabrieszach, cinco mil pesos moneda nacional; Valentín Andrés Zabrieszach, cuatro mil pesos moneda nacional; Leda Nubis Cazaneuve de Gigante, cuatro mil pesos moneda nacional; Vilma Zabrieszach, quinientos pesos moneda nacional; José Lorenzano, quinientos pesos moneda nacional; Mario José Grassetti, cuatrocientos pesos moneda nacional; Héctor Mario Yacubsohn, doscientos pesos moneda nacional; Angel Outeda, doscientos pesos moneda nacional; Dardo Batuecas, doscientos pesos moneda nacional. Se aclara que las señoras integrantes de la sociedad, aportan bienes propios. — Quinto: Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Nereo Gigante, Presidente; Carlos Oscar Zabrieszach, Vicepresidente; Director Titular: Vilma Zabrieszach y Leda Nubis Cazaneuve de Gigante; Directores Suplentes: José Lorenzano, Mario José Grassetti y Valentín Andrés Zabrieszach; Síndico Titular: Dardo Batuecas; Síndico Suplente: Héctor Mario Yacubsohn. — Sexto: Los datos personales correspondientes a los accionistas que constituyen la sociedad y que son los que aparecen suscribiendo los capitales en acápite Tercero, figuran en planilla aparte. — E|L.: y dividido en cinco series de doscientos mil pesos m|n. cada una. Vale. — Nereo Gigante. — Zabrieszach. — Leda N. C. de Gigante. — V. Zabrieszach. — Vilma Zabrieszach. — José Lorenzano. — D. Batuecas. — H. Yacubsohn. — A. Outeda. — Mario José Grassetti. — Certifico que las firmas que anteceden en el presente sello y el antecedente, que individualizo con mi sello y dicen: Nereo Gigante. — Zabrieszach. — Leda N. C. de Gigante. — V. Zabrieszach. — Vilma Zabrieszach. — José Lorenzano. — D. Batuecas. — H. Yacubsohn. — A. Outeda y Mario José Grassetti, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por Nereo Gigante, Carlos Oscar Zabrieszach, Leda Nubis Cazaneuve de Gigante, Valentín Andrés Zabrieszach, Vilma Zabrieszach, José Lorenzano, Dardo Batuecas, Héctor Mario Yacubsohn, Angel Outeda y Mario José Grassetti. — En mi carácter de escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, expido la presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 nov. 1962. — Visto el expediente N-16.232|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cristalería Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cristalería Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 19 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con la modificación indicada de oficio a fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 13.018. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán. (en sello). — "Es relación y transcripción fiel del acta constitutiva con los Estatutos sociales, éstos con la modificación de oficio en su artículo dieciocho y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número trece mil dieciocho del veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, obrantes todos en el expediente número dieciséis mil doscientos treinta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia, caratulados "Cristalería Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra de fojas uno a ocho inclusive el Acta constitutiva previa con los Estatutos Sociales, los cuales obran de fojas uno a seis vuelta, y a fojas ocho obra la certificación de las firmas de los componentes de la sociedad, habiéndose modificado de oficio parte del texto del artículo décimo octavo de los Estatutos, según lo indicado a fojas trece vuelto y catorce, y a fojas quince el texto del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en copia fotográfica autenticada, de que certifico. — Agrega el otorgante en el carácter invocado: Que, dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su Decreto transcripto, deja constituida definitivamente a la expresada entidad "Cristalería Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicita el autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue, ratificó el otorgante su contenido, firmando como acostumbra hacerlo en todos sus actos, por ante mí, de todo lo cual certifico. — Nereo Gigante. — Hay un sello. — Ante mí, Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos siete al presente inclusive números un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl C. Molinari. — Hay un sello. — Sobre raspado: su, clase, participación, tendrán, de, los, acuerdo, Código, derechos, Nereo Gigante, enrolamiento, Banco, créditos, y, gerentes, impedimento, fallecimiento, artículo, respectivamente, cinco votos, clase, B, acordado, preferidas, solicitar, Raúl. — Entre líneas: Andrés, Policía, de la, dividido: Todo vale.

Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.920.— e.14|3-Nº 45.251 v.14|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

AITI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas capital y modificación contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 1962, se reúnen los señores Juan Roque Vera y Alfredo Merkin, únicos socios integrantes de la razón social "AITI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3294, al folio 133, del libro 36, con modificación inscripta bajo el número 2956, al folio 232, del libro 40, de sociedades de responsabilidad limitada, conjuntamente con los señores José Medina Pérez y Angel Presmanes, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Juan B. Justo 6551, de esta capital, conviniendo por unanimidad lo siguiente. Primero: El señor Alfredo Merkin cede sus ochocientas cincuenta cuotas capital por su valor nominal, es decir, ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, a favor de los señores José Medina Pérez y Angel Presmanes, en la proporción siguiente: al señor José Medina Pérez, quinientas sesenta y siete cuotas capital por un total de cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional y al señor Angel Presmanes, doscientas ochenta y tres cuotas capital por un total de veintiocho mil trescientos pesos moneda nacional, recibiendo el cedente, dichos importes en dinero efectivo y por lo cual otorga el más perfecto recibo. — Segundo: El señor Juan Roque Vera, cede doscientas ochenta y tres cuotas capital por su valor nominal, es decir veintiocho mil trescientos pesos moneda nacional, a favor del señor Angel Presmanes, quien abona dicha cantidad en efectivo en este acto y por el cual el cedente le otorga el más perfecto recibo. — Tercero: Por estas cesiones, el capital social queda así integrado por los socios actuales: el señor Juan Roque Vera, quinientas sesenta y siete cuotas capital, que representan cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, el señor José Medina Pérez, quinientas sesenta y siete cuotas capital que representan cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional y el señor Angel Presmanes, quinientas sesenta y seis cuotas capital, que representan, cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Cuarto: Los socios actuales deciden modificar el artículo sexto del contrato original que queda así redactado: "Artículo sexto: La sociedad será administrada por todos los socios en su carácter de gerentes, y cuya firma individual y conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedidas del sello social, obligarán a la sociedad sin ningún otro requisito". — De total conformidad, firman las partes, fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Juan Roque Vera, Alfredo Merkin, José Medina Pérez y Angel Presmanes.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.14|3-Nº 44.964 v.14|3|63

EL RUNGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan José Suárez, español, Cédula de Identidad tres millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Lima cuatrocientos noventa, tercer piso, departamento "E"; Andrés Pandelo, español, cédula de identidad tres millones veintisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en Venezuela mil trescientos doce; Telésforo Juan Puro Vázquez, español, Cédula de identidad cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Florida ciento cincuenta y seis de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Rafael Vázquez, español, Cédula de identidad cinco millones trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Peribebuy siete mil ciento treinta y siete; Alfredo Andrés Márquez, argentino, libreta de Enrolamiento dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Oliden quinientos treinta y cuatro de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Marcelina Steola de Márquez, argentina, libreta Cívica dos millones nueve mil setenta y dos, domiciliada en la calle Oliden quinientos treinta y cuatro de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Luis Angeletti, argentino, Libreta de Enrolamiento dos millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Oliden quinientos treinta y cuatro, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Delia Steola de Angeletti, argentina, Libreta Cívica cinco millones quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y uno, domiciliada en la calle Oliden quinientos treinta y cuatro, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Antonio López, español, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Rivadavia mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Gómez, español, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos once, domiciliado en la calle Libertad quinientos treinta, de Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires; Baldomero Otero, español, Cédula de Identidad cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintiocho, domiciliado en Boedo setenta y nueve, primer piso, departamento tres; Benito Pérez Estévez, español, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear mil cuatrocientos cincuenta; y María de los Angeles Ramos, española, Cédula de Identidad dos millones trescientos diez mil setenta y cinco, domiciliada en la calle Alsina mil novecientos sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio: Primera: La sociedad se denominará "EL RUNGE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Pavón mil setecientos diez y nueve y podrá establecer sucursales, agencias y|o cualquier otra clase de representación en todo el territorio del país. Tercera: La duración de la Sociedad se establece en ocho años, contados a partir del día veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma, prorogable automáticamente por un plazo más de cinco años si al vencimiento no hubiere oposición por escrito de alguno de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del hotel alojamiento, conocido por "El Runge", sito en la calle Pavón mil setecientos diez y nueve. Capital, pudiendo extender sus actividades a la explotación hotelera en general, como asimismo a otras actividades industriales y|o comerciales afines o diferentes de las enumeradas, siempre que sus fines sean lícitos. — Quinta: Para cumplir con su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio y patentes de invención, celebrar toda clase de contratos con personas o sociedades; comprar y vender sociedades de cualquier objeto; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas y garantías; gestionar y obtener concesiones de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, presentarse a licitaciones tanto públicas como privadas; operar con todos los Bancos de la República, tanto oficiales como particulares; celebrar contratos de locación y sublocación; solicitar créditos con o sin garantía; intervenir como actora o como demandase de actos jurídicos que, a crida en cualquier fuero o jurisdicción; y en general efectuar toda claterio de la Gerencía, se estimen útiles y convenientes a los fines sociales. La enunciación que antecede no tiene carácter taxativo, se hace a simple título ejemplificativo solamente. — Sexta: El capital social se fija en la suma de siete millones doscientos cincuenta mil pesos moneda de curso legal, dividido en siete mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que los socios, de acuerdo con el inventario por separado firmado por todos, han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción: Juan José Suárez mil cuatrocientas cuotas por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Andrés Pandelo seiscientas sesenta cuotas por un valor de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional. Telesforo Juan Puro Vázquez trescientas cincuenta mil cuotas por un valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rafael Vázquez ochocientas sesenta cuotas por un valor de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Andrés Márquez trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Marcelina Steola de Márquez trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Luis Angeletti seiscientas cuotas por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional; Delia Steola de Angeletti seiscientas cuotas por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional; Antonio López ochocientas sesenta cuotas por un valor de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Gómez trescientas sesenta cuotas por un valor de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Baldomero Otero doscientas sesenta cuotas por un valor de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; Benito Pérez Estévez doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional; y María de los Angeles Ramos quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional. — Séptima: El capital podrá ser aumentado siempre que los socios, reunidos en asamblea a tal efecto, con el voto de los que representen el setenta y cinco por ciento del capital, así lo decidieren. — La proporción a suscribir por cada socio estará dada por el monto de su respectivo aporte. — Octava: Las cuotas sociales se podrán ceder libremente entre los socios con la sola obligación de comunicárselo a todos ellos en forma simultánea por telegrama colacionado y serán adquiridas por los restantes en la proporción de sus respectivos aportes. — Novena: Cuando la cesión sea total, retirándose de la sociedad el socio cedente, éste deberá notificar semejante resolución a los restantes por telegrama colacionado con una antelación de sesenta días a la fecha de su retiro. — En el caso de que los socios que quedan no hagan uso de la preferencia de la cláusula anterior dentro de los treinta días de ser notificados, el cedente, vencido ese plazo, podrá ceder y transferir libremente sus cuotas a terceros. — Décima: En caso de incapacidad o muerte de alguno o algunos de los socios, la sociedad no se disuelve y los curadores o herederos, con personería unificada, podrán entrar a formar parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio incapaz o fallecido. — En caso de que el incapaz o fallecido fuere Gerente, no podrán los curadores o herederos reclamar ese cargo para su representado, aunque podrá ocuparlo si es elegido por los restantes, o por los que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Si optaren por retirarse, deben cumplir con los requisitos previstos en la cláusula anterior a los efectos de la cesión de cuotas. — Undécima: Para los supuestos contemplados en las cláusulas octava, novena y décima se practicará un balance general para determinar el valor de las cuotas a vender o ceder, el que será abonado mitad al contado en efectivo y la otra mitad en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés del doce por ciento sobre el saldo. — Duodécima: Los socios se reunirán en asambleas que podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar al fin de cada ejercicio y las extraordinarias cuando alguna razón de urgencia a criterio de la Gerencia o de los socios que representen por lo menos un veinticinco por ciento del capital, lo consideren necesario. Previamente en ambos casos, se deberá notificar fehacientemente a los socios del día y hora en que tendrá lugar, así como el asunto o los asuntos a tratar, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, presente en la asamblea, a no ser cuando la Ley exige un porcentaje determinado y mayor, y las mismas se asentarán en el libro de actas. — Décimo Tercera: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente que deberá ser socio, sin término de duración y percibirá por ello una gratificación, que se determinará en cada caso. El Gerente será nombrado y removido por la ley y para tal cargo se designa por este acto al socio Rafael Vázquez. — Décimo Cuarto: El uso de la firma social, lo mismo que la Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del socio gerente, firmando siempre bajo el sello "El Runge, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá amplias facultades para realizar todos aquellos actos que sean necesarios y convenientes al mejor cumplimiento del fin social. — Podrá por ejemplo, comprar muebles y mercaderías destinadas a la explotación del negocio; cobrar cualquier cantidad de dinero correspondiente a servicios prestados, efectuar pagos de administración, otorgando recibos; representar a la sociedad ante los poderes públicos, entes autárquicos, oficinas administrativas, entidades privadas, personas, representar a la sociedad, ya sea como actora o como demandada, ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción; recibir y despachar correspondencia, postal o telegráfica o encomiendas. — Se requerirá la firma del gerente juntamente con la de dos socios para conferir poderes generales o especiales, para firmar escrituras públicas o documentos privados de obligación tales como cheques, pagarés, letras de cambio etc. para la adquisición de bienes inmuebles, para gravar los mismos con hipoteca o cualquier otra clase de servidumbres, para tomar participación accidental o permanente en sociedades comerciales o industriales, para solicitar créditos bancarios o particulares, deberá contar el gerente con una autorización especial concedida por los socios reunidos en asamblea convocada al efecto y que representen por lo menos un setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimoquinta: El ejercicio social empezará todos los años el veintitrés de abril, y al final del mismo el veintidós de abril del año siguiente, el gerente confeccionará un balance y proyecto de distribución de ganancias o pérdidas, que será sometido para su discusión, modificación o aprobación a la consideración de los socios reunidos en asamblea ordinaria. — Las utilidades obtenidas hechas las reservas legales, serán distribuídas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo sexta: Para vender en forma total el o los fondos de comercio, propiedad de esta sociedad, será necesaria la conformidad de socios que representen por lo menos un setenta y cinco por ciento del capital social, pudiendo optar el o los socios desidentes por adquirir el o los fondos por el mismo precio y condiciones del ofertante. Esta opción de compra debe notificarse a la gerencia por telegrama colacionado, dentro de los quince días de la asamblea que decidió la venta. — Décimo séptima: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo estipulado de duración, siempre que se cuente con la unanimidad de los socios. — Décimo octava: La sociedad, tanto que disuelva por voluntad de los socios como por vencimiento del término de duración fijado en el contrato, entrará en forma inmediata en liquidación, la que estará a cargo del gerente, si en la asamblea de socios convocada para tal fin no se hubiere designado a otra u otras personas, para llevarla a cabo. — El producto de la liquidación una vez saldado el pasivo de la sociedad, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimo novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, disolución o liquidación de la misma, si no se hallare otra forma de solucionarla, será sometida a la decisión judicial de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Vigésima: Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Otro sí: La cláusula undécima se deja sin efecto tal como está concebida y quedará redactada en la siguiente forma: En caso de incapacidad o fallecimiento, el valor de las cuotas a vender o ceder se determinará libremente entre el curador o heredero del socio incapaz o fallecido y el comprador, y en el supuesto de que este resultare ser la sociedad el importe de las mismas se abonará mitad al contado, en efectivo y la otra mitad en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés bancario sobre el saldo. En prueba de la más absoluta conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Certifico: En mi carácter de escribano nacional adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número doscientos treinta y ocho, que las firmas puestas precedentemente y en las márgenes de las fojas uno a cinco corresponden a los señores Luis Angeletti, Marcelina Steola de Márquez, Antonio López, Telesforo Juan Puro Vázquez, Rafael Vázquez, Alfredo Andrés Márquez, Baldomero Otero, María de los Angeles Ramos, Andrés Pandelo, Delia Steola de Angeletti, Juan José Suárez, Ricardo Gómez y Benito Pérez Estevez y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Doy Fe. — Buenos Aires, Diciembre catorce de mil novecientos sesenta y dos (firmado) Sello: Antonio Spinelli. — Escribano.

Entre líneas: "Luis Angeletti, seiscientas cuotas por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional" Todo vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.14|3-Nº 44.970 v.14|3|63

TRANSPORTES ZUCCARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los cuatro días de febrero de mil novecientos sesenta y tres, los señores Rubén Marciano Aradas, Elvira Castro de Zuccarino, argentina, domiciliada en Alcaraz cinco mil trescientos veintisiete, Pablo Rodolfo Zuccarino, de igual nacionalidad y domicilio y María del Carmen Zuccarino, de igual nacionalidad y domicilio, declaran y consecuentemente entre ellos convienen: Primero: Que son actualmente los únicos integrantes de la sociedad "TRANSPORTES ZUCCARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma y con el alcance que ha de resultar de este instrumento y que resulta de los autos sucesorios de don Pablo Angel Zuccarino. — Segundo: Que la sociedad "Transportes Zuccarino, S. R. L.", ha sido constituida por contrato de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos cuarenta y seis, folio doscientos veinticuatro, libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado dicho contrato por instrumento de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuarentisiete, al folio ochenta y uno del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificado nuevamente por instrumento de fecha doce de junio de mil novecientos cincuentiséis, inscripto el ocho de octubre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos setenta y dos, folio sesenta y tres del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada; modificado por instrumento de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cincuentidós, al folio doscientos diez del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete; modificado por instrumento de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ochocientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos treinta y cuatro del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Como resulta de la última de las modificaciones citadas, la sociedad quedó constituida entre don Pablo Angel Zuccarino y Rubén Marciano Aradas. — Fallecido don Pablo Angel Zuccarino el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número tres de la Capital Federal, secretaría número cinco, y en el fueron declarados herederos del citado causante sus legítimos hijos don Pablo Rodolfo Zuccarino y María del Carmen Zuccarino, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite, doña Elvira Castro de Zuccarino. La citada declaratoria de herederos se inscribió, por disposición del señor Juez de la sucesión, en el Registro Público de Comercio, respecto del contrato de la sociedad y sus modificaciones, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil quinientos cuarenta, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarto: Producido el fallecimiento de don Pablo Angel Zuccarino, el socio sobreviviente don Rubén Marciano Aradas, haciendo uso de la opción a que lo facultaba el contrato social, aceptó proseguir el giro de la sociedad con los derechos habientes del socio fallecido, en las condiciones que resultan del escrito agregado a fojas setenta y cinco a setenta y ocho del juicio sucesorio de don Pablo Angel Zuccarino, que aquí, los firmantes del presente ratifican en todas sus partes. Frente a este estado de cosas, los derechos habientes del socio Pablo Angel Zuccarino, firmantes del presente, se incorporan a la sociedad que modifica su contrato social a tenor de este instrumento y en forma especial e irrevocable unifican su representación dentro de la sociedad en una sola persona, que los es la del coheredero Pablo Rodolfo Zuccarino, Se puntualiza que, sea cual fuere la actividad futura de los derecho cohabientes de don Pablo Angel Zuccarino, en su intervención en la sociedad, la intervención de ellos deberá ejercerse por medio de representación unificada en una sola persona. Si eventualmente, por caso fortuito o fuerza mayor excusable, el citado representante no pudiera ejercer la representación, la misma no podrá nunca recaer en terceros extraños a la sociedad. — Quinto: Conforme con lo convenido en el escrito judicial, antes citado, quedan modificadas todas las disposiciones que contenga el contrato social o sus ulteriores modificaciones y se refieren a la gerencia, dirección y administración de la sociedad. — En forma irrevocable y por ser consecuencia de una contratación bilateral anterior, queda establecido que la gerencia, administración y dirección de la sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Rubén Marciano Aradas, quien actuando como tal podrá celebrar toda naturaleza de contratos y suscribir toda la documentación que fuere menester para la marcha de la sociedad. Actuando por y para la sociedad el gerente Rubén Marciano Aradas, podrá ejercitar todos los actos para los cuales el contrato de la sociedad faculta a los gerentes y las cláusulas pertinentes no se interpretarán como taxativas, sino como meramente enunciativas, toda vez que el citado gerente contractual podrá realizar todos los actos de posible realización por cualquier persona de existencia física para el mejor y más eficaz desempeño de gestión. La amplitud de facultades de la gerencia está dada de acuerdo con lo establecido en el escrito suscripto entre la sucesión de don Pablo Angel Zuccarino y don Rubén Marciano Aradas, que obra agregado a fojas setenta y cinco a setenta y ocho del juicio sucesorio precitado, al cual se remiten los firmantes del presente, subsidiariamente, para la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este instrumento. — El gerente motivo de esta cláusula, en su condición de tal, podrá conferir poderes generales o especiales ampliados o limitados y particularmente podrá conferirlos al socio don Pablo Rodolfo Zuccarino. — Quinto: Sin perjuicio de los balances anuales, contractualmente establecidos, a pedido de los socios, la gerencia deberá proporcionar balances trimestrales de comprobación a fin de enterar a los coasociados de la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio del permanente derecho de los socios de su acceso a la contabilidad para verificar la veracidad de los asientos. — Sexto: Se deja contractualmente establecido que el gerente antes designado percibirá mensualmente, con cargo a gastos generales, en concepto de sueldo la suma de quince mil pesos, la cual en caso de sufrir modificación, deberá constar en acta suscripta por los socios. Séptimo: Los socios señores Elvira Castro de Zuccarino, Pablo Rodolfo Zuccarino y María del Carmen Zuccarino poseen en el capital social, igual monto que su causante y a sus efectos se deja determinado que corresponden a doña Elvira Castro de Zuccarino ciento veinte y cinco cuotas, a don Pablo Rodolfo Zuccarino sesenta y tres cuotas y María del Carmen Zuccarino, sesenta y dos cuotas. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas en las mismas proporciones establecidas en el contrato original, vale decir, mitad para el socio Ruben Marciano Aradas y la otra será distribuida entre los herederos de don Pablo Angel Zuccarino, en proporción al número de cuotas de cada uno. — Noveno: a partir de la fecha del presente instrumento, cesan las funciones de la administradora judicial de la sucesión de don Pablo Angel Zuccarino en esta sociedad, la cual se regirá en lo sucesivo con la intervención de los tres socios Pablo Rodolfo Zuccarino, a quien invisten del carácter y facultades de su mandatario para todo lo atinente a sus actos en la sociedad o para con el socio gerente. — Décimo: en los términos que anteceden quedan modificadas las partes pertinentes del contrato social en todo cuanto se opongan a lo establecido en este documento, que será complementario e integrante del contrato social. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley en el lugar y fecha antes indicado. — R. M. Aradas. — Elvira C. de Zuccarino. — María del Carmen Z. de Fernández. — Pablo R. Zuccarino.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.14|3 Nº 44.972 v.14|3|63

GEDOM, GENERAL ELECTRO DEPOSITION OF METALS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los socios de la firma GEDOM, GENERAL ELECTRO DEPOSITION OF METALS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se convino aumentar el capital social a Un millón setecientos mil pesos, quedando en consecuencia modificado el artículo 4º del contrato originario de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en el monto de pesos Un millón setecientos mil moneda nacional dividido en un mil setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una. Dicho capital está integrado por los ochenta mil pesos moneda nacional de capital de constitución, con más el valor del revalúo del activo que arroja un millón cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.051.686), con más quinientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos ($ 568.314) en cuenta particular de los socios, todo lo que surge del balance general de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El capital social se suscribe e integra en su totalidad de la siguiente manera: a) El socio Livio Lori, suscribe e integra un mil ochenta cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea que su capital asciende a Un Millón Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional; b) El socio Rubén César Lori suscribe e integra trescientas noventa cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sea que su capital asciende a pesos Trescientos Noventa Mil Moneda Nacional; c) El socio Julio Thomas Blanque suscribe e integra doscientas treinta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sea que su capital asciende a pesos Doscientos Treinta Mil Moneda Nacional". — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.14|3 Nº 44.985 v.14|3|63

PHONEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Juan Francisco Sol, Jaime Angel Sol, Tomás Heller, Nélida R. Garibaldi: Dellepiane y Pedro Mache, los cuatro primeros en su carácter de únicos socios de Sol y Cía. SRL. y el último nombrado en su carácter de socio entrante se convienen las siguientes cesiones de cuotas y derechos y las modificaciones al contrato social que se indican a continuación: Primero: Los señores Juan Francisco Sol y Jaime Angel Sol ceden por partes iguales a los señores Tomás Heller y Pedro Mache, todas las cuotas sociales, derechos y acciones que les corresponden en Sol y Cía. SRL. o sea, cada uno de los cedentes 200 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. Esta cesión se hace por el precio total y definitivo de $ 200.000 para cada uno de los señores Sol, quienes otorgan carta de pago a favor de sus cesionarios, quedando expresamente convenido que esta cesión incluye todos los importes que pudieran corresponder a los cedentes por capital, eventual valor llave, saldo acreedor en cuenta particular, utilidad no distribuidas, reservas legales o voluntarias, remuneraciones, viático o cualquier otro concepto. Segundo: La señorita Nélida R. Garibaldi Dellepiane cede a su vez al señor Tomás Heller, 40 cuotas sociales de las 1000 que le pertenecían en Sol y Cía. SRL. Esta cesión se hace por el precio de $ 40.000 m|n. por cuyo importe la señorita Garibaldi Dellepiane otorga al señor Heller, carta de pago en forma. Tercero: Como consecuencia de las cesiones que anteceden, el capital social, así como las utilidades y pérdidas, quedan distribuidas en la siguiente forma: El señor Tomás Heller el 71,11 %, o sean $ 640.000 m|n.; el señor Pedro Mache el 22,22 % o sean $ 200.000,00 m|n. y la señorita Garibaldi Dellepiane el 6,67 % o sean $ 60.000,00 m|n. Cuarto: Los señores Tomás Heller y Pedro Mache y la señorita Garibaldi Dellepiane, en su carácter de únicos socios restantes de Sol y Cía. SRL acuerdan las siguientes modificaciones al contrato social: a) Se modifica el nombre de la sociedad, sustituyéndolo por el de PHONEX SRL. b) Queda sin efecto la designación del señor Jaime Angel Sol en su carácter de Gerente y se designa indistintamente en tal cargo, a los señores Tomás Heller y Pedro Mache y señorita Nélida R. Garibaldi Dellepiane, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. c) Queda también sin efecto la remuneración del 10 % sobre las utilidades líquidas a favor de la señorita Garibaldi Dellepiane prevista originariamente en la cláusula sexta del contrato social. Quinto: De plena conformidad firman las partes el presente instrumento, comprometiéndose a ratificarse el mismo ante el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El señor Jaime Angel Sol firma el presente por sí y en representación del señor Juan Francisco Sol en mérito al poder general otorgado por escritura pública Nº 411 pasada al folio 1080 del Registro Público Nº 1 de la localidad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, otorgado con fecha 28|6|62. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1962. — Jaime Angel Sol, Tomás Heller, Nélida R. Garibaldi Dellepiane, Pedro Mache. — Enmendado: "Tomás" Vale. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.14|3 Nº 44.987 v.14|3|63

ING. RODOLFO BRAMANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Rodolfo Pablo Bramante, casado, argentino, domiciliado en la calle Rubén Darío Nº Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, Olivos, Pcia. de Bs. As.,; don Norberto Anibal Romano, casado, argentino, domi. quinientos en la calle Mendoza Nº Un mil quinientos cuarenta y uno Piso 1º Dto. A, de Capital Federal y don Carlos Alberto Morazzani, casado, argentino, domiciliado en la calle Galván Nº Tres mil cuatrocientos veintitrés, de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la Sociedad se denominará "ING. RODOLFO BRAMANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal en la calle Arribeños Nº Dos mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato.— Tercera: El objeto principal será la amplia explotación del ramo de la construcción e inmobiliaria, comprendiendo asimismo todas aquellas actividades comerciales e industriales de cualquier índole que tengan relación directa o indirecta con el fin indicado, pudiéndosela ampliar por expresa disposición de los socios, también podrán financiar, importar, exportar, representar y recibir mercaderías en consignación.— Cuarta: El capital social es de Un millón seiscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, (m$n 1.633.000.—) dividido en cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos) cada una aportadas en la siguiente forma don Rodolfo Pablo Bramante quinientas ochenta y ocho cuotas o sea m$n 588.000.— (Quinientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional), don Norberto Anibal Romano quinientas ochenta y ocho cuotas o sea m$n 588.000.— (Quinientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional) y don Carlos Alberto Morazzani cuatrocientas cincuenta y siete cuotas o sea m$n 457.000.— (Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional) integradas totalmente según balance general adjunto y que forma parte integrante del presente contrato.— Quinta: La administración y gerencia será ejercida por todos los socios en forma indistinta, conjunta o alternativamente, con las más amplias facultades para cumplir con el objeto social. La firma social será la personal de cualquiera de dos de los socios en forma conjunta, precedida de la denominación de la sociedad, y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines previstos y en ningún caso en fianzas y

garantías para terceros. Dentro de las condiciones indicadas precedentemente podrán operar en forma lícita con instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, cooperativas o particulares, en todo el país y montando sucursales en cualquier jurisdicción.— Sexta: Los balances se harán al 31 de Diciembre de cada año y las ganancias y pérdidas se distribuirán previa deducción del 5% para reserva legal, más lo que acuerden los socios para ampliación futura de capitales, en la siguiente proporción: el señor Rodolfo P. Bramante el 36% (Treinta y seis por ciento), el señor Norberto A. Romano el 36% (Treinta y seis por ciento) y el señor Carlos Alberto Morazzani el 28% (Veintiocho por ciento).— Séptima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se efectuará de inmediato un Balance e Inventario General determinándose todo otro valor no comprendido en el Inventario según las normas de la Dirección General Impositiva para calcular Impuestos Sucesorios. Una vez realizado, los socios restantes optarán entre: aceptar la continuidad de la sociedad con los sucesores o representantes en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; disolver la sociedad o liquidarle al representante o causahabiente en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del balance, con más el interés bancario de plaza sobre los saldos vencidos. Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse notificando a los socios restantes por telegrama colacionado dos meses antes de la fecha en que desee retirarse, efectuándose un Balance e Inventario General y liquidación de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima.— Novena: Toda divergencia entre socios será resuelta por amigables componedores, uno por cada parte, los que previamente designarán un arbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Décima: La sociedad podrá ser disuelta en el caso de que las pérdidas, si existieren de acuerdo con los balances aprobados, hayan llegado en uno o más años al treinta por ciento de capital realizado, y si así lo solicitare algún socio, observándose en los demás casos lo prescripto al respecto por los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio. La liquidación será llevada a cabo por los socios gerentes, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", practicándose un Balance e Inventario último a los efectos de la realización del activo y pasivo. El producido de la liquidación deducidas las deudas y los gastos será distribuido mensualmente entre los socios por partes según consta en la cláusula de reparto de utilidades, hasta la total cesación de actividades del negocio.— Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal.— Décima Segunda: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, será de aplicación al mismo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad y no hayan sido modificadas por la mencionada ley. En prueba de conformidad en el lugar y fecha mencionados "ut supra", las partes de la sociedad, firman el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Rodolfo P. Bramante. — Norberto A. Romano. — Carlos A. Morazzani. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.340.— e.14|3-Nº 44.991-v.14|3|63

INDUSTRIA ELECTRO GALVANICA DE ANTONIO IERVASI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1962, entre los señores Antonio Iervasi, argentino, casado, de 47 años de edad, L. E. 0.140.848; Alfredo Italo Angel Motto, argentino, soltero, de 51 años de edad, L. E. 107.628 y Juan Antonio Iervasi, soltero, de 20 años, expresamente autorizado para ejercer el Comercio por su padres Sr. Antonio Iervasi, también integrante de la Sociedad que se constituye por este acto, L. E. 4.384.252, todos domiciliados en la calle Albarellos 3042, de esta Ciudad, se conviene constituir una sociedad a regirse por la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "INDUSTRIA ELECTRO GALVANICA" de ANTONIO IERVASI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Manuela Pedraza 5796 de esta Ciudad y|o en cualquier otro punto de la República que los socios convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará al tratamiento galvanoplástico de piezas o partes componentes de artefactos o máquinas, su comercialización, fabricación, importación y|o exportación, como así también a la compra-venta de todos los elementos que intervienen en el proceso de galvanoplastia, pudiendo a tales efectos establecer sucursales en el interior de la República o del extranjero, y a toda otra actividad lícita que los socios consideren conveniente para el futuro. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 15 años a contar desde el 1º de enero de 1962 a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 700.000.— m|n. c|l. (Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 700 cuotas de $ 1.000.— (mil pesos cada una) que los socios aportan en la siguiente proporción: Antonio Iervasi, 500 cuotas; Alfredo Italo Motto, 100 cuotas; Juan Iervasi, 100 cuotas; dichos aportes son efectuados en bienes muebles, cuentas a cobrar, Materias Primas y demás elementos, según balance practicado y que se tiene como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Antonio Iervasi quedando en este acto designado gerente general, bastando su sola firma para representar y obligar a la sociedad ante terceros, precedida de la denominación social adoptada, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: Las cuotas de capital serán incesibles a favor de terceros o personas ajenas a la sociedad. — Para el caso de que alguno de los señores socios deseare retirarse de la misma, deberá preavisar a los restantes con 180 días de anticipación por telegrama colacionado a la fecha en que desee concretar su separación y convendrá con ellos un contrato de cesión de cuotas de capital los que las tomarán en la proporción de sus capitales, abonándole al socio que se retire el precio o valor quqe resulte de un balance que se practicará a ese efecto considerando el capital y las reservas existentes con exclusión de todo valor que no surja en forma concreta de los libros de la sociedad, adicionando a dichos valores las utilidades o deduciendo el quebranto que arroje el balance con respecto al período de tiempo transcurrido entre la fecha de iniciación del ejercicio social y la fecha de retiro. — El total de acreencias que le corresponda al socio saliente le será abonado por los restantes en cuatro cuotas semestrales sin intereses la primera de las cuales vencerá 180 días después de la fecha en que se apruebe y firme la cesión de cuotas de capital. — En caso de que ninguno de los socios aceptare la compra de las cuotas éstas podrán ser transferidas en las condiciones establecidas por la Ley 11645. — Séptima: Anualmente al día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y arqueos de valores que podrán practicarse en períodos menores de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio. — En todos los balances deberán formularse todas las amortizaciones y previsiones que las circunstancias aconsejen a fin de depurar el activo social y prevenir riesgos futuros. — La aprobación del balance se hará en asamblea de socios por simple mayoría. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten del balance general previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal serán distribuidas entre los señores socios en la proporción de las cuotas suscriptas, y las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Novena: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriere el fallecimiento de alguno de los señores socios o sobreviniere su incapacidad legal, los socios supérstites o capaces convendrán con los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, un contrato de cesión de cuotas sobre la base de lo estatuído en la cláusula sexta para el retiro de alguno de los socios en lo que se relaciona con la forma de pago, pero si ninguno de los socios supérstites o capaces desea adquirirlas la sociedad entrará en liquidación, y en este caso o en cualquier otro la misma será efectuada por el socio gerente y en el caso de ser éste el fallecido o incapaz por los restantes socios con la intervención de los herederos o representantes legales del mismo. — Décima: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones de asamblea de socios que se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria a pedido de alguno cualesquiera de los señores socios en cualquier época del año y las mismas se tomarán por simple mayoría las que serán transcriptas al Libro de Actas de la sociedad y firmadas por todos los socios. — Undécima: En todo lo no previsto en el presente contrato las partes se someten desde ya a las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto a las generales del Código de Comercio y a las supletorias del Código Civil. — Duodécima: En prueba de plena conformidad con las cláusulas precedentes firman el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — A. Iervasi. — Alfredo A. Motto. — J. Iervasi.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.14|3-Nº 44.992-v.14|3|63

MIGUEL A. JANTUS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha diciembre 26 de 1962, se convino la disolución anticipada, con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1962, de la sociedad: "MIGUEL A. JANTUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Miguel Adolfo Jantus.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 220.— e.14|3-Nº 45.001-v.14|3|63

COMPAÑIA DICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Spitzer (Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta mil ochocientos veintinueve); Alejandro Molnar (Cédula de Identidad número un millón trescientos catorce mil ochocientos veintiocho) y Luis Piasek (Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis) en su carácter de únicos integrantes de COMPAÑIA DICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil novecientos diez al folio cuatrocientos cuarenta y tres del Libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Guillermo Spicer (yugoslavo, ingeniero químico, de sesenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos cuarenta y seis, séptimo piso, Capital, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y ocho) y Héctor Piasek (argentino, comerciante, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha número dos mil quinientos noventa y cuatro, Capital, Cédula de Identidad número tres millones diez y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, se conviene lo siguiente: — Primero: Alejandro Molnar, vende, cede y transfiere a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, las noventa (noventa) cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de que es titular en la nombrada sociedad, a favor de Guillermo Spicer, cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) cuotas y a favor de Héctor Piasek, cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) cuotas. — Segundo: El precio de esta cesión, se fija en la suma de ciento cuarentitrés mil doscientos pesos moneda nacional (pesos ciento cuarentitrés mil doscientos moneda nacional). — Tercero: El precio fijado por la cesión será abonado en doce (doce) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, instrumentada en otros tantos pagarés con vencimientos a partir del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos el primero de ellos, y los restantes, el día cinco de cada mes, firmados en forma personal y como codeudores solidarios por los señores Spicer y Piasek y avalados por la "Compañía Dico S. R. L.". — Cuarto: Se deja constancia que la cesión es comprensiva de los derechos que corresponden al señor Alejandro Molnar, por todo concepto en la "Compañía Dico S. R. L." y que a su vez, el señor Molnar renuncia al cargo de gerente que ha venido desempeñando hasta ahora. — Quinto: Todas las partes intervinientes dejan expresa constancia que se han rendido cuentas a mútua satisfacción y no tienen reclamación alguna que formularse por ningún concepto recíprocamente, tanto a título personal, como la "Compañía Dico S. R. L." al señor Alejandro Molnar, a quien se le otorga carta de pago por todo cuanto pudiera adeudar por cualquier concepto. — Sexto: En consecuencia, los socios Francisco Spitzer, Luis Piasek, Guillermo Spicer y Héctor Piasek, como únicos integrantes de Compañía Dico Sociedad de Responsabilidad Limitada, a causa de la cesión de cuotas que antecede, resuelven aumentar el capital hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional un millón quinientos mil) y modificar los artículos tercero, cuarto, sexto, noveno, décimo y undécimo, que quedarán redactados en la siguiente forma: — "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional un millón quinientos mil) dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo en la proporción que se detalla en el artículo siguiente": — "Artículo Cuarto: El capital social está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Francisco Spitzer, el cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) por ciento, es decir, seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional seiscientos setenta y cinco mil), el señor Luis Piasek, el veinticinco (veinticinco) por ciento, es decir, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional trescientos setenta y cinco mil); el señor Guillermo Spicer el quince (quince) por ciento, es decir, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos veinticinco mil) y el señor Héctor Piasek, el quince (quince) por ciento, es decir, doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos veinticinco mil)". — "Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios que a tal fin tendrán el carácter de gerentes, siendo necesaria para obligar a la sociedad la firma conjunta de uno cualquiera de los señores Spitzer o Spicer y uno cualquiera de los señores Piasek. — Por su gestión como gerentes podrán recibir un sueldo mensual que será fijado, de común acuerdo entre los socios. — Se deja constancia que el socio señor Luis Piasek no podrá ejercer por cuenta propia, directa o indirectamente, actividad alguna vinculada al cuajo, durante la vigencia de la sociedad". — "Artículo Noveno — Utilidades y pérdidas: Los beneficios líquidos y realizados así obtenidos serán distribuidos entre los socios en proporción a sus aportes de capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — La forma y oportunidad del retiro de los beneficios será acordada por el voto unánime de los socios". — En todos los casos el balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas deberá ser aprobado por los cuatro socios". — "Artículo Décimo — Separación y admisión de nuevos socios: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, los otros tres restantes podrán optar entre: primero: La disolución de la sociedad, conforme a las normas contenidas en el artículo undécimo. — Segundo: La compra de las cuotas sociales del socio fallecido, incapacitado o que se retira. — Tercero: La aceptación de los herederos del fallecido o del reemplazante que proponga el socio que se retira, o Cuarto: La cancelación de sus cuotas sociales con la correspondiente reducción de capital. En el caso del inciso primero, se aplicarán las normas contenidas en el artículo undécimo de este contrato, salvo el caso en que se tratara de fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso, la designación de liquidadores recaerá sobre los restantes socios. — En el caso del inciso tercero si se tratara de fallecimiento o incapacidad, los herederos o representantes del causante deberán unificar su personería en la sociedad; si se tratara de la incorporación de un nuevo socio en lugar del que se retira, se deberá contar con la aceptación expresa de los socios restantes. En ambos casos, la aceptación de los nuevos socios no traerá aparejada la designación de gerente en los mismos, ya que esta designación deberá ser decidida por los socios restantes e inscripta en el Registro Público de Comercio. En los casos indicados en los apartados segundo y cuarto el valor de las cuotas del socio fallecido, incapacitado o que se retira se determinará en base al último balance general practicado, y comprenderá su aporte de capital, el porcentaje que —de acuerdo a su aporte de capital— le corresponda sobre el fondo de reserva legal y los saldos acreedores que tenga sea en concepto de sueldos, utilidades o cualquier otro concepto o disminuyendo las sumas de las que resulte deudor. Se deja expresamente aclarado que el socio fallecido, incapacitado o que se retira, no tendrá derecho a reclamar suma alguna de las que componen las eventuales reservas que puedan efectuarse conforme las prescripciones del artículo octavo apartado cuarto de estos estatutos. Las sumas así ob-

tenidas serán entregadas a los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado y|o al socio que se retira en d o c e cuotas mensuales vencidas, iguales y sin interés, contadas a partir de la fecha en que los socios restantes comuniquen al tercero o a sus herederos o representantes, la decisión adoptada. Queda expresamente establecido que la decisión a tomar frente a los casos contemplados en este artículo, será privativa de los socios restantes, sin lugar a reclamación alguna por partes del socio que se retira o de los herederos y|o representantes del fallecido o incapacitado". — "Artículo undécimo: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo contractual y por los motivos y causas prescriptos en los artículos segundo y décimo. — En tal caso, la liquidación será efectuada por los cuatro socios quienes a tal fin actuarán como liquidadores, no pudiendo cobrar estipendio alguno por esta función, y siendo necesaria en toda la gestión, la firma conjunta de dos de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto. — En su gestión de liquidación procederá de acuerdo a las prescripciones del título tercero, capítulo décimo, del Código de Comercio. El remanente, una vez liquidado el pasivo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital". De conformidad de partes, se otorga el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "uno", "los"; Vale. — (Firmado): Francisco Spitzer. — Luis Piasek. — Guillermo Spicer. — Héctor Piasek. — Alejandro Molnar".

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600—e.14|3—Nº 45.002—v.14|3|63

SARANITI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto; Que por contrato privado de fecha veinticuatro de enero de 1963 SARANITI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha introducido en su contrato originario la siguiente modificación y se han cedido las cuotas en un todo con lo que se puntualiza; Modificaciones; se procede al cambio de nombre que en lo sucesivo será el de "Saraniti Hermanos: Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cesión de Cuotas. — Don Armando José Conforti ha procedido a vender en favor de Salvador Saraniti y de Antonio Saraniti, setenta y seis y setenta y cuatro cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos cada una por las sumas de Setenta y seis mil pesos y setenta y cuatro mil pesos respectivamente. Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. El resto del contrato continúa sin modificaciones. Entre líneas: "José" vale.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640—e.14|3—Nº 45.017—v.14|3|63

MECANOMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Arydea Frambach de Aurelio, brasilera, casada, domiciliada en la calle Directorio Nº 2423; David Frank, argentino, casado, domiciliado en la calle Guruchaga 575, 1er. piso Dto. "C"; Raúl Julio Giralt, argentino, casado, domiciliado en la calle Berutti 3363, 2do. piso Dto. "B" y Wilson Herschel Cermesoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 1702, 2do. piso izquierda, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MECANOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actualmente en la calle Pavón Nº 4055 de esta Capital, sin perjuicio de su traslado cuando se estime conveniente.— Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha del presente.— Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria metalúrgica en general, estructuras metálicas, sus derivados y afines, como asimismo la manufacturación, compraventa, importación y exportación de toda clase de artículos, productos o maquinarias y a toda clase de operaciones que los socios consideren conveniente u oportuno.— Cuarta: Tendrá capacidad jurídica para realizar en general todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley y que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad; y dentro del cumplimiento del objeto social podrá además: a) Adquirir en todo o en parte el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas comerciales, pudiendo formar parte de otras sociedades comerciales o civiles de cualquier tipo que fueren; formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con sociedades, firmas o personas, llevando a cabo a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración; b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipotecas, prenda común, prenda agraria y otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, sociedades o personas; c) Operar con los bancos oficiales o particulares ya citados y|u otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos, y celebrar cualquier otra operación bancaria; d) Adquirir por compra o dación en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlos. e) Dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento; f) Conferir poderes generales o especiales; g) Establecer agencias, sucursales, fábricas, oficinas, depósitos o filiales, en cualquier parte de la República y|o del extranjero; h) Registrar, adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros.— Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en Mil (1.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n) cada una, que es aportado e integrado por los socios en la proporción igualitaria de Doscientas cincuenta (250) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una, o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n) cada socio. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios según da cuenta de ello el balance e inventario, que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios: David Frank y Wilson Herschel Cermesoni, quienes quedan designados con el cargo de gerentes. Para hacer uso de la firma social deberán firmar siempre conjuntamente, o bien uno de ellos indistintamente con unos cualesquiera de los restantes socios Señora Arydea Frambach de Aurelio y|o Raúl Julio Giralt a quienes también por este acto se les otorga el uso de la firma social pero no el cargo de gerentes. Deberán firmar con su firma particular, debajo o a continuación de la denominación social, pudiendo en la forma indicada, ejercer todas las facultades, funciones o actos expresados en la cláusula cuarta y los que directa o indirectamente tiendan a favorecer al desarrollo del objeto social. El uso de la firma social obligará a la sociedad pero no podrá ser utilizada para negocios ajenos a la misma o garantías o fianzas a terceros. La socia Señora Arydea Frambach de Aurelio podrá hacerse representar a todos los efectos del presente contrato mediante poder especial, por su esposo Señor Leonardo Francisco Aurelio, inclusive en lo referente al uso de la firma social.— Séptima: Anualmente, y sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará al 30 de Junio de cada año, un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas y si el mismo no fuera observado dentro de los noventa (90) días subsiguientes por telegrama colacionado, se tendrá por aprobado. Los beneficios líquidos y realizados que se determinen, previas las deducciones para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. De existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción.— Octava: Ningún socio, inclusive los gerentes, estará obligado a dedicar a la sociedad todo su tiempo o trabajo personal, pero deberán contribuir en la forma posible con su empeño y trabajo al mejor y más completo desarrollo de la sociedad.— Novena: Los socios se reunirán para considerar la marcha de la sociedad por lo menos una vez al mes y, sin perjuicio de esta reunión cuando cualquiera de ellos lo requiera. De lo tratado en esas reuniones, se dejará constancia en el libro de actas rubricado que firmarán todos los socios. Todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, con excepción de aquellas para las cuales se establece en la ley o en este contrato una mayoría especial, se aprobarán por simple mayoría de votos.— Décima: Los socios no podrán renunciar, ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. El socio saliente solo percibirá de los restantes el valor de su aporte conforme al último balance, sin derecho alguno en concepto de valorización o llave.— Décimo primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos o representantes legales desearen continuar en la sociedad y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán como sucesores de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado y sin conservar el cargo de gerente en caso de que lo tuviese el causante, debiendo proceder a unificar la representación. Si los socios restantes se opusieran a la incorporación, será facultativo de dichos socios restantes: a) adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado por su valor real, en cuyo caso se practicará inventario y balance especial a la fecha del deceso o declaración judicial de la incapacidad, dentro de los ciento ochenta (180) días de haber ocurrido éstos, con intervención de un representante de los herederos para fijar el valor real de dichas cuotas al igual que el valor llave en la proporción correspondiente y el importe que resultare será satisfecho contra la cesión de las cuotas en la siguiente forma: veinte por ciento (20%) en el acto de instrumentarse la cesión de las mismas y el ochenta por ciento (80%) restante, en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos escalonados a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con más un interés del ocho por ciento (8%) anual; b) Resolver la liquidación de la sociedad. Si los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no desearen incorporarse a la sociedad, será facultativo de los socios restantes: A) Adquirir las cuotas en las condiciones ya manifestadas en esta cláusula; B) Autorizar la cesión de las cuotas del socio fallecido o incapacitado a terceros, quienes no retendrán el cargo de gerentes que hubiese tenido en la sociedad el socio fallecido o incapacitado; C) Resolver la liquidación de la sociedad. — Décimo segunda: A los fines de determinar el valor real de las copias aludidas en la cláusula que antecede y en caso de desacuerdo entre las partes sobre el mismo, el activo social será objeto de revaluación por peritos, que serán designados uno por la sociedad y otro por el socio saliente o los derechos habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado y el tercero de común acuerdo y en caso de disconformidad por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial a solicitud de cualquiera de las partes.— Décimo tercera: El valor llave a que se refiere la cláusula décimo segunda, se determinará mediante la comporación entre el promedio anual de utilidades de los últimos cinco (5) años o el término que lleve en vigencia este contrato si fuere menor y el rendimiento anual del capital revaluado a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad del socio, según se determina en la cláusula anterior, colocado a la tasa de interés del doce por ciento (12%) anual. Si el promedio anual de utilidades fuese superior, la diferencia será multiplicada por cinco o por el número de años de vigencia sobre el que se halla sacado el promedio de utilidades, siendo este resultado el valor llave de la sociedad y del cual deberá computarse la porción correspondiente a las cuotas del socio fallecido o incapacitado. Si el promedio anual de utilidades de los últimos cinco años o el término que lleve en vigencia este contrato si fuese menor, no llegase al doce por ciento (12%), se considerará que no existe valor llave a computar.— Décimo cuarta: La sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del plazo, b) Por la decisión de los socios que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital social. La disolución de la sociedad, llegado el caso, se llevará a cabo por todos los socios.— Décimo quinta: Toda divergencia, diferencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal haciendo en este acto los contratantes, expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las quince cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan, queda formalizado el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Wilson Herschel Cermesoni — Raul Julio Giralt — David Frank — Arydea Frambach de Aurelio. — Entre líneas: "argentino" vale.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1963. Mercedes M. Mc. Guirre, secretaria.

$ 6.560—e.14|3—Nº 45.018—v.14|3|63

BERNARDO VEREANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la firma que gira en plaza con la denominación BERNARDO VEREANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dispuesto por acuerdo suscripto en fecha 3 de enero de 1963 modificar su denominación social la que será en la sucesivo Deal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A esos efectos se ha dispuesto modificar el artículo Primero del contrato social el que queda redactado así: "Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará Deal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su sede en esta Capital y su domicilio en la calle Corrientes 980. — Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1953. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640—e.14|3—Nº 45.021—v.14|3|63

ANILTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chiristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada el 28 de diciembre de 1962, ante el escribano Fernando José Buggino, los señores José María Toyo, domiciliado en la calle Arcos 2920, Antonio Petrozzino, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro 1647 y Federico Kreiman, domiciliado en la calle Pringles 1449, todos de la Capital Federal, en su carácter de únicos socios integrantes de ANILTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad que gira en esta Capital, avenida Guillermo Udaondo 1320, han resuelto con efecto retroactivo al primero de mayo de 1962, elevar el capital social de la misma de la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a la de un millón doscientos mil pesos de igual moneda, suscribiendo y aportando el aumento resultante por partes iguales por los tres socios. El aporte se efectúa e integra en su totalidad por la capitalización de parte de los saldos de las cuentas particulares de los socios de acuerdo al balance general levantado al cierre de las operaciones sociales del día 30 de abril de 1962.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880—e.14|3—Nº 45.031—v.14|3|63

AVICOLA EL OMBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por contrato del 18 de diciembre de 1962 los socios Jorge Enrique Stucchi y Eduardo José Stucchi venden y ceden al socio Luis Alberto Stucchi las cinco cuotas de capital de mil pesos cada una, que cada uno de ellos tienen como aporte total de capital en AVICOLA EL OMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el precio de esta venta el de su valor nominal: quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. — Los demás socios modifican las cláusulas cuarta y sexta, segunda parte, del contrato social, las que quedan así redactadas: "4a.): El capital social lo constituye la suma de dos millones treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Noé Kleiner trescientas treinta y cuatro cuotas, valor trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Jaime Kleiner, trescientas treinta y tres cuotas, valor trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Eduardo Jaime Kleiner trescientas treinta y tres cuotas, valor trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Jaime L[illegible]schinsky, seiscientas cuotas, valor seiscientos mil pe-

sos moneda nacional; Israel Mayer Nowominski, cuatrocientas cuotas, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Luis Alberto Stucchi, quince cuotas, valor quince mil pesos moneda nacional y cinco cuotas, valor cinco mil pesos moneda nacional cada uno de los socios Amadeo Penades, Antonio José Penades y Miguel Francisco Penades. — Los aportes de los socios que han sido totalmente integrados, surgen de los valores del balance practicado entre los mismos y que firmado consideran como formando parte del presente. — 6a. (segunda parte): Las ganancias líquidas de los ejercicios anuales, previa deducción de las reservas y amortizaciones legales y facultativas, que los socios resuelvan, se repartirán en la siguiente proporción: a Noé Kleiner el nueve ocho décimos por ciento (9.8 %), a Jaime Kleiner el nueve ocho décimos por ciento (9,8 %), a Eduardo Jaime Kleiner el nueve veinticinco centésimos por ciento (9.25 %), a Jaime Iaschinsky el diecisiete veinticinco centésimos por ciento (17.25 %), a Israel Mayer Nowominski el once cincuenta y cinco centésimos por ciento (11.55 %), a Amadeo Penades el once cincuenta y cinco centésimos por ciento (11.55 %), a Antonio José Penades el once cincuenta y cinco centesímos por ciento (11.55 %), a Miguel Francisco Penades el once cincuenta y cinco centésimos por ciento (11,55 %) y a Luis Alberto Stucchi el siete siete décimos por ciento (7.7 %). — De las ganancias líquidas de la sociedad los socios no podrán retirar anualmente más del cincuenta por ciento de lo que les corresponda, debiendo quedar el otro cincuenta por ciento para futuros aumentos de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias."

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760—e.14|3—Nº45.032—v.14|3|63

PINTIDENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto::

Testimonio. — Acta Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las quince horas se reúnen en el local social, los socios de "PINTIDENT, S. R. L.", para tratar los siguientes asuntos: Reforma del contrato social. — El señor Camata informa que al redactarse el contrato social se deslizó un error en la cláusula cuarta, del que resulta que los aportes de cuotas de los socios no alcanzan a cubrir el capital social. — Propone que la misma quede redactada así: "Cuarta: El Capital social es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en Dos mil quinientas cuotas de Cien pesos de igual moneda, cada una, aportado íntegramente en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción: Un mil ciento veinticinco cuotas al señor Camata: Novecientas treinta y siete cuotas al señor Gerbaudo; y Cuatrocientas treinta y ocho cuotas el señor Rodríguez". — A su vez el señor Rodríguez propone modificar la fecha del Balance e Inventario General de la Sociedad, que la cláusula Sexta establece para el día 31 de Octubre por el 31 de Diciembre de cada año, por resultar más conveniente para la contabilidad social. — La cláusula mencionada, quedará redactada así: "Sexta: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de sumas y saldos, anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, se destinará el 10% para formar el Fondo de Reserva Legal; y el saldo que resultare, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 45 o|o para el señor Camata; el 37½ % para el señor Gerbaudo; y el 17½ % para el señor Rodríguez. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". — Puesta a consideración las reformas propuestas y luego de un cambio de opiniones, se aprueban por unanimidad, así como la nueva redacción de las cláusulas cuarta y sexta del contrato social. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas. — Julio Camata. — A. Gerbaudo. — Héctor F. Rodríguez. — Es copia fiel de su original labrada al folio dos del libro de actas número uno de "Pintident, Empresa de Pintura, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Julio Camata; A. Gerbaudo; Héctor F. Rodríguez. — Buenos Aires, febrero 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440—e.14|3—Nº 45.038—v.14|3|63

CASA SAMUEL DE S. WAINSZTEIN E I. ZUSMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 21 de diciembre de 1962, ante el escribano de esta ciudad don Marcos Estrín, al folio 3975 del registro Nro. 217 a su cargo, los socios de "CASA SAMUEL" DE S. WAINSZTEIN E I. ZUSMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA don Samuel Wainsztein, casado, argentino naturalizado y don Israel Zusman, casado, argentino, modifican la cláusula sexta del contrato social con efecto retroactivo al día primero de Agosto de 1960 en la siguiente forma: Anualmente, al día 31 de Julio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre ambos socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje para la constitución del fondo de reserva legal y demás reservas destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión social.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880—e.14|3—Nº 45.054—v.14|3|63

F. REBASTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 16 de Enero de 1963 pasada ante el Escribano de esta Ciudad don José Antonio Basso (h.), Inés Rebasti de Bonivardo y Roberto Mario Rebasti ceden y transfieren en la proporción de 500 cuotas c|u. de $ 100 c|u. que poseen y les corresponden en "F. REBASTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Arnaldo Alejandro Rebasti. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Enmendado: "16", "Rebasti", "Bonivardo", "100", "marzo". Todo vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400—e.14|3—Nº 45.058—v.14|3.63

BALANCE

ACLARACION

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del balance correspondiente al Banco Alemán Transatlántico, ejercicio al 31|12|62, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 2|3|63, figuró en forma distinta del original la parte correspondiente a Reservas, motivo por el cual se transcribe seguidamente la misma a los fines correspondientes:

Donde dice:

Reservas	68.831.887.60
Legal	—
Estatutarias	2.757.639.—
Otras	66.074.248.60
Total General	4.159.075.258.77

Debe decir:

Reservas	68.831.887.60
Legal	2.757.639.—
Estatutarias	—
Otras	66.074.248.60
Total General	4.159.075.258.77

BANCO DO BRASIL S. A.

Buenos Aires

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 29 de diciembre de 1962

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	22.992.818.52
Efectivo	7.344.826.46
En Bancos y corresponsales	15.647.992.06
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	3.536.000.—
Nacionales	3.536.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	3.536.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.611.259.765.41
Préstamos	165.629.633.07
Adelantos en cuenta corriente	4.641.268.85
Documentos descontados	154.261.363.24
Letras, transferencias y giros comprados	—
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	3.043.746.91
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	3.683.254.07
Inmuebles de Uso Propio	35.739.341.13
Bienes Diversos	6.848.206.69
Otras Cuentas	1.393.091.709.93
Total del Activo	3.239.097.474.75
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total General	3.239.097.474.75

PASIVO	m$n.
Depósitos	65.826.981.66
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	2.671.803.15
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	2.671.803.15
Con Bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.611.631.869.04
Otras Cuentas	1.383.325.206.53
Total del Pasivo	3.063.455.860.38
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	22.523.997.74
Capital	150.000.000.—
Integrado	150.000.000.—
A integrar	—
Reservas	3.117.616.63
Legal	1.898.038.75
Estatutarias	—
Otras	1.219.577.88
Total General	3.239.097.474.75

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	55.046.917.33
Caja de ahorros	2.458.397.27
Plazo fijo	—
Oficiales	852.912.35
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	1.599.704.14
De Bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	5.869.050.57
Total	65.826.981.66

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	48.654.417.—
Adelantos en cuenta corriente	—
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	48.654.417.—
Responsabilidades Eventuales	—
Fianzas otorgadas	—
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	2.975.731.20
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	—
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	220.514.50
Otras	2.755.216.70
Operaciones por Cuenta de Terceros	191.154.820.64
Valores al cobro	191.154.820.64
Valores en custodia	—
Otras	—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	24.136.393.15
Gastos en personal	19.550.413.87
Otros gastos	13.628.362.87
Pérdidas diversas	83.974.49
Amortizaciones y provisiones	15.163.525.30
Subtotal	72.562.669.68
Utilidad del Ejercicio	22.523.997.74
Total	95.086.667.43

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	91.664.200.41
Utilidades diversas	3.422.467.01
Subtotal	95.086.667.42
Pérdida del Ejercicio	—
Total	95.086.667.42

	m$n.
Utilidad del ejercicio	22.523.997.74
Saldo Acreedor/Deudor del ejercicio anterior	—
Utilidad a Distribuir	22.523.997.74

Theophilo Araujo, Gerente General. — Rafael Diorio, Contador General.
Buenos Aires, 23 de enero de 1963.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fechá del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Vicente Caride, Contador Público Nacional - Mat. Cons. Prof. C. E., Tº III, Fº 202 - Mat. Cam. Civil, Tº V, Fº 420.
e.14|3 Nº 1.909 v.14|3|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza 6350 de la Capital Federal, a estar a derecho en el juicio: "TOSCHI ARISTIDES TINO y otros sobre información treintañal", bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.658-v.19|3|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RAUL NOVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.520-v.25|3|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº ocho, Secretaría Nº dieciséis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 44.210-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|3 al 12|3|63.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA MARIA GONZALEZ de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.631-v.25|3|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO ARAQUISTAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.518-v.25|3|63

Juzzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a los miembros de la familia de INES I. de DORREGO para comparecer en juicio "Ortiz Basualdo de Alvear Felisa s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo doce de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.673-v.19|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO JUIG JANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.616-v.25|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de BRITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.575-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en Concurso Civil de VICENTE PETRUZZO, comunica por dos días que el 4 de abril, a las 14.30 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Prevénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, marzo siete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 480.— e.14|3-Nº 45.244-v.15|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 12|3|63.

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FATELEVICH o FATILEVICH de GENIJOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.606-v.25|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CASTRONOVO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.665-v.25|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO BUONOMO, JOSE BUONOMO, MARIA BUONOMO y HERMINIO MONTEVERDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.608-v.25|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por 5 días al señor ZBIGNIEW ESTANISLAO JAKOBCZYK para comparecer en juicio "Bissinger Juan s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 3 diciembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.633-v.19|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ORESTINA FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.621 v.25|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO DI GIROLAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.676 v.25|3|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRSTA o KRESTA o CRISTIAN o CRISTIAN S. o CRISTIAN SIMA POPAGINOVIC o POPAGINOVICH o PAPAGINOVIC y de MARIA POPAGINOVIC o PAPAGINOVIC o POPAGINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963 —. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.593 v.25|3|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.568 v.25|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.536 v.25|3|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE SIMONE o DE SIMONE de REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de marzo de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.535 v.25|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.534 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO UCHA o UCHA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.595 v.25|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PAVLOTZKY DE BRUSILOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.607 v.25|3|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAUL LEOPOLD LAUREN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 febrero de 1963. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.580 v.25|3|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR o AMADOR PAULINO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 44.358-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 13|3|63.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de ROSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 43.369-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 5|3|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA JANIN. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.649-v.19|3|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a ANGEL TROVATI para comparecer en juicio "Carracedo de Jakob, Alicia María c|Trovati, Angel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 480.— e.14|3-Nº 45.622-v.16|3|63

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE COTELO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.554-v.19|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CARMELO SALVADOR MARTIN VARRONE. — — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.524-v.19|3|63

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de SALVADOR LUIS AGOSTINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.522-v.19|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por seis días a GERARDO BYTTERBIER para comparecer en jucio "Zubiri de Christensen Susana G. c|Bytterbier Gerardo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720.— e.14|3-Nº 45.604-v.16|3|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a ADMIREL C. I. S. R. L. para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Admirel C. I. S. R. L. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963 — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.14|3-Nº 45.547-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a RAIMUNDO SICE para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Micasa y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963 — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.14|3-Nº 45.548-v.15|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE OCTAVIO PASSI y ADELAIDA LAVEZZI de PASSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Raúl Jorge Romani, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.512-v.19|3|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 febrero 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.519-v.19|3|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a doña GIOVANNA MAGNANI de VALZELLI, para comparecer en juicio sobre desalojo contra ella y otros, promovido por Amílcar B. Catvino bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.14|3-Nº 45.528-v.16|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO SCALFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, Causa Nº 2.688, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.14|3 Nº 2.177 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TIRABASSO, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Mirta Noemí Mactas, domiciliado Delgado 746, planta baja, los justificativos de créditos. El 19 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.574 v.19|3|63

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CORFINA, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días para presentar al síndico, César Ayerza, Montevideo 604, 6º piso, los justificativos de créditos. El 19 de junio, a las trece horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.532 v.19|3|63

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica a los señores acreedores que la junta que debía llevarse a cabo en los autos CASA STONES, S. R. L., su convocatoria, con fecha 6 de noviembre ppdo., ha sido postergada para el día 20 de mayo de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720. — e.14|3 Nº 45.610 v.16|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de LITOPON BELLA VISTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, que la junta fijada para el día 20 de marzo, a las 14 horas, ha sido postergada, a los mismos efectos, para el día 24 de abril de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.14|3 Nº 45.542 v.19|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "MANU, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico, Grabriel Francisco Morchetti, Tucumán 612, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El 4 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.578 v.19|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de HARRISON, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Alberto Julio Bedy, Talcahuano 638, 1º "C", los justificativos de créditos. El 19 de abril de 1963, hora 14, se celebrará la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Gastón F. Llaniada, secretario.

$ 1.200. — e.14|3 Nº 45.599 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de agosto de 1962, ha quedado disuelta la sociedad "FERNANDEZ GUEZO Y CIA.", retirándose de la misma el socio señor Gregorio Fernández Gutiérrez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Arturo Guezo, don Pío Enodio Martínez, don Marcial Pérez y don Valentín Fernández.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.14|3 Nº 45.592 v.14|3|63

SZULC Y AHL
Sociedad Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Por documento privado de fecha veinte de julio de 1962, queda disuelta totalmente, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1961, la SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "SZULC Y AHL", que giraba en plaza bajo el nombre de "Anitex", responsabilizándose solidariamente con todas las deudas los socios integrantes, señores Noech Szulc, con domicilio en Julián Alvarez 252, y Jaime Ahl, domiciliado en Loyola número 1522.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. — e.14|3 Nº 45.639 v.14|3|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "FAILDE DE PARCEIRO PIEDAD c|ATTANASIO GUILLERMO A. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero D. Gaspar S. Fontana rematará el 23 del cte. mes de marzo, a las 16.30 hs., sobre los mismos terrenos, un lote ubicado en la ciudad de Caseros, Partido Tres de Febrero (antes Gral. San Martín) Villa Pineral, con frente a la calle Trenque Lauquen entre las de Sarmiento y Bahía Blanca, designado de acuerdo a su título antecedente, con el Nº 34, de la manzana "Z" y mide: 8.66 mts. de frente al Sud, por 50 mts. de fondo, o sea una sup. total de 433 mts. cuad., lindando: por su frente al Sud, con la calle Trenque Leuquen; al Este, lote 35; al Oeste, lote 33 y al Norte, lotes 19 y 20. — Base de venta: $ 47.614.40 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Tucumán 983 — Tel. 35-7494.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.14|3 Nº 45.585 v.19|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|VESTAL PROPAGANDA de OSCAR DEMATTEO & CIA. s|ej. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 5, del 4º piso de la finca Rodríguez Peña 227|31, sup. cub. prop. 31.50 ms. cs. — Total 49,96 ms. cs. Porcentual 4.16 o|o. Base $ 112.658. Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.672 v.19|3|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "VALDES de BALDIN VICTORIA M. c|KLEIN NICOLAS s|cobro ejecutivo", que los martilleros Solari & Rossi S.R.L. con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 31 de marzo de 1963, a las 16 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Asunción Nº 3470, entre las de Llavallol y Concordia. Superficie: 336.70 metros cuadrados. — Base: $ 250.000 m|n. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.14|2 Nº 45.670 v.19|3|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "SIONES JUAN TOMAS c|ABRAHAN JORGE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan José Posada, rematará en la Ciudad de Mar del Plata, Barrio Peralta Ramos, sobre el lugar, el sábado 23 de marzo, a las 15.30 hs., el inmueble sito en el lote 14 manzana 75 (Calle 37 esq. 46) del Barrio Peralta Ramos (Mar del Plata) con la Base de 312.996.50 m|n. c|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.628 v.19|3|63

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Nocetti, comunica por cinco días en el juicio "ITUARTE, ALEJANDRO CLAUDIO c|GRACIANO, CARMEN ASUNCION y Otra s|División de Condominio", que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará en San Martín 588, p. b., de la Capital Federal, el miércoles 20 de marzo de 1963, a las 17 horas, el inmueble de la calle Juramento 4874, entre Pacheco y F. Blanco, edificado en el lote 7 de la manzana "F" con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 277.42 metros cuadrados, libre de ocupantes. — Base $ 650.000 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.597 v.19|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: BIANCHINI GINO c|DE LA COLINA, LUIS GUILLERMO NICOLAS, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán en Cangallo 461, p. 1º, el día miércoles 20 de marzo, a las 15 horas, el departamento 2, planta baja, en la propiedad Virrey Loreto 2541|51. Superficie propia, 57m2.60 más un común del edificio en la proporción del 8.81 o|o. — Base: $ 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.256-v.19|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|63.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el expediente Nº 10.712, folio 55, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento "A" planta baja (unidad Nº 2) de la finca Chaco 250, sup. propia 91,22 ms. cs. Porcentual 5,36 o|o, desocupado. — Base $ 716.690, contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.671 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital, comunica por cinco días en el juicio "SANTARROSSA PABLO c|SCOGNAMILLO V., BUGALLO F. M. MAZZA E. L. s|ejec.", que el martillero Horacio Carlos Landi, domiciliado en Uruguay Nº 560, esc. 106, Capital, T. E. 40-0530, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el día 25 de marzo de 1963, a las 16,30 horas, el terreno ubicado en Villa Elisa, Pcia. de Buenos Aires, que tiene una superficie de 6838,58 metros cuadrados, según tasación. Base: $ 227.952,66 pesos m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Ricardo González, prosecretario.

$ 2.000—e.14|3—Nº 45.561—v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "GUNTHER ERNESTO LEOPOLDO s|DE RICCI FERNANDO CEFERINO s,ej. prenda", que el martillero Juan Francisco Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 marzo actual, hora 10, un automotor marca Unic, modelo año 1956, carroceria camión con barandas, motor ZU-6BB-5364, 6 cilindros, 150 HP, Pat. 629-253 Prov. Bs. Aires, año 1961. Se exhibe Escalada 678. Base m$n. 414.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960—e.14|3—Nº 45.675—v.16|3|63

Nº 3

Juzgado Comerial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "PISMAN JAIME c|SESIN MARIANO ejec.|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 28|3|63, a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, un televisor Eslabón de Lujo, mod 1265, Nº 10480. Base $ 18.900 m|n., al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720—e.14|3—Nº 45.572—v.16|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|HONORIO R. MANZANA y otros Ejec. prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en donde se exhibe, calle Alvarez Jonte Nº 4635, Capital, el viernes 29 de marzo, a las 17 hs., un chasis para automotor, marca Bedford modelo año 1962, tipo J6SC1 con motor Nº 1J4|5|6-116055 y Serie T-3602-9 con siete ruedas. Sin base. Al contado en el acto del remate. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.625—v.16|3|63

Nº 6

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sría. 16, comunica por 3 días autos "AUTACO S.R.L. c|POSATI RICARDO JOSE y PENDA RODOLFO G. s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 5 de abril a las 16 horas, en la calle Lazo 3154 donde se exhibe un automóvil taxímetro, sedán 4 puertas, mar. Chevrolet, mod. 1951, mot. J. A. M. 369302. Chapa de la Capital Nº 5969. Base $ 58.800 m|n. Com. 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 720—e.14|3—Nº 45.600—v.16|3|63

Judicial. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MOISES ZAZULIE S. R. L. c|MENAKIAN CARLOS s|prenda", el mart. A. Larocca, rematará el día 29 de marzo, a las 11 hs., en Rioja 561, donde se exhibe una máquina eléctrica, para cortar telas Eastman Blue Streak Nº 6662-5, equipada funcionando. — Base $ 30.000 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720. e.14|3. — Nº 45.601 v.16|3|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|DAOLIO MAURICIO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 28|3|63, a las 9 hs., en Avellaneda 506, una máquina combinada p|carpintería, marca Bagual Nº 11440, con sus accesorios y motor acoplado de 2 c.v. monofásico, Mocar, Nº 861|678. — Base $ 40.700 m|n — Al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se exhibe en Acoyte 386 y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Francisco N. Migliardi, secretario.

$ 960. e.14|3. — Nº 45.573 v.16|3|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "CAMPO Y MARTINEZ c|FELIPE C. CARUSO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 2 de abril, a las 10 hs., en local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un balancín excéntrico de 8 tn., marca Indemi, Nº 764, con motor eléctrico de 1 C.V., para Cat, marca Dav.ca, Nº 37966. — Un balancín excéntrico de 6 tn., marca Indemi, Nº 800. — Base $ 18.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.14|3. — Nº 45.526 v.16|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "LOVECCHIO DOMINGO c|SO-MET S.R.L., c|ejecutivo", que el martillero Ismael R. Parodi, rematará en el local calle Moreno 1441, el día 15 de marzo, a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina calcular eléctrica, marca "Remington Rand", Nº 99.N.1553273, en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 640. e.14|3. — Nº 45.562 v.15|3|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "MORALES ILDEFONSO y otro c|YANKELEVICH JAIME, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 marzo actual, hora 10, un camión Chevrolet, modelo año 1936 furgon, Pat. 407-955, año 1960, motor 5.929.517. — Se exhibe Av. Pavón 619, Avellaneda, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 38.352.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Oliveri Zimmermann, secretario

$ 960. e.14|3. — Nº 45.674 v.16|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ ANDRES y otros c|ATILIO CARLOS ORSO y|o ORSO Y SCOPA, s|Salarios", que el martillero D. Gaspar S. Fontana, rematará el 20 del cte. mes, a bordo del mismo la chata "Rosita", Matrícula Nº 269, que se encuentra amarrada en la zona de Barracas, sobre la calle Pedro de Mendoza, entre las calles Herrera y Montes de

Oca, c|las siguientes características: Eslora 23.60 mts.; Manga 7.26 mts.; Puntal 1.95 mts.; Tonelaje total, 67 tn.; neto, 64 tonl. Casco totalmente de acero, Cubierta de chapa acero rayada. Guinche de mano; Cañero, cocina, etc. Base de Venta $ 400.000 m|n. 8 o|o en el acto de la compra, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión a cargo del comprador. — Por datos al martillero: Tucumán 983, 2º "D", Tel. 35-7494.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mario Isola, secretario.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 45.584 v.19|3|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

Asociación HIJOS DE MARIA INMACULADA C. 2231

CONVOCATORIA

Se citan a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de abril de 1963, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Ancalgalá 2284, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances y cuentas de gastos y recursos correspondientes a los años 1961 y 1962.

2º Elección del presidente, secretario, tesorero y tres vocales, que terminan su mandato.

3º Elección de los vocales suplentes.

P. Anunciado Sacco, presidente. — P. José Sozzi, secretario.

$ 80.— e.14|3-Nº 45.635-v.14|3|63

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Cultural, Gremial y Mutual

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General que se efectuará el lunes 25 de marzo de 1963, a las 22 horas en el Teatro Smart, Corrientes 1983, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Debate de los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1962.

Estatuto. — Artículo 77º: La Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General formarán quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con un mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto, y serán presididas por el presidente del Consejo Ejecutivo.

Mario Lozano, presidente. — Ernesto Bianco, secretario general.

$ 216.— e.14|3-Nº 45.657-v.16|3|63

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
Calle Caseros 3580 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 1963, a las 15, en Caseros 3580, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|962.

2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 45.668-v.19|3|63

AGROGAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Leandro N. Alem 762, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balancece general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico;

2º Designación de presidente, vicepresidente y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Remuneración del Directorio y síndico, conforme a los artículos 10º, 14º y 17º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.206.— e.14|3 Nº 45.549 v.19|3|63

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA SINAGOGA ZINCOW

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de marzo a las 8 horas, en nuestra sede social, Rocha 1467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior;

2º Memoria del Presidente;

3º Aprobación del inventario y balance general;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta;

5º Elecciones: por dos años, de 1 presidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por un año, 3 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas.

Mendel Pecyner, presidente. — Symchy Olomucki, secretario.

$ 112.— e.14|3 Nº 45.540 v.14|3|63

"B"

BANCROFT - BRILLOTEX ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, 14 horas, en Esmeralda 337 para: considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962; Determinación número de directores, elección de directores y síndicos; Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3 Nº 45.553 v.16|3|63

"C"

CAJA POPULAR VILLA CRESPO
Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda Limitada
Avda. Corrientes 5101 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 23 de marzo próximo, a las 17 horas en la sede social de la Primera Caja Mercantil, Soc. Coop. Ltda., sita en la calle Luis M. Drago 446, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de consejeros y síndicos:

a) Por dos años: 1 presidente, 1 protesorero; 2 vocales titulares;

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º De acuerdo a nuestro estatuto, capítulo I, Art. 3º. Apertura agencia.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

León Hecht, presidente. — José Grinberg, secretario.

Nota: Art. 24 de los estatutos: "Las asambleas generales se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios".

$ 2.400.— e.14|3-Nº 45.661-v.16|3|63

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Marzo de 1963.

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo del corriente año, a las 18 horas en el local social, calle Corrientes 3112, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos: a) por dos años: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 4 Directores Titulares; b) por un año: 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

2º Lectura del acta de la Asamblea anterior; 3º Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1962 e informe del Síndico.

4º Distribución del Excedente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Israel Davidovich, presidente. — José Sandler, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos Sociales, las Asambleas Generales se considerarán legalmente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la Convocatoria.

Otra: La Asamblea General fijará la duración del acto eleccionario. — El Directorio.

$ 800 e. 14|3 Nº 45.589 v 14|3|63

COMUNIDAD ORTODOXA APOSTOLICA RUSA EN LA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 3 de 1963.

Estimado Consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Comunidad tenemos el agrado de invitarlo, por la presente, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 24 de marzo, del año en curso, en nuestra Iglesia "Del Espíritu Santo" en la calle Obligado 2130 de esta Capital, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda, con el número de socios presentes.

Esperando contar con su grata presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. — La Comisión Directiva.

$ 96 e.14|3 Nº 45.662 v.14|3|63

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
El Maestro 80 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos la C. D. convoca a la XXXI Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las 21 horas, en su sede, El Maestro 80, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 1962.

2º Elección de 5 (cinco) miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y un Revisor de Cuentas en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de 1 (un) miembro titular para completar mandato por renuncia del Ingº Carlos F. Gavaldá.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Egon Strauss, presidente. — Manuel A. Castaño, secretario.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 64 de los Estatutos, la C. D. convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede El Maestro 80, de Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963 a continuación de la XXXI Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas del Estatuto.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Egon Strauss, presidente. — Manuel A. Castaño, secretario.

$ 800 e.14|3 Nº 45.364 v.19|3|63

CIA. TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963 a las 18 horas, en el local social de la calle Caseros 1002 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Documentación que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|8|62.

2º Remuneración Directores.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente, así también de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 45.615 v.19|3|63

CAJA POPULAR LAVALLE
Sociedad Cooperativa De Créditos, Consumo y Edificación Ltda.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 25 de marzo de 1963, a las 20 horas, en la calle Muñecas 848, Cap. con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General y Cuadro de Pérdidas y Excedentes practicado al 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elecciones de Consejeros y Síndicos.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Consejo Administrativo.

$ 400 e.14|3 Nº 45.653 v.14|3|63

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 19 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de los lotes en Villa Gesell, en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata

2º Venta de un terreno en Bella Vista (Corrientes).

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la sesión. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.14|3-Nº 45.588-v.16|3|63

CASA CARLOS RASETTI
Soc. An., Com., Fin. e Im.
Expte. 8230|56

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a las 10 horas en Rivadavia 526, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1962;

2º Ratificación de sumas abonadas a directores en concepto de intereses y remuneración síndico;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.525 v.19|3|63

"J"

JABON FEDERAL
Delbene Hnos. y Sabia Ltda.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, piso 8º, oficina 85, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración directorio, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al 17º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1962;

2º Capitalización parcial saldo revalúo contable, ley 15.272;

3º Fijación del número de miembros titulares del Directorio y síndico, de acuerdo a lo establecido en los arts. 12 y 22,

4º Elección por un año de los directores, síndico titular y uno o más síndicos suplentes que correspondan de acuerdo a lo que resuelva la asamblea en el punto anterior (Art. 13 y 22);

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963.

Nota: Art. 29 de los estatutos: "los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, depositarán sus títulos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada"

$ 5.600.— e.14|3 Nº 45.546 v.19|3|63

"M"

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de marzo de 1963, a las 14 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62.

3º Remuneración de Directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 45.565-v.19|3|63

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Leandro N. Alem 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los Estatutos Sociales el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1963 a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio, Informe del Síndico y distribución de la utilidad relativos al ejercicio cerrado el 30|11|62.

2º Aumento de 6 millones del capital social utilizando el revalúo contable, Ley 15.272 más m$n. 10º 767.34 de reservas facultativas, que serán distribuidos gra-

tuitamente a los Accionistas en la proporción de una acción por cada cuatro de las poseídas.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente para 1963, fijando remuneración del Síndico Titular.
4º Designar dos Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos apruebe y firme el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|3 Nº 45.651 v.19|3|63

"O"

OVER ARGENTINA S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|4|63 a las 16 horas en la calle Loria 155 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Consideración de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos.
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elección del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.594 v.19|3|63

ORGANIZADORA ARGENTINA S.A.I.C.
Registro Nº 12.122

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1963 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 2322 4º piso, oficina 403, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.
3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4º Elección de 3 Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.634 v.19|3|63

ORIENTACION MECANICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Uruguay 1037

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica S. A. C. I. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Uruguay 1037, piso 5º el día 28 de marzo de 1962 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio clausurado el 30|11|62.
2º Aumento del Capital.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.620 v.19|3|63

OROPEL S.A.C.I. y A.
Ref.: Nº 19.617

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|3|1963, 9 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º, C. C. al 30|11|1962;
2º Reforma Art. 4º y 8º de los Estatutos;
3 Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.655 v.19|3|63

"P"

P O T A G U A
Compañía Minera Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 1963, a las 9, en el local de Uruguay 560, 5º piso, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 45.530-v.19|3|63

"R"

RIPIA
Sociedad Anónima Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 619.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|62, y disposición de los beneficios.
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1963.
3º Elegir Síndico y Síndico suplente por 1963 y fijar sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3 Nº 45.586 v.19|3|63

"S"

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)

En cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los socios a Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede, calle Suárez 1301, el viernes 22 de marzo de 1963, a las 20.30 hs., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del 64 ejercicio.
2º Aumento de la cuota social.
3º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período comprendido entre el 1 de abril de 1963 y el 31 de marzo de 1964.
4º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
Juan B. Lamesa, presidente. — José M. Rodríguez Cabarcos, secretario.
$ 288.— e.14|3-Nº 45.563-v.16|3|63

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola - Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro Nº 4.055

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local de la Institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de tres Directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Susana Ayerza de Cichero, Raúl E. Beguiristain y Saturnino Laspiur, que terminan su mandato;
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;
4º Remuneración al Directorio;
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
NOTA: Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. El Directorio.
$ 4.800.— e.14|3 Nº 45.576 v.19|3|63

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
LA ARGENTINA
S. A. F. I. L. A.
Legajo Nº 3.953

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25-3-63, a las 11 horas, en el local de Alem 36, piso 12, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentación según art. 347 del Cód. de Comercio; ejercicio vencido el 31|12|62;
2º Elección de un Director titular y un Director suplente;
3º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.580 v.19|3|63

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 19.30 horas, en Montevideo 371, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C.;
2º Remuneración directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.629 v.19|3|63

"U"

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2917

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 15,30 horas, en Avda. Belgrano 271, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1962;
2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.618 v.19|3|63

UNION TEXTIL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1, del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62;
2º Remuneraciones del directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.667 v.19|3|63

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Domingo Manuli y Segundo Ricardo García, ceden, venden, transfieren con anterioridad al 1º de agosto de 1961, libre de deudas y gravámenes, el negocio de elaboración y venta de helados por menor (también habilitado como elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, despacho de vinos y cervezas), ubicado en ALVAREZ JONTE cuatro mil novecientos ochenta, Cap Fed., a novecientos ochenta, Capital Federal, a favor de Roberto Virginio Noli y Francisco Arturo García. — Reclamos ley, domicilio ambas partes, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.538 v.19|3|63

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: Manuel Barreiro vende a Manuel Castro y María Purificación Rodríguez de Castro, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados denominado "Cela", sito calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2996, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.614—v.19|3|63

"C"

Domingo Manuli, cede, vende, transfiere, con retroactividad al 20 de octubre de 1960, la mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, y casa de lunch y café, ubicado y funcionando en CABILDO 2510, denominado "Riviera", y con el correspondiente y proporcional activo y pasivo desde aquella fecha, a favor del señor Segundo Ricardo García. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.537 v.19|3|63

Se hace saber que "La Raza" Antonio Fernández e Hijos S.R.L. vendió su fondo de Comercio a "Antonio Fernández e Hijos Tapicería Callao S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.", ambas con domicilio en CALLAO 1450, quien tomó a su cargo el pasivo de la misma. Reclamos de Ley. Avenida Callao Nº 1450, Capital.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.679—v.19|3|63

Avaltho, Mart. Joaquín A. Costa, of. Alvarez Thomas 1928 avisa que: Jorge Romero vende a Soshin Nakazato negocio zapatería ubicado en CABILDO 4212. Domicilio comprador mismo negocio, vendedor y reclamos ley Av. 9 de Julio 1119, Banfs.
$ 800—e.14|3—Nº 45.603—v.19|3|63

Estética Metal de Mingrone, Tignanelli y Cía. S.R.L. (en liquidación), Transfiere el activo y pasivo del negocio de Fabricación de Art. de Hierro y Afines de la calle CONSTITUCION Nº 2417|2419 a Estética Metal, Mingrone, Tignanelli y Cía. Soc. Industrial de Responsabilidad Limitada (en formación), reclamo de Ley, Esc. May Zubiria, Lavalle 655, Cap., donde ambas constituyen domicilio.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.613—v.19|3|63

"D"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Justo Noceda, Réditos Nº 741.902|7 vende a Francisco Naveiro, Réditos Nº 181.378|10, Manuel Souto, Réditos Nº 126.297|1, José Souto, Réditos Nº 405.149|11, Luis Menéndez, Réditos Nº 389.166|16, Restaurant y Bar, DONATO ALVAREZ 1401 esq. GALICIA, domicilio partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.645—v.19|3|63

"G"

Pascual E. Vita, oficinas Gral. J. G. de Artigas 4771, piso 1º, T. E. 51-6700, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: Que el señor Ramiro Alfredo Fernández, vende libre de deudas y gravámenes su negocio de venta de artículos de perfumería y de goma, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 4720, Capital, a los señores Enrique Saúl Moreira y Haydée Luisa Albert de Moreira. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.598—v.19|3|63

"J"

Estrella Acrich de Furman, martillera, Lope de Vega 2909, avisa: Domingo Alfredo Di Noia vende libre deuda y gravamen a Dionisio Zárate negocio ramo despacho de pan, sito JOSE LUIS CANTILO 5199, Capital, domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800—e.14|3—Nº 45.659—v.19|3|63

Alfredo Salami e Hijo, mart. púb., Neuquén Nº 1600, avisan que: Marcial Rodil Legaspi vende a Héctor Romanetta, despensa calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5497. Domicilio partes y reclamo Ley n|oficinas.
$ 800—e.14|3—Nº 45.646—v.19|3|63

"M"

Río y Cía., balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Emilia Carlier de Sartori, vende a Abelardo Ricardo Louriño y María Consuelo Arias, negocio despensa comestibles, con venta de beb. alcoh. env. por menor MARTINIANO LEGUIZAMON 847|49, Capital, domc. partes, recl. ley, n|Ofc.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.527 v.19|3|63

"O"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Nélida Carreira vende su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle O'HIGGINS 4128 a Osvaldo Manuel Pinto. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedora: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200—e.14|3—Nº 45.617—v.19|3|63

"P"

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Horacio Parmo, vende a Manuel José Rodríguez Pazos, su negocio de Venta de Aves Muertas y Peladas, de Huevos, Productos de Granja, Rotisería y Casa de Comidas", sito calle PARAGUAY Nº 2519, domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.14|3. — Nº 45.656 v.19|3|63

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Dionisio García y Amando Docampo, integrantes de "Confitería Londres", S. R. L. (Capital $ 1.000.000 m|n), propietaria negocio Confitería y Bar, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 6401, esquina BOYACA, transfieren partes de sus cuotas capital a: Conrado Alvarez, Juan Dorta Hernández, Manuel José García, Agustín Dorta Hernández, Salvador González, Fructuoso González, Francisco Tronco, José Alvarez, Manuel Alvarez, Horacio García, Carlos Noel Lamaison, Osmar Ceferino Lamaison, Ramón René Lamaison y Pedro Dionisio Lamaison. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 45.602 v.19|3|63

"S"

A los efectos de la Ley 11.867 al comercio se avisa: Ana Yarussi, vende a Salvador Commisso, su parte mitad negocio "café y despacho de bebidas alcohólicas", "SUCRE 1401, domicilio partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.14|3-Nº 45.550 v.19|3|62

"T"

José Tenconi, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en TEODORO GARCIA 3073|75, Capital, transfiere como aporte de capital a "Tenconi, Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de "Instalaciones eléctricas en Obras". — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, esc. 623.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.523 v.19|3|63

Alberto G. Palacios y Frigorífico San José S. R. L., comunican que han comprado a Antonio Brunet y Andrés Domingo Brunet, las instalaciones de la fabrica de Higienización de Mondongo, ubicada en la calle TELLIER 2253, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de ley a Sr. Pascual Ojeda, Giles 316, Caseros, P. B. A., todos allí domiciliados.

$ 1.200. e.14|3. — Nº 45.644 v.19|3|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos S. A.

El Directorio de Concordia Azul, Inmobiliaria y de Mandatos S. A., comunica a los señores Accionistas que se encuentran a su disposición, para su cobro, los dividendos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.

El pago se efectúa en el local social sito en la calle Paraná 608, quinto piso, de esta Capital, por el término de quince días a partir del 28 del corriente mes de marzo. — Buenos Aires, marzo de 1963. — Presidente.

$ 400 e.14|3 Nº 45.684 v.14|3|63

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A.

I. Intímase a los titulares de certificados provisorios de acciones del Instituto Bioquímico Argentino S. A., pendientes de integración, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial de este aviso, procedan a actualizar el pago de las cuotas atrasadas en la Administración, Tucumán 359.

II. Los títulos que al vencimiento de este plazo no fueran integrados de acuerdo a las disposiciones estatutarias y condiciones de suscripción convenidas, serán rematados conforme lo establecido por el artículo 333 del C. de Comercio. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.660 v.19|3|63

VACUMET S.A. I.C.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 7.500.000.

$ 160—e.14|3—Nº 45.642—v.14|3|63

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS "TIMBO" S. A.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 15.000.000.

$ 160. e.14|3. — Nº 45.640 v.14|3|63

PINCHETTI Y CIA. S.A.C.I.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 52.000.000.

$ 160. e.14|3. — Nº 45.638 v.14|3|63

LR1 RADIO EL MUNDO

Llama a licitación pública:

LP. 1|63: Reparación de Pianos. — Apertura: 22|3|63; 15 hs.

LP. 2|63: Adquisición de 2 equipos de transmisiones móviles. — Apertura: 22|3|63; 16.30 hs.

LP. 3|63: Adquisición de 4 cabezas grabadoras para magnetófonos Ampex. — Apertura 22|3|63; 18.00 hs.

Los pliegos y bases de condiciones podrán retirarse en Maipú 555, 1er. piso, Contaduría General, Compras, de 14 a 18 hs.

$ 960 e.14|3 Nº 45.677 v.16|3|63

COPAGRA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 30.000.000.— series de $ 500.000; $ 15.000.000 Acc. Ord. Clase A y $ 5.000.000 Acc. Ord. Clase B.

Llámase a suscripción e integración 10 o|o mínimo $ 15.000.000 Acc. Ord. Clase A y $ 8.500.000 Acc. Ord. Clase B.. Hipólito Yrigoyen 3739, Capital. — El Directorio.

$ 960 e.14|3 Nº 45.682 v.19|3|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor Carlos P. Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me manifiesta y me consta ser gerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, estando también presente el señor Carlos P. Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas. se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso. se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes. en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: C.D.I. A.I.A. M.T.E. U.D.K. E.R.C. X.R.Y. — Acto seguido se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, de la ex "Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima", con reembolso garantizado. emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos. siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: O.R.Y. A.A.O. H.Z. N. S.J.O. K.A.Ñ. U.U.Q. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia don Hipólito R. Maloberti, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. Carlos P. Sagarna. — Hipólito R. Maloberti. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 767809 (A. I. A.) de $ 30.000.—, emitido 1º|9|52. Dora González Figueira de Rua, Rivadavia 6112; Nº 767810 (A. I. A.) de $ 30.000.—, emitido 1º|9|52. Dora González Figueira de Rua, Rivadavia 6112; Nº 767807 (A. I. A.) de pesos 20.000.—, emitido 1º|9|52. Dora González Figueira de Rua, Rivadavia 6112; Nº 767808 (A. I. A.) de $ 20.000.—, emitido 1º|9|52. Dora González Figueira de Rua. Rivadavia 6112; Nº 1019614 (X. R. Y.) de $ 50.000.—, emitido 1º|4|61. Samuel Kot, Franklin 1781. B.: número 1019615 (X. R. Y.) de $ 50.000.—. emitido 1º|4|61. Samuel Kot. Franklin 1781. B.: Nº 1084237 (M. T. E.) de pesos 50.000.—. emitido 1º|7|62, Ana Barja, Nahuel Huapi 4259, Dto. 4: número 1084238 (M. T. E.) de $ 50.000.—, emitido 1º|7|62, Ana Barja. Nahuel Huapi 4259. Dto. 4; Nº 1107535 (C. D. I.) de $ 100.000.—. emitido 1º|2|63. María Rossano, Rawson 977: Nº 1040209 (A. I. A.) de $ 50.000.—, emitido 1º|9|61 (en conjunto) Simón y Rebeca Bendersky de Hendlin Rojas 1215, 3º. Dto. B.: número 907556 (A. I. A.) de $ 20.000.—. emitido 1º|6|57 (en conjunto) Simón Hendlin y Sra., Rojas 1215. 3º. Dto. B.; Nº 981986 (A. I. A.) de $ 20.000.—, emitido 1º|4|60 (en conjunto), Clara Estela y Pablo E. Hendlin, Rojas 1215, 3º. Dto. B.: Nº 859301 (U. D. K.) de pesos 30.000.—, emitido 1º|8|55 (en conjunto) Carlos y Enrique Kron, Lavalle 1474, P. 2º, Dto. C.; Nº 859304 (U. D. K.) de $ 20.000.—, emitido 1º|8|55 (en conjunto) Carlos y Enrique Kron, Lavalle 1474, P. 2º, Dto. C.; Nº 961791 (A. I. A.) de $ 50.000.—, emitido 1º|9|59, Alejandro I. Abrevaya, Lavalle 1171, P. 8º, B.; Nº 1078219 (U. D. K.) de pesos 50.000.—, emitido 1º|5|62 (en conjunto), Celina B. y María L. Ferreiros. Luis S. Peña 1455 (Sala); Nº 1104932 (X. R. Y.) de $ 50.000.—, emitido 1º|1|1963 (en conjunto), José Alberto y Liliana Beatriz Lema, Dr. Luis Beláustegui 523; Nº 994770 (U. D. K.) de pesos 40.000.—, emitido 1º|8|60, Delia G. de Scarabino, Corrientes 3789, P. 2º, Dto. 3; Nº 807644 (U. D. K.) de pesos 9.000.—, emitido 1º|8|55, Delia G. de Scarabino, Corrientes 3789, P. 2º, Dto. 3; Nº 735636 (X. R. Y.) de $ 20.000.—, emitido 1º|7|51 (en conjunto). Federico y Dora de Gómez, Anchoris 105, P. 1º. Dto. D.; Nº 735637 (X. R. Y.) de pesos 20.000.—, emitido 1º|7|51 (en conjunto) Federico y Dora de Gómez, Anchoris 105, P. 1º. Dto. D.; Nº 999801 (C. D. I.) de $ 20.000.—, emitido 1º|10|1960, Emma M. D. de Ferraro, Pringles 628; Nº 999802 (C. D. I.) de $ 20.000.— emitido 1º|10|60. Emma M. D. de Ferraro, Pringles 628; Nº 978794 (A. I. A.) de $ 20.000.—, emitido 1º|3|60, Carmen del Pilar Bolaños, Libertad 420; número 904269 (C. D. I.) de $ 9.000.—, emitido 1º|4|57, Mirta Inés Oficyner, Monte 4241; Nº 904270 (C. D. I.) de $ 9.000.—, emitido 1º|4|57. Mirta Inés Oficyner. Monte 4241; Nº 838057 (X. R. Y.) de $ 9.000.—, emitido 1º|12|54, Feliciano Fernández, Humberto 1º 1640, P. 1º, K.; Nº 975540 (E. R. C.) de $ 9.000.—, emitido 1º|1|60, Elida R. de Cayetano, Canalejas 655; Nº 577079 (A. I. A.) de pesos 2.800.—, emitido 1º|1|46. Elsa Celano, Montiel 1405; Nº 577080 (A. I. A.) de $ 2.800.—, emitido 1º|1|46. Martha Celano, Montiel 1405: Nº 623962 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|4|47, Estela Rosa C. de Lancestremere, Moreno 1291; Nº 656433 (U. D. K.) de $ 4.000.—, emitido 1º|7|48 (en conjunto), Margarita C. y Graciela Taper, Tucumán 2575, P. 4º. Dto. 36; Nº 753732 (U. D. K.) de $ 4.000.—, emitido 1º|4|52, Carlos Alberto Macri, Chivilcoy 5087; Nº 795800 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|8|53, Eduardo Roberto Carelli, Pacheco 3484; Nº 511295 (E. R. C.) de $ 2.800.—, emitido 1º|5|44, María J. Alsina, Anatole France 4281; Nº 611895 (M.T.E.) de $ 2.800.—, emitido 1º|12|46 (en conjunto), Matilde Norma y Eduardo Telias, Gurruchaga 847; Nº 75473 (U. D. K.) de $ 2.500.—, emitido 1º|12|34, Primo C. A. Bonazzi, Acevedo 2777, 5º C.: número 152118 (A. I. A.) de $ 2.500.—, emitido 1º|4|37, Miguel Silver, Vera 873; Nº 217821 (U. D. K.) de $ 2.500.—, emitido 1º|5|38, Alicia Silva, Pedro Lozano 3375: Nº 255730 (X. R. Y.) de $ 2.500. emitido 1º|12|38, José Puente, Alsina 2038, Dto. 5; Nº 360751 (A. I. A.) de $ 2.500.—, emitido 1º|10|40, Eugenia Zulema Aguilar, Tucumán 3418, Dto. C.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 928769 (U. D. K.) de $ 50.000.—. emitido 1º|5|58 (en conjunto), Juan y Beatriz V. de Horak, Larrea 2777. Mar del Plata; Nº 953112 (C. D. I.) de pesos 50.000.—, emitido 1º|3|59, Roberto Agustín Mascietti, Avda. Libertad 240, Juárez; Nº 963304 (E. R. C.) de pesos 50.000.—, emitido 1º|9|59, Pedro P. Montero, Avda. Mitre 462, Los Toldos; Nº 1005062 (E. R. C.) de $ 50.000.—, emitido 1º|11|60 (en conjunto), Elvis Rivero y Marta Puey, Avellaneda y M. Molina, Los Toldos: Nº 973428 (U. D. K.) de $ 30.000.—, emitido 1º|12|59 (en conjunto), Rubén E. y María E. Santamaría, Covadonga 191, Villa España: número 650386 (X. R. Y.) de $ 20.000.—, emitido 1º|4|48 (en conjunto), Briones e Hijo, Villa Lía: Nº 897518 (M. T. E.) de $ 20.000.—, emitido 1º|12|56 (en conjunto), Américo O. M. Lozo y Sra., Intendente Meyer 76, Beccar; Nº 952119 (X. R. Y.) de $ 20.000.—, emitido 1º|3|1959, Irma Nélida Pereyra, Calle 4, 39 y 41, Mercedes; Nº 850353 (E. R. C.) de $ 9.000.—, emitido 1º|5|55, Josefina A. C. de Van Domselaar, Belgrano 1446, Longchamps; Nº 815858 (U. D. K.) de $ 9.000.—, emitido 1º|5|55, Josefina A. C. de Van Domselaar, Belgrano 1446, Longchamps; Nº 815858 (U. D. K.) de $ 4.000.—, emitido 1º|4|54, Irene de Di Costanza, Cayena 104 Piñeyro; número 815859 (U. D. K.) de $ 4.000.—, emitido 1º|4|54, Irene de Di Costanza, Cayena 104, Piñeyro; Nº 815860 (U. D. K.) de $ 4.000.—, emitido 1º|4|54, Irene de Di Costanza, Cayena 104, Piñeyro; número 815861 (U. D. K.) de $ 4.000.—, emitido 1º|4|54. Irene de Di Costanza, Cayena 104, Piñeyro; Nº 686208 (M. T. E.) de $ 9.000.—, emitido 1º|10|49 (en conjunto), Jorge S. y Nélida E. Barlini, O'Higgins 115, San Isidro; Nº 791620 (M. T. E.) de $ 4.000.—, emitido 1º|7|53 (en conjunto), Jorge S. y Nélida E. Barlini, O'Higgins 115, San Isidro; Nº 813458 (E. R. C.) de $ 9.000.—, emitido 1º|3|54, Roberto Ernesto C. Cirigliano, Guidofono, Avda. Alem 1458, Lincoln; Nº 887591 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|7|56, Roberto Ernesto C. Cirigliano Guidofono, Avda. Alem 1458, Lincoln; Nº 808486 (U. D. K.) de 9.000.—, emitido 1º|1|54 (en conjunto), José y Rosa Bruno, Cordero y Uno s/nº, Adrogué; Nº 821098 (U. D. K.) de $ 9.000.—, emitido 1º|7|54, Angela Trovero, España 3208, Olivos; Nº 576234 (C. D. I.) de $ 7.000.—, emitido 1º|1|46, Martín Valiente Mosoli, Avda. Uriburu 690, Vicente López; número 655833 (X. R. Y.) de $ 4.000.—, emitido 1º|6|48, Jorge Augusto Maggio, Italia y Paunero, San Miguel; Nº 542382 (X. R. Y.) de $ 2.800.—, emitido 1º|3|45, Jorge Augusto Maggio, Italia y Paunero, San Miguel; Nº 736847 (M. T. E.) de $ 4.000.—, emitido 1º|8|51, Adalberto A. Maldonado, Moreno 204, Ramos Mejía; Nº 773684 (M. T. E.) de $ 4.000.—, emitido 1º|11|52. Hugo Norberto Zunino, Urquiza 30, Lincoln; Nº 792103 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|7|53, Erlinda Rosalía Cejas, La Emilia, San Nicolás; Nº 549417 (M. T. E.) de $ 2.800.—, emitido 1º|5|45, María Adelina Caputto, Pellegrini 1804, Banfield; Nº 206616 (M. T. E.) de $ 2.500.—, emitido 1º|3|38, Juan P. Caputto, Alem 1757, Banfield.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 1014522 (E. R. C.) de $ 20.000.—, emitido 1º|2|61, Ernesto Crespi, Necochea 2358, Rosario; Nº 657856 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|7|48, Ernesto Ramón Crespi, Necochea 2358, Rosario; Nº 735281 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|7|51, Ernesto R. Crespi, Necochea 2358, Rosario; Nº 901735 (E. R. C.) de $ 9.000.—, emitido 1º|2|57, Blas Centurión, Angel Marini 1312, Rafaela; número 943280 (E. R. C.) de $ 9.000.—, emitido 1º|11|58 (en conjunto), Stella Maris y Ricardo Rubén Corazza, Ctda. Mercado 2151, Rosario; Nº 742604 (X. R. Y.) de $ 4.000.—, emitido 1º|10|51, Rosa García Castillo, Maipú 2958, Rosario; Nº 794223 (E. R. C.) de $ 4.000, emitido 1º|8|53, Ermelinda Rita Corradino, Pasco 68, Dto. 1º, Rosario; número 842642 (C. D. I.) de $ 4.000.—, emitido 1º|2|55, Elsa S. de Illuminati, Bvar. Seguí 1844, Rosario; Nº 865409 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|11|55, Victorina E. de Escribano, 4 de Enero 2419, Santa Fe; Nº 486180 (E. R. C.) de pesos 2.800.—, emitido 1º|2|44 (en conjunto), Torassa y Cía., Las Parejas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 1050651 (X. R. Y.) de $ 20.000.—, emitido 1º|11|61 (en conjunto), Silvia C. y Emilio Daniel Ferraro, Tanti; número 1050652 (X. R. Y.) de $ 20.000.—, emitido 1º|11|61 (en conjunto), Silvia C. y Emilio Daniel Ferraro, Tanti; número 1088281 (C. D. I.) de $ 20.000.—, emitido 1º|8|62, Rocco Di Ritto, Edison y Manfredi, Villa Belgrano; Nº 857984 (E. R. C.) de $ 4.000.—, emitido 1º|8|55, Edith Teresa Chaselon, Avda. Olmos 345, P. 3º, Dto. 5, Córdoba.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 709468 (M. T. E.) de $ 9.000.—, emitido 1º|8|50, Marta G. de Sommer, Galarza 235, Concepción del Uruguay.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 29 de marzo de 1963, a las 16.30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de marzo de 1963.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

La Esmeralda Capitalización. Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 7.520.— e.14|3-Nº 45.531-v.14|3|63

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. Todos por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — Presidente.

$ 3.200 e.14|3 Nº 45.683 v.19|3|63

ARTECO S.A. I.C.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 20.000.000.

$ 160 e.14|3 Nº 45.641 v.14|3|63

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 42.900 y el segundo al Nº 32.752, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 900_2 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". — (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a fs. 189 del Libro de Actas de Sorteo Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 219.751, marzo 1941, $ 274, valor nominal reducido, Abraham Faimberg, Paraguay 863, Capital. — Nº 229.751, julio 1941, pesos 2.500, Garda y Cía., S. R. L., Cruz Alta (Córdoba). — Nº 239.751, setiembre 1941, $ 3.276, valor nominal reducido, Cipriano Scherrer, Mayor J. Orellano (Bs. As.). — Nº 244.751, noviembre 1941, $ 2.500, Gloria Conti, General Levalle (Córdoba). — Nº 259.751, mayo 1942, $ 907, valor nominal reducido, Daniel Kohan, Las Breñas (Chaco). — Nº 274.751, octubre 1942, $ 2.500, Raúl H. Hernando, Junta 2120, Capital. — Nº 402.856, setiembre 1948, $ 3.000, Juana C. de Gerelli, Sgo. del Estero 2961, Santa Fe. — Nº 408.464, diciembre 1948, $ 3.000, Chara Sundbernie, Congreso 3826, Capital. — Nº 415.837, octubre 1951, $ 3.000, Armando Bertossa, Nazca 1235, Capital. — Número 416.147, junio 1949, $ 3.000, Clelia G. Comba, Pozo del Molle (Córdoba). — Nº 426.005, setiembre 1949, $ 10.000, Josefa B. de Martinotti, Rafaela (Santa Fe). — Nº 426.006, setiembre 1949, $ 10.000, Josefa B. de Martinotti, Rafaela (Santa Fe). — Nº 431.046, junio 1952, $ 3.000, Armando Bertosa, Nazca 1235, Capital. — Nº 437.696, marzo 1950, $ 3.000, Herminia E. Dufour, Kilómetro 8 "Las Calas", Camino General Belgrano (Bs. As.). — Nº 439.840, mayo 1950, $ 6.000, Gloria Conti, General Levalle (Córdoba). — Número 479.867, agosto 1951, $ 3.000, Graciela S. Desarri, Juan B. Alberdi 40, San Andrés (Bs. As.). — Nº 515.429, setiembre 1952, $ 3.000,, Juan C. Apolito, Pje. Querol 987, Capital. — Nº 520.330, noviembre 1952, $ 3.000, Josefa Abatte, Racedo 622, Paraná (E. Ríos). — Número 543.216, setiembre 1953, $ 3.000, María R. Marchetti o/Pedro Moreno, José León Suárez 3063/5, Capital. — Nº 551.149, octubre 1953, $ 6.000, Osvaldo Rimedio, Adolfo P. Carranza 2785, Capital. — Nº 574.253, julio 1954, $ 3.000, José A., Susana B. y María E. Cabrera, Concordia (Entre Ríos). — Nº 574.590, julio 1954, $ 3.000, Osvaldo M. Rimedio, Adolfo Carranza 2785, Capital. — Nº 576.414, agosto 1954, pesos 3.000, Raquela Tilman, Ladines 3210, Capital. — Nº 576.893, agosto 1954, pesos 3.000, Alejandro Costa, Pasco 678, Capital. — Nº 578.600, agosto 1954, pesos 6.000, José Chigo, Leandro N. Alem 1643, Castelar (Bs. As.). — Número 599.422, mayo 1955, $ 6.000, Adela L. Ferrario. Lavale 2777, Capital. — Número 607.348, agosto 1955, $ 3.000, Hugo O. Scheieiber, Virrey Liniers 51, Capital. — Nº 620.950, noviembre 1955, $ 10.000, María, Bruno, Nazareno y Adolfo Cuccioletta, José C. Paz 1446, San Martín (Bs. As.). — Nº 634.603, mayo 1956, $ 3.000, Antonio R. y Francisco Tosti, Apolinario Figueroa 1833, Capital. — Nº 641.934, junio 1956, pesos 3.000, Delia B. y Nélida S. Sánchez, J. B. de Lasalle 849, San Isidro (Buenos Aires). — Nº 655.104, setiembre 1956, $ 30.000, Ulises y Ana M. de Ronchetti, H. Yrigoyen 407/09, Mendoza. — Nº 662.464, noviembre 1956, $ 6.000, María R., Héctor A. y M. del Carmen Torrente, Mendoza 2020, Capital. — Número 662.556, noviembre 1956, $ 3.000, Alberto R. Gómez, calle 48 Nº 593, La Plata. — Nº 689.765, agosto 1957, pesos 10.000, Fidel G. y Palmira del Bono Bebedero 4971, Capital. — Nº 693.634, setiembre 1957, $ 10.000, Raúl F. y Elba M. C. de Stímola, Luis Viale 867, Capital. — Nº 703.809, noviembre 1957, $ 10.000, María S. y Sara E. S. de Pittaluga, H. Yrigoyen 2054, Capital. — Número 717.542, abril 1958, $ 20.000, María J. Lombardo, Pascual, Antonio, María R. y Francisco Cartolano, Pte. Derqui 459, Palomar (Bs. As.). — Número 721.787, mayo 1958, $ 6.000, Reina Godoy y Juana Calvo, Picheuta 192, Capital. — Nº 730.052, agosto 1958, pesos 6.000, Julián, Guillermo, Ana M. y Juliana Ferragut, Tejeda 296, Córdoba. — Nº 743.286, noviembre 1958, $ 10.000, Susana J. Torrilla, Rovera 549, Lomas de Zamora (Bs. As.). — Nº 762.737, mayo 1959, $ 10.000, Néstor L. Peri, Corrientes 261, Bahía Blanca (Buenos Aires). — Nº 764.437, junio 1959, pesos 10.000, Celestino González, Carlos Calvo 1084. — Nº 771.981, agosto 1959, $ 10.000, Marta S. Sierra, L. N. Alem 1619, San Miguel (Bs. As.). — Número 780.795, octubre 1959, $ 30.000, Alicia Bartolelli, San José de la Esquina (Santa Fe). — Nº 785.434, noviembre 1959, $ 10.000, María, Bruno, Nazareno y Adolfo Cuccioletta, José C. Paz 1446, San Martín (Bs. As.). — Nº 791.946, diciembre 1959, $ 10.000, Claudio, Pablo y Raúl Schabas, Constitución 4029, Capital. — Nº 813.454, junio 1960, pesos 10.000, Francisco Bertone y Félix Lopardo, Gral. Lavalle 4735, Villa Martelli (Bs. As.). — Nº 824.970, setiembre 1960, $ 20.000, Mario D. Magrini, Vicente López 669, Monte Grande (Buenos Aires). — Nº 842.203, diciembre 1960, $ 20.000, Margarita Ferreira, Chiclana 440, Bahía Blanca (Bs. As.). — Nº 854.445, marzo 1961, $ 10.000, María S. y Sara E. S. de Pittaluga, H. Yrigoyen 2054, Capital. — Nº 855.731, marzo 1961, $ 10.000, Ricardo y Alicia Romano, Cuenca 1167, Capital. — Número 863.665, abril 1961, $ 20.000, Luis A. y Daniel R. Ruffet, Agüero 2008, Munro (Bs. As.). — Nº 883.518, agosto 1961, $ 20.000, Nélida del V. Pérez, San Lorenzo 2089, Tucumán. — Nº 895.019, setiembre 1961, $ 20.000, Mario Dislacio, Ejército del Norte 530, Tucumán. — Nº 905.876, octubre 1961, $ 10.000, Rita S. de Perino, Viamonte 6463, Rosario. — Nº 915.774, diciembre 1961, pesos 20.000, Luisa B. de Knuchel, Congreso 3826, Capital. — Nº 922.259, enero 1962, $ 30.000, Fortuosa Pared y Juan S. Profeta, calle 49 Nº 1417, La Plata. — Número 922.278, enero 1962, $ 20.000, Juan Cana, Rioja 782, Salta. — Número 923.484, enero 1962, $ 10.000, Thelma B. de Navone, Máximo Paz (Santa Fe). — Nº 945.055, abril 1962, $ 10.000, Reimundo Acuña, Honduras 3878, Capital. — Nº 967.175, julio 1962, pesos 20.000, Juan C. Apolito, Pje. Querol 987, Capital. — Nº 1.004.580, noviembre 1962, $ 30.000, Luisa A. de Knuchel, Congreso 3826, Capital. — Número 1.011.974, diciembre 1962, $ 10.000, E. Iglesias Alvarez, Rivadavia 2183, Capital.

El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 3.920. — e.14|3 Nº 45.648 v.14|3|63

FRANCESCHINI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 15.936

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª del Capital Social, a saber: 30.000 acciones ordinarias, Clase "A"; 10.000 acciones ordinarias Clase "B", por un valor nominal total de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 720. e.14|3. — Nº 45.630 v.16|3|63

J A B A L I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000 (Cuatro millones de pesos m.n.), en acciones ordinarias Clase "B". — El Directorio.

$ 720. e.14|3. — Nº 45.605 v.16|3|63

BLAISTEN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7.978

Comunica a los señores accionistas que el aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|62, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6|2|63. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.567-v.16|3|63

NAZARRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reconquista 314. 1er. piso. Buenos Aires
Registro Nº 15.035

El Directorio de acuerdo a lo estatuído en el artículo quinto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de un millón de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.566-v.16|3|63

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE, S. A.
San Martín 320

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 11 de marzo de 1963, se abona el dividendo en efectivo de $15 (quince), por acción que les corresponde por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962, contra presentación del cupón Nº 1.

El pago se efectúa en nuestra sede social, calle San Martín 320, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

El impuesto a los réditos y de emergencia sobre este dividendo está a cargo de la compañía. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963 — El Directorio.

$ 400. — e 14|3-Nº 45.551-v.14|3|63

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 84.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos cada una, y v$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias de un voto cada una para ser ofrecidas en suscripción a los actuales accionistas a razón de 1 acción nueva por cada 1,33042 de tenencia. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.564-v.16|3|63

GALPLAMEL, S. A. I. C. I.
Expediente Nº 11.661

Habiendo sido inscripto en el R. P. Comercio el aumento de capital autorizado a $ 12.000.000.— se ofrece a los accionistas la suscripción, al contado, de $ 9.000.000.— en acciones ordinarias "B", en el período del 20 al 30 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.539-v.16|3|63

SOFISA, S. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series Nº 6 al 15, en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción y las series Nº 16 al 25, en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto por acción, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie o sea por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.515-v.16|3|63

SOFISA, S. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series Nros. 2, 3, 4, y 5, en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, por valor de pesos 1.000.000.— moneda nacional, cada serie o sea por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.14|3-Nº 45.514-v.16|3|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BIAGINI y MIGUEL ARTURO ELGOYHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.425—v.23|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARRARA; MAGDALENA SALVATICCO de CARRARA; RODOLFO REGINO CARRARA y JUAN CARRARA, publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.092-v.20|3|63

Juzgado e nlo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL BAULDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.939 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MACRI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.600-v.16|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.422—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ de GUERREIRO VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.490—v.23|3|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA LETICIA VICTORIA BAIETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.095-v.20|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALAZZI de BERARDI y VICENTE BERARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.285 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.053-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALDA FAVALE de GUARNIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.051-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCABUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.723 v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN COLLADO (h.). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.4|3 — Nº 44.559 — v.14|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO COLONGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.435—v.23|3|63

Juzgado Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.420—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA MARIA LUISA o MARIA LUISA SOMOZA de PATALANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.519 — v.14|3|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.845 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN de PUCH de FORD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.844 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, (Secretaría 10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIGUEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.777 v.18|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSENBAUM y FRIEDA NEUMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.332 v.21|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARPITELLA. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, octu-

bre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.393—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZABUSKA de DOMBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.118-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA PEPITA SICHES de HOPPE.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de mil novecientos sesenta y tres. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.129-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.056-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROSA SIVORI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.797 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO SALVADOR CAROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.616-v.16|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PURA TRINIDAD RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e 6|3-Nº 44.661-v.16|3|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secre
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.224 v.21|3|63

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GRACIARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.585-v.16|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA JOAQUINA TORRES de HELGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.152-v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA CLEMENTINA ARAGONE de GIARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.108-v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA BAUTISTA de RODRIGUEZ y de MANUEL JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1963.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.814 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de MORFES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.714 v.18|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SANCHEZ de GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.464 — v.14|3|63

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS SALVADOR MANSILLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.440—v.23|3|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA VALIANTE de MADDONNI. — Publíquese por 30 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. - Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.441—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE HERCULES CATALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.397—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCHETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.839 v.19|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA LOPEZ de MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.223 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL FERMIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.195 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ MANUEL HECTOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.193 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA DE BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.159-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GIACOMAZZI de PEGAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.986 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.938 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DUILIO LORENZO FRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.771 v.18|3|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. NESTOR GERMINAL MANTOVANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.537 — v.14|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días — uenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.204 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COCIOVITCH de HOIJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.232 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DEPASCUALI, o DEPASQUALI o DEPASQUALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.230 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA GIACOSA DE IANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.173 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GIARDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.115 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMERO SUAREZ y ROSA MIGUENS de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.133 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ARISTOBULO DEL VALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.110 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CACCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.109 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría N. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ CUEVAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.831 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIA SIGNORELLO de VUOTO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.703 v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIEGBERT GEHR o SIGBERT ALEJO GEHR o SIEGBERT ALEXIUS GEHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires doce de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.678-v.16|3|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RISARIO NICOTRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.590-v.16|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE FRANCISCO BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44 582-v.16|3 63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINSKY de ROSOFSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.349 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO MATEOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.033 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BARCALA de ALEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Francisco Alberto Venes, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.673-v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ESTHER PANDOLFI de GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.691-v.16|3|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA AGUILERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.050 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.662-v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YERINA TOROS de FEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.617-v.16|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO o JUAN LORENZO MARTINEZ y doña MARIA DELFINA GUERRA de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.522 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO MARIA SALVADOR VOCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.431—v.14|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.301 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE SARACHAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.131 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STRAJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.104 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA LOPEZ DE SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.795 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO BERNACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.739—v.18|3|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR STELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.492—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO MARZORATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo Bullestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.995 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RA-

MON BARRAL y de JOSEFA CRESPO o JOSEFA CRESPO FRAGA de BARRAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.927 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONOR SEMIRAMIS o SEMIRAMES CHACON de GONÇALVES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.871 v.19|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA SARA COSTA de MAESANI y LUIS BENVENUTO CARLOS MAESANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.385—v.23|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBTERT o HUBERTO JUAN DIXON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.238 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMIRA DOMINGA ETCHEVERS, ROBERTO ETCHEVERS y FRANCISCA VIRGINIA ETCHEVERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 2 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.172 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA de BUONO de PASTORE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.034 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA BUENO y SOLEDAD ROSALES de GARCIA o GARCIA BUENO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.027 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAY MILLER de JENSEN o FRANCES MAY MILLER de JENSEN o FRANCISCA MAY MILLAR de JENSEN o FRANCIS MAY MILLES de JENSEN.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 44.877 v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.778—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.740—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GARILLO y ANGELA JUANA ROSALIA DANERI de GARILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.650 v.16|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ENCARNACION LOPEZ de PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.648 v.16|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ARGENTINA VIOLA de LAVAGETTO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.647 v.16|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA DE GREGORIO de MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.337 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BISCAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.028 v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO FRANCISCO LOPEZ VERNENGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.901 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.847 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA EMMA BOTTARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 27 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.804—v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ .1.600—e.7|3—Nº 44.776—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GARCIA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 1º de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.623 v.16|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA y|o EMA MARIA GAROLINI de PERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.494—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAJIDE o CAGIDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.452—v.14|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RACEDO o ALFONSO GREGORIO RACEDO o ALFONSO GREGORIO VALENTIN RACEDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.174 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COMELLI o MARIANA COMEGLIO de GRAFFIGNA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.996 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JOSE MOSCOVICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.967 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinnta días a herederos y acreedores de doña MARIA SPALLASSO vda. de BURLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.692 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FUNES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.523—v.14|3|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.257 v.21|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA o ANTONINA JOSEFINA ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600— e.9|3 Nº 45.029 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISIDORO LEMOZY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.919-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BLASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.700—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROBERTO STRIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.627 v.16|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LUIS o JUAN FUSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.471—v.14|3|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MAZZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.436—v.23|3|63

El Juez en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUROTTO de FONTIMPE. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 800 e.11|3 Nº 45.295 v.15|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BAZO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.075 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZER HERCH SZYDLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.902-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.994-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NUÑEZ RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.750—v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.702—v.18|3|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELORA FARIÑA de NAVIA. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.554—v.14|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 46.284 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22. Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GOMEZ BARANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. marzo 1º de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.248 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.300-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL TCHERCANSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.319-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BLAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro. secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.246-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FUENTES de DE URQUIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.245-v.21|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO LUIS MORDASINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.114 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LIMARDO y CARMEN SCORZA de LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.962-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MAGGIO de BONASIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero 27 de 1962 — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.586 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. marzo 1º de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.622 v.16|3|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Rame (Secretaría Nº 44), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA GIARDINI de AMORESANO y de don RODOLFO AMORESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.485—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CASIANO REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.463 v.14|3|63

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MAZZETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.426—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERDURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.216-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.352-v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE BARLETTA DE MAZZARA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.203-v.21|3|63

El Doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ de PALACIOS y de AGUSTIN PALACIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.106 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA CARRIL de DI LORENZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.085 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACORRO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.010 v.20|3|63

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.869-v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA o LEA LOLA WACHSMANN de SCHENKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.677 v.16|3|63

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RECCHIA y doña MICAELA MONTAGNA de RECCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 44.387—v.23|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 12|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.382—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DENEVI de CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.381—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.458—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAXIMA IRENE GADDA DE CAMPAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.294-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COMPIANO DE BOTTO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.239-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINTADO. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.228-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.098 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SURA SZTAJNBRECHER de KAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.016 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.957 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLINO LIGNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ 1.600—e.7|3—Nº 44.765—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nq 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEATI de BENOIT — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600—e.7|3—Nº 44.733—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIRABELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.4|3 Nº 44.469 v.14|3|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SCARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.408—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIAN RONCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.310 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BRUNNER de GECZOWITS y REGINA FRANCISCA GECZOWITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.180 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SOLIBELLA de ZAMUDIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.171 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARBONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.161 v.20|3|63

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BORGHERESE de RAMIREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.407—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARNA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.281 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.237 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAQUILON o MAQUILON TORANZO o FERNANDEZ MAQUILON TORANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.247 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.099 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR FERREIRO de REGUEIRO o PILAR FERREIRO de REGUEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.127 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.863 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO o BARTOLO CAMBIASSO, ANTONIA BALLARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARIN de CAMBIASSO y AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.853 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCHEINQUERMAN, y|o ABRAHAM SCHENKERMAN y|o ABRAHAM SHEINQUERMAN y|o ABRAHAM SCHEINGUERMAN, y|o ABRAHAM SCHEINKERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400.— e.6|3 Nº 44.640 v.16|3|63

Nº 27

Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MINICHIELLO de CIOCCA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.488—v.23|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a ANIBAL BUJIA, para que en el término de quince días se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos le sigue Sara Irma Lucci, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 45.240 v.15|3|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FIDEL FERNANDEZ FUENTES y|o FERNANDEZ DE LA FUENTE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Carlos Aldanondo, secretario.

$ 800 e.9|3 Nº 45.154 v.14|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BARRIL.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos Aldanondo, secretario.

$ 800 e.9|3 Nº 45.009 v.14|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA CAVALIERE Vda. de ZUNGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.4|3 Nº 44.504 v.14|3|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PATRICIO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.889 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNAN VOYZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.866 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.865 v.19|3|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secertaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GUEVARA LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600—e.7|3—Nº 44.801—v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GRECO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.4|3 Nº 44.433 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a GIANCARLA DALLA MORA, para comparecer en juicio "Tuschznaider Abraham c|Dalla Mora Giancarla, Brner Celina y Ocupts., s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720. — e.13|3 Nº 45.410 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCISCO DE ROSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. e.11|3. — Nº 45.175 — v.15|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederosy acreedores de JOSE GUANZIROLI.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.9|3 Nº 45.072 v.14|3|63

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de tres días a don JUAN RAMON PISTON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario

e.13|3-Nº 2.197-v.15|3|63

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9. de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE PIANELLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 800. e.11|3. — Nº 45.333 v.15|3|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días, a los BENEFICIARIOS del DEPARTAMENTO Nº 7, del PISO Nº 13, de la CALLE RIVADAVIA número 5126, para comparecer en el juicio "El Hogar Obrero contra Ripalta de Fregeiro, Isabel Beatriz, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 720. — e.13|3 Nº 45.446 v.15|3|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NINO PECERE y MARIA LADISLADA CASTRO de PECERE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — José H. Alcácer, secretario.

$ 800. — e.13|3 Nº 45.456 v.18|3|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARCENA.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800 e.9|3 Nº 45.062 v.14|3|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA GOMEZ de MARTINEZ.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800 e.9|3 Nº 45.023 v.14|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 5 días a herederos y acreedores de dor ERNESTO ARMANDO de IBARRETA. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 800.— e.9|3-Nº 45.004-v.14|3|63

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a EUGENIO CARLOS SMITH, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue Víctor M. Boero, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 720. — e.13|3 Nº 45.474 v.15|3|63

Nº 40

uzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don MANUEL VIVERO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.9|3-Nº 45.044-v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANAUATI, a comparecer en la causa Nº 32.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 13|3-Nº 2.198-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE KOHAN, a comparecer en la causa Nº 33.085, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Pablo M. Tapia, secretario.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. —

e.13|3-Nº 2.199-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JULIO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 33.057, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3-Nº 2.200-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANSELMO PEDEZ, a comparecer en la causa Nº 33.067, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3-Nº 2.201-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO VACCARO, a comparecer en la causa Nº 33.068, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3-Nº 2.202-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PAZO a comparecer en la causa Nº 33.006 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3 Nº 2.203 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GONZALEZ MORALES a comparecer en la causa Nº 33.072 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3 Nº 2.204 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a FELIX ALBERTO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 33014 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 106.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3 Nº 2.205 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO RAVIZZA a comparecer en la causa Nº 33.050 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3 Nº 2.206 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ROMAN RAMON PALACIO a comparecer en la causa Nº 33.053 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3 Nº 2.207 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a LEON LUIS MIGLIN, a comparecer en la causa Nº 33.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3 Nº 2.208 v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HIPOLITO LEON CASIDI, a comparecer en la causa Nº 33.042 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.209-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE BOU, a comparecer en la causa Nº 33.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.210-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 33.024 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.211-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS ARCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.212-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a DELIA OTILIA MONTES DE OCA, a comparecer en la causa número 33.026 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.213-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CRUZ GUERRA, a comparecer en la causa Nº 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.214-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JUAN HOSPITALACHO, a comparecer en la causa número 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.215-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHMIDS, a comparecer en la causa Nº 33.014 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.216-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO ROMERO, a comparecer en la causa número 32.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.217-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2 de Instrución, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LA FE, a comparecer en la causa número 32.123 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.218-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANIVAL DENTE, a comperecer en la causa Nº 33.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires 14 de Febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.219-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARTINEZ DE DENTI, a comparecer en la causa Nº 33.015, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.13|3-Nº 2.220-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CES... SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.

e.13|3-Nº 2.221-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS FURST, a comparecer en la causa Nº 33.042, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.

e.13|3-Nº 2.222-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MORASINI o AMOROSINI, a comparecer en la causa Nº 33.031 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.

e.13|3-Nº 2.223-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL M. B. VASCONI, a comparecer en la causa Nº 33.032 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.

e.13|3-Nº 2.224-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c. de' Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO MATELLO a comparecer en la causa Nº 32148 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. —

e.11|3 Nº 2.073 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL CATALINA ROCA de FUNES y ALBERTO LEVY a comparecer en la causa Nº 32124 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.11|3 Nº 2.074 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GIARRIZO y JULIAN CARLOS LULIO a comparecer en la causa Nº 32.100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.11|3 Nº 2.075 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a|c de Juzg. 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESTEBAN VANCO a comparecer en la causa Nº 32.108 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.076 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2, interinamente, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARINO a comparecer en la causa Nº 32105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.077 v.15|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RACCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires febrero 12 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.078 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi P. S. R., se emplaza por el término de cinco días a JUAN RUPP a comparecer en la causa Nº 32.102 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.079 v.15|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EZEQUIEL ZUBIRI y JULIO BAROVERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 2.080-v.15|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA E. MALPELLI DE SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 23.11· que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.225-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSCAR IBRAHIM, a comparecer en la causa Nº 23.103, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.226-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO CORREA, a comparecer en la causa Nº 23.1(, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 109. Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.227-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ABEL MAGALLANES, a comparecer en la causa Nº 23.110 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.228-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUGENO P. A. ROMAGNOLI, a comparecer en la causa Nº 23.111, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario
e.13|3-Nº 2.229-v.18|3|6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARGUELLO, a comparecer en la causa Nº 23.113, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.230-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BASTINO, AGUSTIN GASPAR, a comparecer en la causa Nº 23.091, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.231-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, JOSE ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.045, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.232-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGUEZ, WALTER FRANCO, a comparecer en la causa Nº 23.048, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.233-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VARELA, BERNARDO MANUEL, a comparecer en la causa Nº 23.100, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.234-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BERCHOLE a comparecer en la causa Nº 23.065 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.235-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DELIO DE LEONARDIS a comparecer en la causa Nº 24.530 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.236-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO CELLA a comparecer en la causa Nº 24.598 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.237-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VENEGAS FERNANDO a comparecer en la causa Nº 23.066 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.238-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO MAURIZIO a comparecer en la causa Nº 23.610 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.239-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE VALEGGIANO y ANA M. NAVEIRA de VALEGGIANO a comparecer en la causa Nº 23.611, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.240-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MIGUEL ANGEL GALVAN a comparecer en la causa Nº 23.607 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.241 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN GUILLERMO CAMBIASSO a comparecer en la causa Nº 23.612 que se le sigue por infracción ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.242 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER IBAÑEZ DE TEVEZ a comparecer en la causa Nº 23.602 que se le sigue por lesiones art. 89 del Código Penal.
Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.243 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA GIANI DE FORA DORI a comparecer en la causa Nº 23.821 que se le sigue por infracción a la ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.244 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CARMELO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 23.054 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.245 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 24.578 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Sº 108.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.246 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CALDERON a comparecer en la causa Nº 23.053 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.247 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SEVERINO PENSO a comparecer en la causa Nº 23.052 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.248 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDO PEDREIRA a comparecer en la causa Nº 23.056 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.249 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BOTCHTEIN a comparecer en la causa Nº 23.008 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.250 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 23.601 que se le sigue por defraudación.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.251 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIO VIDAL a comparecer en la Causa Nº 23.394, que se le sigue por lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.252-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROSA CARLOTA MONTIEL a comparecer en la Causa Nº 23.593, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.253-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO SEGURA a comparecer en la Causa Nº 24.547, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.254-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA VALERIA ALAYA, a comparecer en la causa Nº 24.568 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.255 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA de ROSARIO JUAREZ, a comprecer en la causa Nº 24.569, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.256 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.579 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.257 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL A. VASCONI a comparecer en la causa Nº 24.585 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.258 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GHERNETTI a comparecer en la causa Nº 24.546 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº

108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.259 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PAVONE, a comparecer en la causa Nº 24.564 que se le sigue por robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.260 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LEON ENRIQUE MAYEUR a comparecer en la causa Nº 24.507 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.261 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLORIA GOZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.385 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.11|3-Nº 2.081-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO RHUT a comparecer en la causa Nº 23.001 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.11|3-Nº 2.082-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO COTTO, a comparecer en la causa Nº 23.555 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.11|3-Nº 2.083-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ORLANDO FERREYRA a comparecer en la causa 23.556 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.11|3-Nº 2.084-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE PANDULLO a comparecer en la causa Nº 23.002 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto. secretario.

e.1|3-Nº 2.085-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 23.004 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963 — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.11|3-Nº 2.194-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrución Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PROTOLONGO a comparecer en la causa Nº 23.002 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Secretería Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.11|3-Nº 2.195-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO RIVAS VIGIL a comparecer en la causa Nº 23.460 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.11|3-Nº 2.196-v.15|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Raúl Cruz, secretario.

e.13|3-Nº 2.262-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JAIME KLEIN, 32.084, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.263-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.264-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CARRILLO, para que comperezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.095), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.265-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo FELIX OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación prendaria (número 32.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.266-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.092), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.267-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.268-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JORGE CASANOVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto 32.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.271-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA JOSEFINA ITURRICHE de LASRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.061), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.270-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO JESUS JERMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.269-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PEDRO FIORILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.062), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.272-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.355), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.13|3-Nº 2.273-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARRA DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.373. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.274 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (33.394), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.275 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER SANTIAGO DE FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.377. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.276 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO SORROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.380. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario

e. 13|3 Nº 2.277 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA CONCEPCION MIERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.384. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.278 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN MATEO PINO (Causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativo de robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 13|3 Nº 2.279 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicción del presente, a LUCIO PISANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (33.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.280 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO COLUCCI (causa Nº 33.379), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.281 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL AMANDA MONTOYA DE LOPEZ (causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 13|3 Nº 2.282 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.283 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BRADLEY (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.284 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSMAR BRANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.285 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CUERVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, 31.673, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.11|3-Nº 7.086 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, se-

cretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ABEL QUINTEROS (causa Nº 33.052), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.087 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINA MARTINS (causa Nº 33.071), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.088 v 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TRIPOLI (causa Nº 33.222), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.089 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ALVARO (causa 33.077), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.090 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO BEIDERMAN (causa Nº 32.321), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.091 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA LATORRE (causa Nº 33.122), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.092 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO AROCENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 33.372.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.093 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GRECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|3 Nº 2.094 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.123.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.095 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ANGEL MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —Causa Nº 33.128.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.096 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTHA DE TURCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públ., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.278.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.097 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 33.133.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.098 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELA RAMONA o JUANA MARCELA COLASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.134.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.099 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANITA JOSEFINA ANGARAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.147.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.100 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL SCORCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.274.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.101 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.962
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.102 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.127.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.103 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DINOURA MARCHIONDI de MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.125.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.104 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARANI PERTILIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.125.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.105 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERBERTO SADI VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.039.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.106 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURORA MOLDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.151
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.107 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ESTEBAN MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.402) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|3 Nº 2.108 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|3 Nº 2.109 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|3 Nº 2.110 v. 15|3|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMO FARIÑAS, procesado por defraudaciones reiteradas, en el sumario Nº 23.489|63, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.13|3-Nº 2.286-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MARQUEZ BENITEZ y a ANTONIO MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.13|3-Nº 2.287-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DIONISIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.807 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|3 Nº 2.111 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción ,doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RIVES a comparecer en la causa Nº 23.386 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.13|3-Nº 2.288-v.18|3|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE VICENTE LOPEZ, procesado por infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 23.452, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.13|3-Nº 2.289-v.18|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STALLONE (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y art. 175 C. .. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.290-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ACCARI (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y artículo 175 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3—Nº 2.291—v.18|3|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6 ,Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar dth. de la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, causa Nº 22.430, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.292-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA NELIDA MOREL DE CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, c. 22.233, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.293-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDGARDO SOLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por

cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.294-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera puglicación del presente a DOMINGA ANTONIA LECIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.295-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDA HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.296-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA NELLY PERALTA DE MARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.297-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ROLRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.298-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DAVIC DUBINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.299-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LODO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.300-v.18|3|63

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON HEREÑU y ANTONIA E. DE HEREÑU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

13|3-Nº 2.301-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. DE POSTIGLIONE y LORENZO PEREDO, para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3—Nº 2.302—v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.303-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE DOMINGO NOALLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.304-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.305-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.306-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEUTERIO BRITOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.307-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FLORENCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.308-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA CROCE de VIZIELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.309-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, número 21.394, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.310-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO JUAN KEARNEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.311-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUGLIELMINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.312-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.313-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.314-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LUNATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.315-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.316-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VALENTIN ORQUILLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.137-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALEJANDRO OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.318-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.319-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO NICOLAS FELIX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.320-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.321-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.322-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.323-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.324-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SCIPIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.325-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO MELONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.326-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN VERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarario rebel. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.327-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GILBERTO DARIO PARACHU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.328-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita de la primera publicación del presente a OMAR ANTONIO SANCHEZ y ELSA de SANCHEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.12|3-Nº 2.329-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GERVASIO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.330-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nro. 21.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.331-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JESUS HEREÑU y ANTONIA ESPINDOLA de HEREÑU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.332-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DE POSTIGLIONE y LORENZO ANIBAL PEREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.333 v.18|3|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GARCIA LABARTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.334 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BLASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días .

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.335 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.336 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ANGELA MONTINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 21.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.337 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.338-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUCAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción, Ley 12.962 (causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.339 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBIO RUFINO GONZALEZ SASTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.340-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 21.929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.341-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.342-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA CARDELIAS de DE VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.797), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.343-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.344-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO VIOLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.865), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.345-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.346-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MANUEL BRAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.347-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Ints. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS KRASNOB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.348-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO E. OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.349-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL J. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.862, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 3.280-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.351-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.352-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SALMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1927. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.353-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.354-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SIDNEY SCHOPFER., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.355-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALATINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccin a la ley le prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.356-v.18|3|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MANUEL GONZALEZ a comparecer en la Causa Nº 26.933, que se le sigue por el delito de hurto automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.13|3-Nº 2.357-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a INES SAK de COHEN (Causa 27.986) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.358-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE DURAN (Causa 27.984) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aeprcibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.359-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HECTOR MANUEL JALIB, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sum. 27.972), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 d febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri secretario.

e.13|3-Nº 2.360-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA ROSA ERNESTINA BALDASARRE de AGILO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 27.988), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.361-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO DIONISIO a comparecer que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretaio.

e.13|3-Nº 2.362-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TOMAS LUCIANO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prndaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.363-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO RIZIKOV, a comparecer en la causa Nº 30.462 que se le sigue por Infracción Art. 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.13|3-Nº 2.364-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CELESTINO FERNANDEZ - L. M. RODRIGUEZ . ALBERTO FUENTES, a comparecer en la causa Nº 30.427 que

se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|3 Nº 2.112 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a HUGO ALBERTO SIERRA y ORLANDO SIERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 27.883, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Febrero 11 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.11|3-Nº 2.113.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a MIGUEL SALAZAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.980, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Febrero 7 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.11|3-Nº 2.114.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS ALFONSO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 27.973, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Febrero 7 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.11|3-Nº 2.115.v.15|3|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a RICARDO GERONIMO VALERO, a comparecer en la causa número 11.599 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|3 Nº 2.365 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a CARLOS PAULINO BARBAS, a comparecer en la causa Nº 11.599, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|3 Nº 2.366 v.18|3|63

Por disposición del Ss. Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANDRES OCAMPO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.725 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.367-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO A. WOLFERT, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.368-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PERALTA, a comparecer en la causa Nº 11.826 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.369-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO BERBLUM, a comparecer en la causa Nº 11.638 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.370-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN E. BALESTRETTI, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.371-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BRAVONELL, a comparecer en la causa Nº 11.628 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123
Buenos Aires, Enero de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.372-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ENRIQUE SOARES, a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.373-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SIMON, a comparecer en la causa Nº 11.710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963. — El Secretario.
e.13|3-Nº 2.374-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN BALLESTRETTI a comparecer en la causa Nº 12.604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.375-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JESUS VILLAROEL, a comparecer en la causa Nº 12.697 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.376-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ESTANISLAO BROCHERO, a comparecer en la causa Nº 12.675 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.377-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JORGE VIOR, a comparecer en la causa Nº 12.689 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125
Buenos Aires, 18 de Febreo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.378-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR DIAZ, a comparecer en la causa Nº 12.392 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.379-v.18|3|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN PEDRO DELICH, a comparecer en la causa Nº 27.460, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 2.116.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a HAIDEE ELENA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nro. 28.176, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 2.117.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a ANA MARIA NATELLA, a comparecer en la causa Nº 28.208, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.11|3-Nº 2.118.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ROSA MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 26.378, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|3-Nº 2.119.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a CATALINO SORIANO, a comparecer en la causa Nº 26.479, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|3-Nº 2.120.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO MOISES CUITIÑO, a comparecer en la causa Nº 26.359, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|3-Nº 2.121.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO BUCHINGER, a comparecer en la causa Nº 26.452, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|3-Nº 2.122.v.15|3|63

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a RAMON OSCAR PALACIOS, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, ROBERTO MARIN y "EL FLACO MANGUERA", para que comparezcan a estar a derecho en el sumario número 9758 que se les sigue por los delitos de asociación ilícita y robo de automotor, por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 16 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.123 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JUAN SMALDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9525 que se le instruye por el delito de estafa por ante la Secretaría número 132 a cargo del doctor M. O. Folchi, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.124 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a DAVID SACCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 9396, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.125 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JOSE KOKAN, para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 9323, que se le sigue por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.126 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a LINO ONEGA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9619 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en la Criminal).
Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.127 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a CATALINA RAUZ de KOZAR, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9323, que se le sigue por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.128 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 11 cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ANTONIO ALBO GIORDANO y PEDRO PASCUAL SANTONI GAGLIARDINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 9540, que se les instruye por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 2 de enero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.129 v.15|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SOLDAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 7 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|3-Nº 2.130 v.15|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado nmero 11 doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi a ERNESTO CHALITA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9876 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secertario.
e.11|3-Nº 2.131 v.15|3.63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 9.378, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 11|3 Nº 2.132 v. 15|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RICARDO ELORDI, a comparecer en la causa Nº 9.416, que se le sigue por [illegible]rsación, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 11|3 Nº 2.133 v. 15|3|63

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIANO LUIS ABACENS, a comparecer en la causa Nº 670, que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 11|3 Nº 2.134 v. 15|3|63

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a CLARA RAMONA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.062, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|3 Nº 2.135 v. 15|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR PERRONE, a comparecer en la causa Nº 1.093, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|3 Nº 2.136 v. 15|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a EMMA DEL FABRO DE CORREA, a comparecer en la causa Nº 1.035, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerle. — Publíquese por cinco días — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|3 Nº 2.137 v. 15|3|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA DEL ROSARIO EZCURRA DE ROBSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 11|3 Nº 2.138 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PISTARCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 11|3 Nº 2.139 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO J. BONFIGLI y a JOSE SOR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.012, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1. de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 11|3 Nº 2.140 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.032, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|3 Nº 2.141 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GUISADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1029 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|3 Nº 2.142 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE WAGNER (sumario 1040) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|3 Nº 2.143 v.15|3|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIANA BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.812 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 22 de diciembre de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.149 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2019 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.150 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2781, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.151 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2882, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.152 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DI MUNZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2970 que se le sigue por homicidio, art. 79, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.153 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ARVILLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2865 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.154 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR PEZZOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2878 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.155 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE o JOSE OSCAR AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2814 que se le sigue por robo y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

11|3 Nº 2.156 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.789 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.157 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.946, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.158 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.801 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.159 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.682 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.160 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS TAPIA ALCALLAZA y|o ENRIQUE TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.735 que se le sigue por estafa y cheque sin fondo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.161 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.919 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires 25 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.162 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VAJNENKO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.777 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.163 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PALERMO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.941 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3 Nº 2.164 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ROBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.032 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963 Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3 Nº 2.165 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO PORCET para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.151 que se le sigue por estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1963 Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3 Nº 2.166 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a N. B. G. de GRUMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.812 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1963 — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3-Nº 2.167-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA H. GRUMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.312 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1963 — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3-Nº 2.168-v.15|3|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor Irurzun, interinamente a cargo de este Juzgado se emplaza por el término de cinco días a NESTOR RICARDO BOTE a comparecer en la causa Nº 2.806 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.11|3-Nº 2.169-v.15|3|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERTA NIEBHURT de LEEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda Nº 3.000, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.11|3-Nº 2.145-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza

por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORSINI en la causa 3.047 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|3-Nº 2.146-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SECUNDINO OSCAR LOUREIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|3-Nº 2.147-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|3-Nº 2.148-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.170-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO GABRIEL DELL'ORTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.171-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDGARDO HADDAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.172-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE EMILIO GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.173-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.174-v.15|3|63

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Jorge Vicente Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a DANIEL D'ERICO, a comparecer en la causa Nº 3.147, que se le sigue por el delito de hurto y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garre Auderut, secretario.
e.11|3-Nº 2.175-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.719, que se el sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Airse, diciembre 28 de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|3-Nº 2.176-v.15|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NESTOR RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.11|3-Nº 2.144-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HERNAN URZUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|3-Nº 2.178-v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.111 que se le sigue por infracción al Art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — El secretario.
e.11|3-Nº 2.193-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DONATO SPIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 1, febrero 6 de 1963. — Leopoldo Isaurralde, secretario
e.11|3-Nº 2.179-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 4 del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO SOMOZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, planta baja, Palacio de Justicia.
Secretaría Nº 4, febrero 5 de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.11|3-Nº 2.180-v.15|3|63

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PADIN JOSE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.225 que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.11|3-Nº 2.181-v.15|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional **Federal, a cargo** del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.556 que se le sigue por sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las prescripciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Sec. Mayol 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|3-Nº 2.182-v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.11|3-Nº 2.183-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J" Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. Carlos Aníbal Valenzuela, secretario
e.11|3-Nº 2.184-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARLOS FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.11|3-Nº 2.185-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente(a MARIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.186-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J" Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO MARISCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 239 del Cód. Penal y art. 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.187-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963 René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.188-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HERNANDEZ ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963 René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.189-v.15|3|63

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. **en** lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional **letra "N", Secretaría Nº 74,** cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DAYAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.244, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Luis T. Juárez, secretario.
e.11|3-Nº 2.190-v.15|3|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUTEMBERG IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.156, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Luis T. Juárez, secretario.
e.11|3-Nº 2.191-v.15|3|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ASSAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.160, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Luis T. Juárez, secretario.
e.11|3-Nº 2.192-v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IPEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Osvaldo Mario Rimedio, con domicilio en Adolfo P. Carranza 2785, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 14 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenso Aires, 7 de marzo de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000. e.11|3. — Nº 45.355 v 15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días que se ha postergado para el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, la junta de verificación de créditos en la convocatoria de SIMON NAISBERG
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes secretario.
$ 800. e.11|3. — Nº 45.241 — v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de "CASA CUANOTTI S. A. C. I. F. I.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Ansaldo Martín Rodríguez, Mansilla 3030, Dto. "J", los justificativos de créditos. El 17 de junio de 1963, hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.107-v.14|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MIGUEL ABEL LOPEZ, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Benjamín Arturo Pérez Menéndez, Lavalle Nº 710, 2º piso "A", los justificativos de crédito. — El 11 de junio de 1963, horas 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1600.— e.11|3 Nº 45.338 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "CASA SIMON VOROBECHIK S. A. C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de abril de 1962. Síndico, Vicente García González, Uruguay 435, piso 5º I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días de esta publicación. Señálase la audiencia del día 24 de abril de 1963, a las 13 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibién-

dose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.081-v.14|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MESSONE y CIA., SOC. RESP. LTDA., que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 22 de marzo de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.11|3 Nº 45.335 v.15|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CASIMIRO KUNIGONIS S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte (20) días para presentar al síndico, señor contador don Alberto Vicente Saba, con domicilio en Marcelo T. Alvear 1183, 1º piso, de esta Capital, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1963, a la hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.096-v.14|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL AARON KAMPEL, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Emilio Calvo, Lavalle 1605, piso tercero, los justificativos de créditos. El día 16 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.160-v.14|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "LIN-JOR S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el día 19 de abril de 1963, como el de vencimiento para presentar al Síndico los justificativos de créditos. — El 21 de mayo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Síndico: Eduardo José Basagaña, Lavalle 1527, piso 4º, T. E.: 40-7712.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.202 v.15|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de HOCHMAN S. A. INDUSTRIAL y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Isaac Steimberg, Uruguay 654, oficina 211, los justificativos de créditos. El 26 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600. — e.13|3 Nº 45.450 v.18|3|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días que en el juicio MARTINEZ NICANOR ROMAN y otro contra LA FORTUNA S. R. L. (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, una fracción de terreno sita en San Vicente, designada como lote 8 de la fracción A, en el estado y condiciones en que se encuentra y con todas las mejoras existentes o a introducirse en la misma, con superficie de 96.754m.c.80. Base $ 256.706.50 m|n, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.308 v.15|3|63

Nº 3

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "CEPAR de KRANJK MARTA c|LARRALDE PEDRO y otros, s|cobro hipotecario", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 de marzo 1963, a las 17 hs., en el mismo, el lote de terreno sito en la esq. de las Diag. O. Bunge y Tiscornia, de la ciudad y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As., que mide 19m04 s|Bunge; 16m28 s|Tiscornia; 1m54 de fondo y 3 m. en su ochava. Sup. 121m.c.70 d.c. Base: $ 30.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.404-v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "FOSSACECA MIGUEL y TENAGLIA de FOSSACECA ANTONIA s|sucesión y testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de Marzo, a las 15,30 hs. 5 unidades en Propiedad Horizontal de la finca Paysandú Nº 1473|75, unidad Nº 1, sup. cub. 43,41 ms. cs. — Base $ 182.586,66; unidad Nº 2, sup. cub. 48,39 ms. cs. — Base $ 205.866,66; unidad Nº 3, sup. cub., 49,11 ms. cs. — Base $ 200.320; unidad Nº 5, sup. cub., 44,17, ms. cs. — Base $ 180.746,66; unidad Nº 6, sup. cub., 44,79 ms. cs. — Base $ 178.000. — Al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Carlos D. Douzas, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.923 v.19|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en autos: "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 19 de marzo, a las 16 hs., en su hall, Uruguay 344, piso 4º H., el departamento Nº 2, planta baja de la finca Senillosa 318 entre Guayaquil y Formosa. Superficie cubierta 79.70 m.c. Proporción del edificio 17.87 o|o según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — El Secretario.
$ 4.000—e.6|3—Nº 44.674—v.16|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "LABAT de RAVETTINI NELIDA SUSANA y otros c|LAFEBVRE EDUARDO CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 21 de marzo de 1963 a las 18.15 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento Nº 4 del piso 1º de la finca ubicada en la Capital Federal calle Manuela Pedraza 3210 esquina Pinto, con una superficie propia de 60 m2., y un porcentual del 8.85 o|o, habitada por el demandado. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 1 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.344 v.15|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días que en el juicio MIRAZON EDUARDO JACINTO ENRIQUE c|IRENE JULIA MONASTERIO de LARUCCIA (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, dos fracciones de terrenos en Pilar, a saber: Lote 14 Manzana B. Sup. 615m.c.50. Base $ 2.733.33. Lotes 1 y 18 Manzana A. Sup. 662 y 620 m.c. respectivamente. Base en conjunto $ 5.400 m|n. Escrituras ante el Escribano Horacio Corzi. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.307 v.15|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "CASTRO de ULLOA JOVINA y otra, c|YERBA ARMANDO FLORIANO s|hipotecario", que el martillero Juan Lauría, rematará sobre el mismo inmueble, el 17 de marzo de 1963, a las 10, la finca lote 16, manzana K, ubicada en el Partido de General Sarmiento, próxima a la Estación Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, calle Sucre s|n., entre Serrana y Agraciada. Superficie 305.40 m2. — Base $ 130.000 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Se entregará desocupada.
Buenos Aires, marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.9|3. — Nº 45.042 v.14|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 5 días en el juicio "SHAURLI RODOLFO s|Testamentaría" que los martilleros Guerrico & Williams rematarán el lunes 18 de marzo a las 17.30 horas en Carlos Pellegrini 1042, la propiedad calle Adolfo Alsina Nº 2689, Partido de Vicente López, próximo a Estación Juan B. Justo, edificada en lote 30, Ma. L., que mide 8.66 de frente por 20,06 de fondo. Superficie 173,72 m2. Ad corpus. Base $ 42.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.345 v.15|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "PUENTES de BOUZAS CARMEN, c|GOMEZ de OTERO DORA C. y otro, s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de marzo, a las 15 horas, en Victoriano Loza 1280, Merlo, los siguientes inmuebles en bloque: a) Finca Victoriano Loza Nº 1280, entre Sarmiento y Pueyrredón, Pdo. de Merlo. Superf. 299.88 m2; b) Lote de terreno ubicado en Claypole, Pdo. Almirante Brown, lote 2, manz. 1, frente a calle sin nombre. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. L, manz. 109, parc. 2. Superf.: 230 m2. — Base en bloque $ 70.000 m|n. — Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.9|3. — Nº 45.113 v.14|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días que en el juicio: GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, calle Diego Palma 966, ocupada por los demandados, edificada en los lotes 1 y 16 Manzana J, con superficies de 309.36 mc. y 390.79 mc. respectivamente. — Base $ 928.125 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires febrero seis de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.966 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días, en el juicio HELMAN OSVALDO MANUEL c| CASTRO y RENOM S. R. L. s|cobro de Honorarios, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo el 28 de marzo de 1963, a hora 17, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (desocupado), Capital. Superficie terreno 312.76 mts.2. Superficie cubierta aprox. 2.200 mts.2. Se compone de sótano, planta baja y 8 pisos altos; 3 departamentos por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado y mampostería muy adelantada. Base $ 500.666.66. Seña el 8 o|o a cuenta de precio. Comisión el 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.7|3 Nº 44.819 v.18|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 6 días en el juicio "HAEDO JOSE MARIA c|SALEM JORGE A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Lorenzo César Russo, rematará sobre el inmueble, el 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, la propiedad calle Arenales 2769 entre Pasteur y Santa Rosa, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Sup. 235.34 m2. Base $ 488.532. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.920.— e.11|3 Nº 45.293 v.16|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: IANCHINI GINO c|de la COLINA, LUIS GUILLERMO NICOLAS, s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán en Cangallo 461, piso 1º, el día miércoles 20 de marzo a las 15 horas, el Departamento 2, Planta Baja, en la propiedad Virrey Loreto 2541|51. Superficie propia 57m.2.20 más un común del edificio en la proporción del 8.81 o|o. Base: $ 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.256 v.15|3|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en autos "FERNANDEZ de SANJURJO c|DE BENEDETTO s|hipotecario", que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día martes 19 de marzo de 1963, a las 10 horas, la finca ubicada en la calle Ecuador 33 de Ituzaingó, Partido de Morón, que tiene una superficie de 292,44 mts. cuadrados. — Base m$n. 277.735. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. De acuerdo al contrato de mutuo el demandado debe desocupar la finca

Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.292 v.15|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DE PERGOLA JOSE c|BERRETTA RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, S. Debenedetti 1570, sup. 312,10 ms cs. — Base pesos 600.000 contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretraio.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.922 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 10 días en los autos: DE ARZUAGA de FRANCO, ROSA J. c|RABINOVICH, HUGO N. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el día miércoles 20 de marzo a las 15 hs. en Cangallo 461, piso 1º, la propiedad Cuenca 3555 entre Navarro y Av. Tres Cruces (hoy Francisco Beiró) Lote letra b. que es parte de los lotes b. y c. de la manzana 247. — Mt. de: 8m66 de frente por 21 m. — La propiedad se entregará libre de ocupantes. — Base m$n. 1.283.832,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.851 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MIGUEL KORYTKO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 71153. Base $ 1.770 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.368 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAUL GARACOCHE, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 71061. Base $ 3.186. Comisión 10 o|o. Al contado
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.369-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO RAUL GATTI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 146823. Base $ 2.532 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.370-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS FLORINDO ROLLA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 14.324. Base $ 2.567 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.371-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCA SALOMONE VELIZ de MARCADAL, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 28807. Base $ 5.024 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.372-v.15|3|6

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RODOLFO ALBERTO LEIVA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marco Hoover 30, fabricado por Siam Nº 255965. Base pesos 12.040. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 45.373 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MODESTO CHEDO PAURO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo electrolux Nº 8506517. Base $ 4.788 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 45.374 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROBERTO VENTURA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe. el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam, Nº 9.514.478. Base pesos 8.730 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires. febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 45.375 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ABEL ENRIQUE MUÑOZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematara el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85 Nº 555151. Base $ 9.288 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 45.376 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JULIO ERNESTO FAGGIANO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963. a las 10 horas en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo sello azul número 76666. Base $ 6.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 45.378 v.15|3|63

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "DONICELLI NARBAITZ JUAN JUAN JOSE contra FERENC FRANCISCO JOSE ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 29 de marzo, a las 16,30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Liniers 4020 entre Díaz Vélez y Bucharde, localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Sup. 211mts2. — Base m$n. 287.266,66. 8 o|o a cuenta del precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.000 e.11|3 Nº 45.331 v.15|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por cinco días en el juicio: "GOMEZ DIAZ JOSE y TOJO FANDIÑO VALENTINA, s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de marzo a las 17.30 horas, en la misma, la finca Deheza 2570, entre Avda. San Isidro y Vidal, Mide: 8m. 66 por 43m.30. — Base $ 127 334 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Es condición de venta: que la propiedad se entregará libre de ocupantes y que la escritura será otorgada ante la escribana María Araceli Pérez Sisay. — Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 2.000. e.9|3. — Nº 45.112 v.14|3|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, que en autos "ADHEMAR Y CIA S. R. L. c|PEDERNERA, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", el martillero Jaime A. Carbonell, rematará el 28 de marzo 1963, a las 9.30 horas, en José E. Uriburu 259, donde se exhibe: Un televisor marca "C.P.S. Columbia" 21M905 Nº 549139. Al contado. Base $ 8.400. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480 e.13|3 Nº 45.503 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra RENATO OSVALDO PEREZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176914. — Base $ 34.945 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|3. — Nº 45.377 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NUNZIO SANFILIPPO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167345. — Base $ 34.945. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|3. — Nº 45.357 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBERTO EUGENIO GOMEZ LENCINA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154540. — Base $ 30.125 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|3. — Nº 45.358 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBA ROSA ALVAREZ de CAPONE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188442. — Base $ 33.740 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|3. — Nº 45.359 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO VICENTE ALESI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135296. — Base $ 28.920 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|3. — Nº 45.360 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MERCEDES NATIVIDAD ALVARADO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 857858. — Base $ 29.458 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|3. — Nº 45.361 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, el el juicio "BORGWARD ARGENTINA S. A. c|WESTRAC S. A., s|ejecutivo", que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará, el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en los depósitos de "Borgward Argentina S. A.", calle Marconi s/n., kilómetro 23,3, Ruta Nacional Nº 3 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, los siguientes repuestos para tractores Carterpillar, legítimos, importados de Estados Unidos: Siete bolilleros; diez y ocho arandelas de cobre; ocho guías de válvulas; Veintiséis arandelas de goma; veinte retenes; cuarenta alemites; doscientos sesenta bulones; doscientas cincuenta arandelas; doscientas ocho tuercas; un collar; dos carcazas; cinco collares; diez ruedas carrillos; un palier; cuatro tambores; una horquilla; cuatro rollos; cincuenta y cuatro discos de embrague; dos eslabones; dos mazas; dos coronas; dos platos; doscientos cincuenta bulones; dos pistones; cincuenta inyectores; diez retenes; cuatro empuñaduras y treinta carbones magnetos. — Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.280. — e.13|3 Nº 45.421 v.14|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra JORGE ELISARDO GARCIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 159523, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 33.740 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.362 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A contra ERASMO GUSTAVO BENAVIDEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera a Kerosene marca Siam, modelo A-710-K Nº 0021326. — Base $ 32.496.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.363 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS MARIO LOPEZ DUARTE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 170671. — Base $ 31.612 m|n — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.364 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIO de GIROLANO, sobre ejecución prendaria, que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam modelo 90 Nº 853820. — Base, pesos 29.920 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero, trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.365 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra RAFAEL BAENA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 111.307. — Base $ 31.330 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.366 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA, contra ROGELIO MOUZO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 198285. — Base $ 30.024 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.367 v.15|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "JUAREZ ZENAIDA CARMEN y otro c|IVALDI HERCULES, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en el mismo, el domingo 24 de marzo, a las 16, el inmueble calle Cuba Nº 3546/48, edificado en terreno que mide 8 m. 66 frente NE, por 43 m. 30 de fondo. Se entrega desocupado el local al frente Nº 3546, su entrepiso. baño y una habit. en el interior del inmueble, con acceso directo y por el Nº 3548. Base, pesos 311.914. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 3.200. — e.13|3 Nº 45.396 v.23|3|63

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SOLER & CIA., S. R. L. c|DELLEPIANE ANGEL S. A., s|ejecutivo", que el martillero señor Luis J. Caronni, rematará, el día 19 de marzo de 1963, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Rivadavia Nº 12.220, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, donde se hallan depositados y en exhibición. los siguientes bienes: Un equipo llenadora y etiquetadora, que consta de: una máquina llenadora semiautomática; una máquina capsuladora gotero; una máquina etiquetadora semiautomática y una cinta transportadora de botellas con mesa acumulación, marca Rosembruch y Alfe, en buen estado y funcionando. — Horario de exhibición: de 9 horas a 12 horas y de 15 horas a 18 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes subastados serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680. — e.13|3 Nº 45.481 v.15|3|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "REPETTO FRANCISCO LUIS c|CONDE JORGE HECTOR s|ejecución prendaria", que el martillero público Adolfo Víctor Reppetto, rematará en Alsina Nº 2114, el día 28 de marzo de 1963, a las 10,30 horas, un automóvil marca Isetta BMW, tipo motocupé, modelo 1959, motor Nº 574752, patente Pcia. Bs. As. Nº 187.839, sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o. seña 30 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.13|3 Nº 45.389 v.15|3|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27. comunica por tres días en el juicio: "REPETTO FRANCISCO LUIS c|POSSE GUSTAVO s|ejecutivo", que el martillero público Adolfo Víctor Reppetto, rematará en Alsina Nº 2114, el día 2. de marzo de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca NSU Prinz, modelo 1960, sedan 2 puertas, motor número 4121242, chasis Nº 40-12307, sin base al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.13|3 Nº 45.388 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "PLASTINCO S. A. c|SCALISE MARIA ROSA s|Ejec." que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Avda. Forest 611, el 25 de marzo de 1963, hora 15.30, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico Sylcar modelo 9021, Nº 1005; 1 mesa de televisión, de madera, Sylcar Nº 1005; 1 antena de televisión marca Deneb, número 005; 1 estabilizador eléctrico Spark Nº 2080 R., que se exhiben en Avda Forest 611. Base: $ 21.640. Seña: 3[illegible] o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800 e.13|3 Nº 45.444 v.14|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio: "TEDESCO DE GAGGIETTA E.D.A. (ELABORACION DEL ALUMINIO) S.R.L. y|o otros ejec. hipotecaria" que el martillero don Alberto Sánchez Zelada rematará en el local de la Corporación de Rematadores, el día 15 de marzo próximo, a las 16,30 hs., el inmueble 20 de Setiembre Nº 4155 (2756[illegible] 69 nueva numeración) entre las de Llavallol y Tejedor en el Partido de Lanús Pcia. de Buenos Aires, edificado en a[illegible] Tres lotes designados con los Nos. 32, 33 y 34 de la manzana letra "K" compues[illegible]

to cada uno de ellos de 8,66 m. de frente al Este por 34,85 m. de fondo. b) Cuatro lotes de terreno, con frente a la calle Llavallol y 20 de Setiembre, Nº 1, 2, 3 y 4 de la manzana "K", compuestos por estar unidos de 34,85 mts. de frente al Sud, por 33,19 mts. de fondo al E. y 32,89 mts. al O. Base de venta: $ 265.000, en Block "Ad Corpus". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, más informes en mis oficinas. Sarmiento Nº 632 (T.E. 46-8822 y 41-6088). — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200—e.9|3—Nº 45.139—v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado del Trabajo Nº 2, comunica por 2 días en el juicio "PEREZ JUAN c|GASPARI NORBERTO" que el martillero señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 16 de marzo a las 9 horas, un torno paralelo Conde y una agujereadora More que se exhiben en el lugar. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Jorge Viejobueno, prosecretario.

$ 480 e.13|3 Nº 45.419 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|RAVAZZANO, ANGEL y LANDA, JOSE I. s|ejecutivo, que el martillero Ricardo Avalos rematará el jueves 28 de marzo, a las 16 horas en la calle Los Andes Nº 1021, Avellaneda, donde se exhibe, sin base y al mejor postor, al contado, un camión Skoda tipo 706 R. con motor diesel de 6 cilindros, 135 HP., Nº 10493604, con cabina metálica, 7 ruedas con neumáticos de 1100 por 22 (traseras duales, una de repuesto), distancia entre ejes 5 m., chasis Nº 10493604, carrocería tipo baranda de madera de 5 por 2,40 por 1,60 m., con puertas traseras volcadora y dos puertas laterales de 1 m. de ancho cada una. Patente provisoria de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 25075, Capital Federal. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Ricardo Avalos, Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963 — José M. Romero, secretario.

$ 1.930 e.13|3 Nº 45.434 v.15|3|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABEMAR C. I. F. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962, y proyecto de distribución de utilidades;

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandatos de los actuales;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Elección de Accionistas para firmar el acta.

NOTA: El depósito de las Acciones o Resguardos mencionados en el Art. 34, último párrafo de los Estatutos, deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13, Capital Federal hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.12|3 Nº 45.464 v.18|3|63

ACIGRAS, S. A.

Industrial, Comercial y Agropecuaria

Expediente Nº 10.026

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963 a la hora 11,30, en el local de la calle Rivadavia Nº 5533, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes por un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del estatuto.

3º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.387-v.18|3|63

ARMITEX S. A. C. I.

Santiago del Estero 150

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|3|63, a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 150, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|11|62;

2º Distribución de utilidades. Retribución directores y síndico;

3º Fijación número de directores y su elección;

4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 45.209-v.15|3|63

ANICETO MOLES Y HERMANOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Deán Funes 2063, el día 25 de marzo de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de utilidades;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.221-v.15|3|63

ARTIVAL

Soc. Anón. de Finanzas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1963, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación, art. 347 Cº. Cº.

2º — Designación de Directores y Síndicos.

3º — Aumento capital autorizado.

4º — Modificación de los Estatutos.

5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. e.11|3. — Nº 45.350 v.15|3|63

ACALU S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Actitud asumida por accionistas con posterioridad a la asamblea general ordinaria en que se aprobó memoria y balance general al 31 de marzo de 1962.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3 Nº 45.022 v.14|3|63

ASOCIACION DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA ESLAVA

(Personería Jurídica Decreto P. E. 25 de septiembre de 1959)

Av. Juan B. Justo 9742

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el Templo de la Avenida Juan de Garay 1626, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria bianual, balance general, cuenta de gastos y recursos y el estado de ingresos y egresos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Aprobación de las adquisiciones realizadas. Autorización para adquirir inmuebles y aceptar adquisiciones de inmuebles efectuados para la asociación, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— moneda nacional) para el ejercicio que se inicia.

3º Modificación del artículo 29 y supresión del artículo 30 del actual estatuto.

4º Elecciones:

a) Consejo Directivo;

b) Comisión Revisora de Cuentas.

5º Aprobación de reglamentos internos referentes a bienes que pertenenciendo a Iglesias y|o Congregaciones de las Iglesias Cristinas Evangélicas Eslavas o Escuelas o Establecimientos, se hallen a nombre de la Asociación.

6º Lectura y aprobación del acta y designación de dos socios activos para refrendarla.

Nota: Art. 12: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto de la Asociación, en la primera convocatoria, y en la segunda convocatoria que será para una hora después de la fijada para la primera; la misma podrá sesionar con el número de asistentes que hubiera después de transcurrida media hora de la señalada para la misma.

Art. 14: Todas las decisiones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos, salvo las modificaciones de estatutos para las cuales se requerirá una mayoría de dos terceras partes de los presentes. — Pedro Smolar, presidente. — Juan Pawluk, secretario.

$ 1.360.— e.9|3-Nº 45.083-v.14|3|63

"B"

BULONERA GOL

S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre 1962;

2º Fijación número de directores y su elección por dos años;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3 Nº 45.479 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial N-6847

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 10º del Estatuto;

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3 Nº 45.498 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial N-6847

CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11,30 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del capital accionario;

2º Reforma del estatuto;

3º Desafectación y disposición de Reservas;

4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.800. —e.13|3 Nº 45.499 v.18|3|63

BASANIL S. A. Industrial y Comercial

Expte. N. 9.855

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|3|63 a las 11 horas en Corrientes 330, piso 2º, Capital, para tratar: elección de 2 accionistas, consideración documentos artículo 347, C. Com. al 31|12|62, distribución de utilidades y honorarios, y designación de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.061 v.14|3|63

"C"

CASA RUBIO S. A. I. C. F.

Importación - Exportación Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1963, a las 11,30 horas, en la calle Rincón 79, Capital a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1962, e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes con mandato por tres años;

3º Elección de un síndico titular y suplente con mandato por un año;

4º Modificación de los artículos 4º y 6º de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3 Nº 45.433 v.18|3|63

C E B E L S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1963, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital, a las 18 hs., para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º) Fijación de la retribución al Directorio y síndico.

Art. 3º) Consideración del resultado del ejercicio.

Art. 4º) Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, y elección de los mismos.

Art. 5º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

Art. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 45.496-v.18|3|63

CARLO ERBA ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Avenida Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.386-v.18|3|63

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1963, a la hora 10,30, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México Nº 741, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al décimocuarto ejercicio social por el período 1º de enero-31 de diciembre de 1962.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1962.

3º Elección de la comisión administradora.

4º Elección de la comisión revisora de cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — La Comisión Administradora.

$ 380. — e.13|3-Nº 45.413-v.15|3|63

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 17 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por dos años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.

3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4 Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Marzo de 1963. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrir una hora de la fijada.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.470-v.15|3|63

CABAÑA CHARLES DE GUERRERO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Venezuela 637, para considerar:

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º — Retribución a los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

3º — Determinación del número de miembros que tendrá el nuevo Directorio y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|3. — Nº 45.288 v.15|3|63

COOPERFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria
Expediente 8.937
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.312 v.15|3|63

CIA. EUROPEA AMERICANA
Sociedad Anónima (C. E. A. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, en Avda. Corrientes 447, 7º piso, of. 705, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. Comercio, al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 45.208-v.15|3|63

CITRUS EL HORIZONTE S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.042
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para e día 21 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Fijación del número de directores y su elección por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar **el acta de la asamblea**. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º del estatuto.

$ 3.200.— e.9|3 Nº 45.013 v.14|3|63

CLARINADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Bernardo de Irigoyen 894, 1º A, Capital
Número 14.153
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 894, 1º A., Capital Federal, para tatar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de noviembre de 1962.

2º Designación de directores en número a fijar por la asamblea, síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.

3º Consideración de los honorarios que corresponde distribuir a los directores, en un porcentaje mayor al 25 % de las utilidades, y retribución a síndicos.

4º Consideración de las operaciones efectuadas antes de la constitución definitiva de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1963.

$ 3.600.— e.9|3-Nº 45.158-v.14|3|63

CARLOS REISZ Y COMPAÑIA
C. I. R. I. y F. Sociedad Anónima
Registro Nº 11.392
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347, de esta Capital Federal, piso 7º, oficina 710, el día 27 de marzo del corriente, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962;

2º Modificación de los arts. 10 y 11 del estatuto social;

3º Honorarios del Directorio y síndico. — Retribuciones especiales al Directorio.

4º Designación de los miembros del nuevo Directorio y sindicatura como titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan;

5º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3 Nº 45.025 v.14|3|63

C O N F E R
Soc. An. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.148-v.14|3|63

COMPAÑIA ASEA ARGENTINA
Industrial y Comercial
(N. 13.464)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 21 marzo 1963, 9 horas, avenida Belgrano 367, 8º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio; ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificar remuneración a director.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.143-v.14|3|63

"D"

DISTRIBUIDORA ARGENTINA ESPECIALIDADES MEDICINALES
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Terrada 2348, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación del síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase depósito acciones artículo 28 estatutos.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 45.486-v.18|3|63

D U N A R E X S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Dunarex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1963, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Mosconi 2915, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventarios, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aplicación de los resultados y reservas.

3º Remuneraciones a directores y síndicos.

4º Designación de directores y síndicos.

5º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 45.495-v.18|3|63

DONERI, S. A. F. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.412-v.18|3|63

"E"

EDITORIAL GLEM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 12.087

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las diez horas, en Santiago del Estero 1269, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

2º Ratificaciones de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan cargos ejecutivos.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieren corresponder; así como la elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 3.600. — e.13|3-Nº 45.403-v.18|3|62

"E L C E I B O"
Institución Tradicionalista Argentina

Conforme art. 38 del estatuto, convócase a Asamblea Extraordinaria, 18|3|63, 21 hs., en Angel J. Carranza 2252, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del préstamo hipotecario de $ 470.000.—, otorgado por el "Fondo Nacional de las Artes", sobre la finca Angel Justiniano Carranza 2252.

2º Autorizar a los señores presidente y secretario para que en representación de la Institución y conforme a los artículos 4, 26 y 29 de los estatutos, firmen oportunamente la hipoteca.

3º Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta.

Oscar B. Ferro Dondo, presidente.

$ 288.— e.13|3-Nº 45.500-v.15|3|63

ESTABLECIMIENTO ELECTRO-MECANICO LOTTERI HNOS.
Bobinajes, Dinamos, Motores, Acumuladores
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria papara el 23 de marzo de 1963, horas 9, en Cánning 1780, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|11|62 y Distribución Utilidades. Remuneración Directorio y Síndico y Directores que cumplen funciones ejecutivas.

2º Ratificación Revalúo Contable practicado por el Directorio conforme a la ley 15.272 con destino a Reservas.

3º Elegir Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.11|3 Nº 45.289 v.15|3|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de marzo de 1963, a las 11 horas, en California 955, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000.—;

4º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|3 **Nº 45.059 v.14|3|63**

"F"

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963, a la hora 9.30, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (Of. 11 y 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores.

2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.13|3. — Nº 45.424 v.18|3|63

FUHRMANN LDA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Lda., a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración honorarios directores;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período estatutario;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.504 v.18|3|63

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.
Registro N. 2591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18.30 horas, del 22 de marzo 1963, en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30 noviembre 1962.

2º Ratificación retribución directores

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración síndico.

5º Fijación gastos de representación directores.

6º Elección síndicos titular y suplente, por un año.

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 45.130-v.14|3|63

FRANCESCHINI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 15.936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1963, a las 1[illegible] horas, en 25 de Mayo 560, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.117-v.14|3|63

"G"

GALARREGUI Y BOSCO
S.A.C.I.F.
Expte. 15.595

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Eugenio Garzón 6050, Capital Federal, a las 9 horas, el día 30 de marzo de 1963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Autorización expresa al Directorio, para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.13|3. — Nº 45.442 v.18|3|63

GEORGIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Moreno 508, 1er. piso, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.405-v.18|3|63

GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
G.A.S.A.I.
Registro Nº 4.027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963 horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|12|62.

2º — Elección Directores y Síndicos, artículos 8º, 9º y 18, Estatutos.

3º — Aclaración sobre reforma de Estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 11 de marzo de 1963. — El Directorio

$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.467 v.18|3|63

GERMAN BANET S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10 hs., en Lavalle 1523, 3er. piso, oficina 15, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y Distribución de Utilidades.
2º — Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º — Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º — Aumento Capital Autorizado.
5º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.477 v.18|3|63

GALERIA VELAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, en Maipú 932, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al Tercer Ejercicio.
2º — Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.483 v.18|3|63

GALER
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|3|63, 17 horas, en Callao 569, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. C. correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.200.- e.11|3 Nº 45.210 v.15|3|63

"I"

I B E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N - 13.816

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la calle Elpidio González 4886, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1962. Distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndico.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.132-v.14|3|63

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Inspección Justicia Nº 3.051
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el Balance General cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º — Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago provisional del Dividendo en Acciones de m$n. 8.500 000 dispuesto por el Directorio con fecha 15|9|62.
3º — Remuneración a los Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Elección por 1 año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º — Capitalización Saldo Revalúo 3ra. cuota.
7º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.437 v.18|3|63

"L"

LIGUORI HNOS., S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, en nuestro local social, Lavalle 3161, piso 3º Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Remuneración especial a los directores-gerentes con cargo a gastos del ejercicio, por funciones asignadas (art. 11 c. de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección de directores por un año.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1963.
El Directorio
$ 4.000 e. 13|3 Nº 45.416 v. 18|3|63

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 17 en el local Sarmiento 320, 4º P. Cap. para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. Ejercicio 31|12|1962 y distribución utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.263 v.15|3|63

L I N C E S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25|3|63, a las 20 horas, en Uruguay 532, 5º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.102-v.14|3|63

L I M A T
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria día veintidós de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Reconquista 617, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio finalizado 31 de julio de 1962;
2º Designación de presidente; fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 45.078 v.14|3|63

LA NORMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera Agrícola
Nº 11.293
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en Paso 424, 5º, of. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Remuneración directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 45.069 v.14|3|63

"M"

MUCHNIK
Sociedad Anónima Inmobiliaria
COSVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1963, a las 19 horas en la sede social Pueyrredón 939, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|962.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e.13|3 Nº 45.390 v. 18|3|63

MOLINO CENTRAL NORTE
S. A. I. C. F. e I.
COSVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 11 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores presidente y síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1962.
3º Fijación del número de directores, remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 Estatuto Social).
4º Aumento de capital y destino a dar a las utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1962.
5º Elección de directores y síndicos (titular y suplente).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 4.000 e.13|3 Nº 45.395 v. 18|3|63

METALIS S. A. C. I. F. I.
Lacarra 1250 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1963, a las 14 horas, en la sede social, calle Lacarra 1250, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31|10|1962.
2º Desafectación de la Reserva para ampliación de fábrica a los efectos de ser absorbida por el quebranto del ejercicio.
3º Elección de un nuevo Director por renuncia del señor M. Szmulewicz.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.800 e.11|3 Nº 45.283 v.15|3|63

MARINA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
N - 7268

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 45.151 v.14|3|63

"N"

NEOMET — S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1963, a las 11 horas en nuestras oficinas Hipólito Yrigoyen 3558, Capital para considerar:
1º Transformar las acciones Nominativas en acciones al Portador.
2º Aprobar la última emisión de acciones y fijar la clase para las futuras emisiones. — El Directorio.
$ 1 600 e.11|3 Nº 45.261 v.15|3|63

NAVIERA PANAMERICANA
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 27 de Marzo de 1962 a las 18 horas, en la sede social Perú 375, 4º piso, Capital Federal, a la asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de las resoluciones del Directorio
2º) Cosideración de las renuncias de los directores y síndicos y designación de nuevos directores y síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales.
$ 2.400.- e.11|3 Nº 45.176 v.15|3|63

NEFR HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios
Matrícula Nº 10.219
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Yeruá 5167, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de Capital Autorizado aprobado en la Asamblea del 22 de julio de 1961 determinando la clase de acciones a emitir.
2º Ratificar la emisión de las series 6ª a 8ª resuelta por el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.11|3 Nº 45.229 v.15|3|63

NEOMET S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el domingo 24 de marzo de 1963, a las 9 horas, en nuestras oficinas de la calle Hipólito Yrigoyen 3558, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|9|62.
2º Elegir directores, síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 45.262-v.15|3|63

"P"

PETROQUIMICA SUDAMERICANA S. A.

El Directorio de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social, convoca a sus accionistas para el día 26 de marzo de 1963, a las 18 horas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de Leandro N. Alem 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 30|11|62
2º Fijar número de directores y elegirlos.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.11|3 Nº 45.249 v.15|3|63

PASEMAR S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social ubicado en Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Distribuición de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 45.334-v.15|3|63

PETROPOLIS S. A.
Com. e Ind.
Expte. 15.667

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de marzo de 1963 a las 18 horas en Río Bamba 496, 2º piso para considerar:
1º Designación Directores y Síndicos.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.165 v.14|3|63

"Q"

QUEVIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sede social calle Billinghurst número 378, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de directores y síndicos
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 2.800 e. 13|3 Nº 45.401 v. 18|3|63

"R"

R O N E
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social situado en Corrientes 330, p. 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores

y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963.
El Directorio
$ 3.200 e.13|3 Nº 45.414 v. 18|3|63

"S"

SYMFA SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA, ASESORA, COMERCIAL e INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Exp. 10.838/59
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Bolívar 332, piso 1º, para considerar:
1º Documentos exigidos por Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3 Nº 45.507 v.18|3|63

S I L V A P L A N A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial
N-7736
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo al Art. 11 del estatuto;
4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.501 v.18|3|63

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S.A.G.G.I.A.
Registro Nº 4760
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, horas 10.30, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.468 v.18|3|63

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|11|62.
2º Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.
3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3.Nº 45.286.v.15|3|63

STIN - REL S. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.240
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Uruguay 520, 4º piso, oficina 8, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3.Nº 45.339-v.15|3|63

"T"

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 7586
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 1102, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|62;
2º Determinación del número de directores, por grupo;
3º Elección de los mismos;
4º Dterminación de si se elige un director más, y designación del mismo, en su caso;
5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.482 v.18|3|63

TALLERES GÜEMES S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Méjico 3233, Capital, para tratar el Orden del Día, según el siguiente texto aprobado:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Síndico, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos A y B, correspondientes al 9º Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Renovación total del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.
3º Remuneración al Directorio, Director Gerente y Síndicos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Aníbal Solari, presidente.
$ 3.200.— e.9|3 Nº 45.122 v.14|3|63

TALLERES GÜEMES S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 19 de marzo de 1963, a las 10.00 horas, en el local de la calle Méjico 3233, Capital, para tratar el Orden del Día, según el siguiente texto aprobado:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Informe del Síndico, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y Anexos A y B correspondientes a los 7 ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 1955 al 30 de junio de 1961, inclusive.
2º Informe acerca de la finalización del juicio por escrituración de la finca de Charcas 2980, Capital, y la ulterior firma de su escritura a favor de la Empresa y de la posterior venta del mencionado edificio a favor de Mercedes Benz Argentina S. A.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Aníbal Solari, presidente.
$ 3.200.— e.9|3 Nº 45.121 v.14|3|63

"V"

VILLARD Y LOUIS S.A.I. y C.
Expte. N. 8.857
Convócase a asamblea general extraordinaria para el 22|3|63 a las 18.15 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: designación de dos accionistas, aumento de capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|3 Nº 45.063 v.14|3|63

VILLARD Y LOUIS S.A.I. y C.
Expte. N. 8.857
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|3|63 a las 18 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: designación de dos accionistas, consideración art. 347 C. C. al 31|12|62, distribución de utilidades, fijación del número de directores y su elección, así como síndico titular y suplente y capitalización saldo revalúo. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.060 v.14|3|63

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27|3|63, a la hora 19, en el local: 25 de Mayo 267, piso 7º, Capital, para tratar:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio (Ejercicio al 31|10|62).
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.253 v.15|3|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Fregiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Jaime Mograbi, vende a Carlos A. Casalet su negocio fiambrería y desp. de pan, sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 3527, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800.— e.13|3-Nº 45.406 v.18|3|63

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas, Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esquina COSQUIN de esta Capital. Vendedor: Francisco Lastra. Comprador: José Verduga. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.487—v.18|3|63

Oscar Mariano Gimeno y Haydée Magdalena Gimeno, únicos integrantes de Sucesión Florencio Gimeno y Cía., titulares del establecimiento sito en AVENIDA GENERAL PAZ Nº 10620, Capital Federal, dedicado a la venta de artículos para caballeros, hacen saber por cinco días que han vendido el establecimiento a la Sociedad Giordano y Cía., S. R. L. en formación, la que se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de Ley. Estudio Dr. Roberto S. Malzof, abogado, Uruguay 654, 6º p., ofs. 606|07, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.236-v.15|3|63

Isidro Rodríguez, martillero público, Tarija Nº 3525, Capital, avisa: Juan Angel Ferreiro Añon, negocio de librería, artículos del hogar, calle AV. CASEROS 3796, domicilio partes. — Reclamos Ley, en oficinas.
$ 800.— e.11|3-Nº 45.255-v.15|3|63

Benjamín Angel González, Balanceador y Martillero Público, oficina Avda. Cabildo 4485, avisa, que rectifica el edicto publicado en fechas 3 al 8 de noviembre 1962 en el que vendían Enrique Bernardo Aparicio y Juan Vidal, que el vendedor es Juan Vidal y comprador Manuel Maroñas Villar, de la Panadería Mecánica y Confitería ubicada en la AVDA. CONSTITUYENTES 6133|37, Capital Federal. — Rec. y domicilios, allí mismo.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.314 v.15|3|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Adolfo Oscar Cattaneo y Aldo Nado Galli, venden a Pedro Fernández "Panadería Mecánica", calle AÑASCO número 2432|36. Recl. y domicilio partes, n|oficinas.
$ 800.— e.9|3-Nº 45.005 v.14|3|63

Por 5 días: Ramón Balado, vende su taller de reparación de automóviles, sito en la calle ARRIBEÑOS 3688, Capital a Núñez, S. R. L. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 800.— e.9|3-Nº 45.041 v.14|3|63

Isidro Vega, martillero público, avisa que con retroactividad al 16 de diciembre de 1957, los señores Sasuma Bracconi y José Allegretti, venden al señor Manuel López de Britosu negocio de café, bar y heladería, sito en esta Capital. AVDA. GRAL. MOSCONI 3196. Domicilio partes y reclamos ley, Emilio Lamarca 2669, Capital.
$ 1.200.— e.9|3-Nº 45.073 v.14|3|63

El abogado Angel Cordasco, con oficina en Perú 658, piso 4º depto. H, avisa que con su intervención Antonio Ferdinando Abbate, vende a Ana Anunciación Ruggero el taller de sastrería, sito en ALBARIÑOS 900, Capital. — Domicilios partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 800.— e.9|3-Nº 45.080 v.14|3|63

Bienvenido Meijide, Martillero Público, Ofic. calle Cangallo 1642, primer piso, ofic. 11, avisa que Alfredo Destéfano vende su Puesto de Carne ubicado en el Mercado Nº 28, con entradas por AVENIDA LA PLATA 1187 y TEJEDOR 115 a Vicenta Ramírez viuda de Verbeer y Javier Lahargou. De partes y reclamos de ley mis oficinas. Eco Comercial.
$ 1.200 e.9|3 Nº 45.123 v.14|3|63

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Dominga Arias de Sternschein vende a Eugenio López neg. de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 9 mesas en la vereda, sito en AV. SEGUROLA 1282 al 84 y A. MAGARIÑOS CERVANTES 4402. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200 e.9|3 Nº 45.170 v.14|3|63

"B"

El doctor Osías Dovidovich, abogado, hace saber que Jacobo Breitman, vende su negocio de fiambrería y quesería de la calle BOULOGNE SUR MER 528, a los señores Bernardo Wolfman y Roberto Oscar Comba. — Reclamo de ley en mis oficinas, Cangallo 2370, 4º piso, of. 21, donde las partes constituyen domicilios especiales.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.400 v.18|3|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly, D.G.I. 72237.00 vende su mercadito sito en BACACAY 4300 esq. BELEN a Oscar Miguel Alí, D.G.I. (en trámite). Reclamos ley y dom. partes en ofic. intervinientes.
$ 800—e.13|3—Nº 45.491—v.18|3|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José Lettieri & Jorge A. Oliva venden a Andrés Lupinacci & Manuel Dib, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito en la calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.
$ 800—e.13|3—Nº 45.489—v.18|3|63

El Escribano Angel F. Maloberti, con domicilio en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Alberto Bernatan y Cía., con Administración en BOEDO 791, de Capital Federal, y domicilio en Laprida 441, de Lomas de Zamora, dedicado al negocio de Tienda y Mercería, transfiere su Activo y Pasivo a "A. Bernatan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con igual domicilio. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.140 v.14|3|63

Se avisa que Papalera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfirió el activo y pasivo de su fábrica de papel, a Papelera Urquiza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, ambas domiciliadas en BOEDO 27, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de esta última. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, calle Boedo 27.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.167 v.14|3|63

"C"

Federico Arruzza e Hijo, mart. públicos, oficina Avda. Emilio Castro 7173. Avisan Pascual Anile, vende a Benigno Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1402, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.402 v.18|3|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Amitrano vende a Salvador Fernández, Armando Posada, Manuel Rodríguez y Luis Manfredi el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en CANALEJAS 780, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n| ofic.
Nota: Este edicto reemplaza al 43258 del 18|2|63, por error de nombres.
$ 1.200 e.11|3 Nº 45.220 v.15|3|63

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Emilio Manuel Guntin vende a Francisco Lafuente y Manfredo Ragazzi, su negocio de despacho de comestibles y venta bebidas envasadas y por copas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1499 esq. VIRREY AVILES. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.205-v.15|3|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores José Pellegriti y Francisco Pellegriti, venden al señor Manuel Villar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Lechería, Chocolatería y Venta de Helados, sito COCHABAMBA Nº 3002, esquina RIOJA, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.138 v.14|3|63

"CH"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos. ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Alberto García Platero, vende su negocio de despensa sito calle CHILE 2166, Capital, a Juan Carlos Ferrari. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedor: mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200—e.13|3—Nº 45.445—v.18|3|63

"D"

Se hace saber por cinco días que Insuplast S.R.L., dedicada a la fabricación de artículos plásticos, establecida en DR. JUAN F. ARANGUREN 4863, Capital Federal ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Insuplast Soc. Anón. Industrial y Comercial, con mismo domicil

tio, del que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.475—v.18|3|63

"E"

Avaltho Mart. Joaquín A. Costa, of. Alvarez Thomas 1928, avisa que: Luis Angel Paccioretti vende a Juan Manuel Díaz negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General, sito en EZEIZA Nº 2610|14. — Dom. partes y recl. de ley n|oficinas.

$ 800 e.11|3 Nº 45.271 v.15|3|63

"G"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131 T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Vicente Rau y Alfonso Salvador Guido, venden al señor Ramón Noguerol, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Cafe-Bar y Casa de lunch, sito en GENERAL CESAR DIAZ Nº 5102, esquina CERVANTES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.443—v.18|3|63

Scabbiolo y Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, venden a José Patiño, Luis López y José Antonio Suárez, fábrica de soda para familias, GUEVARA Nº 125|131, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e.11|3 Nº 45.227 v.15|3|63

"H"

José R. Lorenzo, balanceador y martillero público, con oficinas Echeverria 4915, hace saber que Isaac Poteraychke, vende a Luis Losada, su negocio de bar, billares, sito en la calle HOLMBERG 3297|99. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en el negocio T. E. 51-1492.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.471—v.18|3|63

Iosías Blech, martillero público, Av del Campo 1280, avisa al comercio que con su intervención el Sr. Lorenzo Osimano vende su negocio de frutería y verdulería de HOLMBERG 1522, Cap., a los señores Emilio Pérsico y Dante Hugo Camaño. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.200-v.15|3|63

"I"

Zulema Piovera transfiere taller de pintura manual y fábrica de artículos plásticos con materia prima elaborada, a Zulema Triay Florit, sita en la calle INCLAN 2602, que es domicilio de partes.

$ 800 e.11|3 Nº 45.302 v.15|3|63

"J"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfonso Verdefronte y Nicolás Maturo venden a Benito Rodríguez, hotel alojamiento, JEAN JAURES Nº 676 esquina ZELAYA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e.11|3 Nº 45.226 v.15|3|63

Silverio Salgueiro, martillero público con oficina en Mariano Acosta 1385. Matric. Nº 1538, T.E. 612-7397, Cap. avisa que don Benito Alonso, vende a don Fermín Fuentes, su negocio de café bar sito en JUNTA Nº 3872, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 800 e.11|3 Nº 45.235 v.15|3|63

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que María T. Boullon de Barros, María del Carmen Boullon y Teresa Crespo Vda. de Boullon, esta última por sí y por su hija menor María E. Boullon, venden a sus condóminos Benito B. Barros, Marino Barros, Antonio Abilleira, José M. Rodiño, Miguel Muñiz, Gerardo Liñares y Santiago Montero la parte que tienen y le corresponde en el negocio de Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 76 al 80. — Recl. de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000 e.9|3 Nº 45.169 v.14|3|63

"L"

Zambrano y Tillet, martilleros públicos ,Tacuarí 719, Cap., avisan: que Benigno Ventura vende a José Méndez su negocio: Despacho de Pan, sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital. — Domicilio partes. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 800 e.9|3 Nº 45.166 v.14|3|63

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, Tacuari 719, Cap. avisan: que Begnino Ventura vende a José Méndez su negocio: Despacho de Pan, sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de Ley n|Oficinas.

$ 800—e.13|3—Nº 45.166—v.18|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|63.

Atilio J. Laviano & Cía., Martilleros Públicos, Rivadavia 8780, Capital, T. E. 69-7077, avisan: Norberto Emilio De Biasse vende a Helecodoro Ferreiro negocio Lechería y Heladería, LOPE DE VEGA 2451, Capital. — Reclamos Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200 e.9|3 Nº 45.155 v.14|3|63

"M"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678 avisan que Adolfino Cainzos Sanjurjo, Francisco Botana Martínez y Manuel Laiño, venden su negocio de tintorería denominado "Urquiza", sito en esta Capital, calle MENDOZA Nº 5026 a José López Rodríguez y Casto Basalo Villar, libre de todo gravamen. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio y los compradores en la calle Escalada Nº 68, Capital: reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.199-v.15|3|63

El abogado Angel Cordasco, con oficinas en Perú 658, piso 4º, Depto. H. avisa que con su intervención Angel J. B. Dubini y Osvaldo O. González, venden a Pedro Correderas los puestos de venta de carne Nros. 5, 6 y 7, ubicados en el interior del mercado de MUR GUIONDO Nº 4324, Capital. — Domicilios partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.260.— e.9|3-Nº 45.079 v.14|3|63

Se comunica que Pedro Buscemi e Hijos S.R.L., con domicilio en MATHEU 1222, Capital, transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, el activo y pasivo de su negocio de instalación de obras sanitarias a Pedro Buscemi e hijos S.A.C.I.F.", con igual domicilio. — Reclamos de ley en auditoría Elías Msapem y Cía., Talcahuano 610, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e 9|3 Nº 45.153 v.14|3|63

"N"

Del Río, Beade y Cía., martilleros, oficinas Virrey Cevallos número 239 Capital, T. E. 46-0975, avisan que el señor Héctor Oscar Ruffini, vende la tercera parte que tiene y le pertenece en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en la calle NEUQUEN Nº 801, Capital, a sus socios señores Rodolfo Minici y Amadeo Fasano, quienes continúan con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.415-v.18|3|63

José González, mart. públ., oficina Cuenca 2228, avisa que Antonio Menéndez, vende libre de toda deuda, su negocio de Despensa, sito en la calle NAVARRO 4699, a Ernesto E. Onetto y Leonor J. F. de Onetto. — Recl. de ley en mi of., domic. de las partes.

$ 800 e.9|3 Nº 45.126 v.14|3|63

"O"

Alonso y Cía., Bal. y Mart. públicos, oficina Paraná 196, avisa: José Signorelli, vende a José F. González, Manuel Quintela, y Antonio Pérez (en comisión), negocio bar, pizzería, heladería y restaurante, sito ONCE DE SEPTIEMBRE 4653|59. — Reclamaciones ley y domicilio partes, n|oficina.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 45.015 v.14|3|63

"P"

Por 5 días, se comunica al comercio en general que Aldo José Barbiani, vende a la señora Dominga Gaetano, su negocio de Panadería y anexos que posee ubicada en la calle PASAJE OCTAWA Nº 3000, Capital Federal. Domicilio de las partes: vendedor Pasaje Octawa Nº 3000. Compradora Pasaje Octawa Nº 2983. Reclamos de Ley Antonio Rey, Mart Público, Pasaje Octawa Nº 2983, Capital Federal. Matrícula Nº 915. Folio 422. Libro 36. Con fecha 18 de diciembre de 1938.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.423—v.18|3|63

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas por copas, sito PIEDRAS número 1786 al 98 esq. ITUZAINGO, que José Gil Bandin y Juan Vázquez vendían a José Budiño y Manuel Budiño. Domicilio partes, reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.207-v.15|3|63

Cid Felipe Asensio, balanceador y martillero público. Of. Brasil 1345 23-6603, Cap. Avisa: Antonio Cabo vende su despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, PEDRO MORAN 3287, Cap. a Eduardo Fontela y Manuel Fontela. Recl. Ley mis of. dom. de las partes.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.254-v.15|3|63

"R"

Emen Radio S. R. L., vende al señor Bernardo Casale su negocio de artículos para hombre y señora, sito en RIVADAVIA 5469. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. en el mismo.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.417 v.18|3|63

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que don Jorge Fernández Dellepiane vende a don Mario Persegani y Abelardo José Frazzi su negocio de Peluquería para Damas sito en RODRIGUEZ PEÑA 1783 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Rivadavia 3667, piso 1º, Dto. Nº 6 dom. partes.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.418—v.18|3|63

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Angel Prida vende a Eugenio Barciela su negocio de despacho de comestibles al por menor y vta. bebidas envasadas, sito RINCON Nº 377. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.206-v.15|3|63

Constante Alonso y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital. calle Catamarca 457, T. E. 97-7275; Avisa al comercio que el Sr. Domingo Tubio vende a la Sra. Carmen Petra Rodríguez de Rodríguez su negocio de Alojamiento habilitación en trámite), sito en la calle RINCON Nº 83, piso 2º, derecha, de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.11|3 Nº 45.297 v.15|3|63

"S"

Francisco Ríos Seoane, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Alejandro Horvath y Alvaro Gimeno Vildosola, venden libre deudas y|o gravámenes negocio de hotel alojamiento y de bar, sito SARMIENTO 3990|92 a favor César López, Juan Pulice, Eladio López y Luis Arlía. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 45.012 v.14|3|63

"T"

José Leibovich y Pedro Eduardo Giani sociedad de hecho, únicos socios de la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Cilindrex S.R.L., dedicada al revestimiento industrial de caucho en cilindros en general, con domicilio en TERRADA 3201, Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Cilindrex Sociedad Anónima Industrial y Comercial de que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.476—v.18|3|63

"V"

El Dr. Angel J. Fichera, abogado, con escritorios en Avda. Pte. R. S. Peña 1119, Oficinas 702|03, avisa: Que Carnicerías Estancias Galli S. R. L. vende a Juan Barreiro, Francisco Orlando Calascibetta, Carlos Monti y Pascual García libre de toda deuda y|o gravamen su Fábrica de Chacinados, Cámaras Frigoríficas y Elaboración de Conservas de Aves, sita en 24 DE NOVIEMBRE 1918|26, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.201 v.15|3|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, avisan: José Luis Mac Allister vende a Herman Israelsohn negocio Despacho comestibles con venta bebidas alcohólicas envasadas sito en VIRGILIO Nº 1588|90, Capital, libre deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.11|3 Nº 45.194 v.15|3|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.
Expte. N. 5053

Comunícase que la asamblea extraordinaria del 15|10|62 ha resuelto el aumento de capital a m$n. 7.000.000 facultando al directorio para fijar el momento de emisión de las acciones ordinarias al portador que serán utilizadas para la capitalización de la 1er. cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.466 v.15|3|63

INCA
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contra presentación del cupón nº 19 se abonará en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital, a partir del 28 de marzo de 1963 la segunda cuota del revalúo contable Ley 15.272 a razón de 14,77341151 o|o en acciones ordinarias de un voto en proporción a sus tenencias, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 1962. Las acciones que se entregarán gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1962 y llevarán adheridos el cupón Nº 20. Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3 Nº 45.452 v.15|3|63

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.
Exp. N. 5053

Comunícase la emisión de las series 51ª a 70ª en acciones ordinarias al portador, correspondientes a la 1ª cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272 que podrán ser retiradas en la caja de la sociedad, contra presentación de las acciones en la proporción de 2 por cada 5 de las series 1ª a 50ª. — El Directorio.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.465 v.15|3|63

AMFAT S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro 5193

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha elevado su capital autorizado a la suma de 20.000.000 m$n. La sociedad emite las series 51º a 105º inclusive de acciones ordinarias clase "A" al portador m$n. 100 representativas de un capital de m$n. 5.500.000, las que deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.451 v.15|3|63

INCA
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contra cupón Nº 19 se abonará en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital a partir del 28 de marzo de 1963 el dividendo de 2,0851091 o|o en acciones liberadas de un voto, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 1962. Las acciones que se entregarán gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1962 y llevarán adheridos el cupón Nº 20. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3 Nº 45.448 v.15|3|63

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
"Unión Comerciantes"

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de marzo de 1963, se procederá a la entrega en nuestras oficinas, contra presentación del cupón Nº 6, de las acciones del Revalúo Contable, Ley 15.272, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1962, a razón del 21,8681 o|o.

Las nuevas acciones a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 7 y siguientes, y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1962.

Las fracciones de una acción serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 45.398 v.15|3|63

PAPELERA URQUIZA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Hace saber que, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1962, dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 50.000.000 mediante la emisión de 300 series de acciones ordinarias de la clase "A" y 50 series de acciones ordinarias de la clase "B" [illegible]

[illegible] Directorio.

$ 1.600—e.9|3—Nº 45.168—v.14|3|63